

**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 26 de noviembre de 2025**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	5
GENERALES.....	6
COMISIONES TÉCNICAS .....	18
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 19 de noviembre de 2025.....	19
Área de Patrimonio Arqueológico.....	19
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	34
Adenda De la comisión del 26 de noviembre.....	37
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 18 de noviembre de 2025 .....	50
Adenda De la comisión del 25 de noviembre.....	74
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de noviembre de 2025.....	77
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 18 de noviembre de 2025.....	88
GENERALES (2).....	105



## Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 26 de noviembre de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.14 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y Pricilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Patricia Huenuqueo Canales, directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, directora nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes, y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Mario Castro Domínguez, director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo, y Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

En el marco de la solicitud de modificación de decreto del MH Edificio del Ex Congreso Nacional y del MH Casco Histórico del Cementerio General, asistieron:

- Sra. Francisca Solar, periodista y escritora del libro "El Buzón de las Impuras".
- Sra. Sol Serrano, académica del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sr. Germán Hidalgo, académico de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Del Grupo Memorias del Pasado: Sr. Néstor Briceño, Sra. Marcela Navarro, Sra. Bernardita Valdés y Sra. Daniela Bustos.

En el marco de la solicitud de la modificación de decreto del MH Teatro Municipal de Santiago, asistieron:

- Sra. Claudia Rojas, solicitante y académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Sra. Loreto Góngora, Centro de Documentación de Artes Escénicas del Teatro Municipal de Santiago.
- Sra. Hillary Carroll, académica del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Chile.
- Sr. Germán Hidalgo, académico de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, Gabriel Nachar, María de los Ángeles Ruiz, Karina Aliaga, Mariano González, Fernanda Martínez, Margarita Casas, Paola Seguel, Alexis Caro, Catalina Díaz y Yolanda Muñoz. Por video conferencia asistieron Claudia Cento, Carolina Lira, Stefany Fuentes, Rocío Barrientos, Alejandro Cornejo, Fernanda Lathrop, Marcela Becerra, Rubén Candia y Yasna Guzmán,

#### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto N° 32 del 20.10.2025, publicado el 06.11.2025, que autoriza la extracción desde el territorio nacional de las muestras arqueológicas que indica.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- Doña Amparo Gaete, presidenta de la Corporación Memorial Paine, solicita declarar MN en la categoría MH el Memorial Paine, ubicado en Avenida 18 de septiembre N° 2675, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8461 del 14.11.2025).

4. La subsecretaria se refiere a los avances en la discusión de la Ley de Presupuestos 2026, donde todavía quedan pendientes algunos temas que pasaron a la comisión mixta. Comunica que los puntos pendientes guardan relación con el financiamiento de sitios de memoria. Durante la tarde de hoy va a sesionar la Cámara de Diputados y Diputadas para poder cerrar el proceso de presupuesto para el 2026.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sonia Neyra reitera algunas solicitudes relacionadas a la publicación de decretos que se encuentran pendientes, tales como los de las declaratorias como MN de: la Placa de Santiago Pizarro, las Iglesias de Limarí, la Iglesia de Monte Patria, el Liceo de Aplicación, el Liceo Isaura Dinator y la ampliación del Pueblo de las Canteras de Colina. Por otra parte, manifiesta preocupación por el avance de algunos casos en proceso de declaratoria, como lo son las Guaneras de Mejillones, los Estanque de La Reina, el Teatro Libertad y las ZT Domingo Santa María y Músicos del Mundo. Finalmente, agradece las gestiones realizadas por la ST respecto de las visitas a terreno a la ZT Maule Schwager y a la ZT Barrio Yungay.

El consejero Fernando Pérez consulta por el MH edificio de la Bolsa de Comercio, a propósito de la nota en prensa que apareció esta semana sobre su venta a una inmobiliaria. Pregunta cuáles son los intercambios que han existido entre la inmobiliaria y el CMN. El ST señala que se enviará la información correspondiente sobre el pronunciamiento del CMN respecto del MH.

Sobre la programación en sesión de temas que se encuentran pendientes, la subsecretaria señala que hay que manejar las expectativas respecto de la cantidad de casos que se pueden tratar, ya que las sesiones de aquí a marzo, que es cuando finaliza la gestión del presente gobierno, son limitadas. Se está intentando avanzar con la mayor celeridad para alcanzar a ver la mayor cantidad posible de casos.

La consejera Verónica Serrano se refiere a la importancia de dejar cerrado el proceso relativo a la Guía de Procedimiento Arqueológico, para lo que se ha estado trabajando arduamente; manifiesta total disposición para ver este tema en sesiones no programadas con tal de lograr el objetivo de finalizar el proceso.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

## GENERALES

7. Modificaciones de decreto del MH Edificio del Ex Congreso Nacional y del MH Casco Histórico del Cementerio General, comunas de Santiago y Recoleta, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a las siguientes invitadas e invitados:

- Sra. Francisca Solar, periodista y escritora del libro “El Buzón de las Impuras”.
- Sra. Sol Serrano, académica del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sr. Germán Hidalgo, académico de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Del Grupo Memorias del Pasado: Sr. Néstor Briceño, Sra. Marcela Navarro, Sra. Bernardita Valdés y Sra. Daniela Bustos.

### *Presentación de la Secretaría Técnica*

#### *Antecedentes generales*

La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, mediante carta del 21.07.2025, solicitó la modificación de los decretos de los MH Edificio del Ex Congreso Nacional (Decreto Mineduc N° 583 del 28.06.1976) y MH Casco Histórico del Cementerio General (Decreto Mineduc N° 72 del 29.01.2010), para reparar la invisibilización de la tragedia del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1863, incorporando la mención a este hito en dichos decretos (Ingreso CMN N° 5233 del 22.07.2025).

Se indica la ubicación de los dos MH, así como una línea de tiempo de las gestiones asociadas al caso, el cual fue presentado en la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 23.10.2025.

#### Edificio del ex Congreso Nacional

Se entregan antecedentes históricos sobre la construcción de los tres templos de la Compañía de Jesús en la esquina de las calles de la Compañía y de la Bandera, los que fueron destruidos y dañados por terremotos. El último templo se terminó de construir a mediados del siglo XVIII, y al poco tiempo pasó a ser propiedad de la Corona, luego de la expulsión de los jesuitas en 1767. Con la independencia, el sitio pasó a ser propiedad del Estado chileno y en las siguientes décadas la manzana representó un símbolo del proceso de secularización del país.

A continuación, se explica la evolución urbana de la manzana, a través de la exposición de planos históricos de la ciudad de Santiago. Luego, se aborda la construcción del Ex Congreso Nacional, el cual es uno de los edificios cívicos republicanos más característicos de la institucionalidad política del siglo XIX, asociado a la creciente importancia de esta institución y a la modernización urbana de la ciudad en la segunda mitad del siglo.

Se mencionan los principales proyectos presentados para su construcción, indicando a sus autores, y se describen brevemente las fachadas y las innovaciones del edificio, como la sala del congreso pleno y la iluminación mediante jardines interiores, hoy cubiertos.

#### *El incendio de la Iglesia de la Compañía*

Desde la Secretaría Técnica se indica que el incendio de la Iglesia de la Compañía fue una tragedia de inusitadas proporciones que golpeó duramente a toda la sociedad santiaguina. El contexto en que sucedió y las reacciones que suscitó, especialmente a través de la prensa, hacen de este acontecimiento la representación de una pugna entre la esfera civil y la religiosa. De acuerdo con algunas autoras, se cuestionó incluso las costumbres de una sociedad femenina acusada de utilizar los templos como lugar de encuentro social.

Se describe la arquitectura del templo, que influyó en la escala de la tragedia. A continuación, se hace una narración de lo ocurrido el 8 de diciembre de 1863, comentando algunas

hipótesis que se han debatido posteriormente sobre los factores que impidieron a miles de mujeres escapar del templo en llamas. Se calcula que el incendio cobró alrededor de 2000 víctimas, mayoritariamente mujeres y también algunos niños y hombres, aunque la mayoría de varones escaparon.

Entre las consecuencias de esta tragedia, se ha destacado su rol catalizador en los debates sobre la secularización de la sociedad chilena, la reflexión sobre el lugar de la mujer en el espacio público, y la fundación de la primera compañía de bomberos de Santiago. Desde la ST se explica la discusión de la época sobre qué hacer en ese sitio luego del incendio, que derivó en la construcción del edificio del Congreso Nacional junto a un jardín y un memorial dedicado a las víctimas, lo que se concretaría recién en 1873.

A continuación, se aborda la construcción y significado del conjunto escultórico La Dolorosa, diseñado por el francés Albert Carrier Belleuse. Producto de las críticas a su imagen y simbolismo, esta fue trasladada al Cementerio General a fines de la década de 1880, mientras que en 1900 se instaló en su lugar la figura de La Purísima, del escultor Ignazio Jacometti y ejecutada por José Miguel Blanco.

Desde la ST se da lectura a la propuesta de valores y atributos para el MH Edificio del Ex Congreso Nacional. Se informa que los atributos se diferencian en torno a 2 componentes, correspondiendo el primero al edificio del Congreso, y el segundo a los jardines.

#### Casco histórico del cementerio general

Se señala que, luego del incendio, los restos de las víctimas, imposibles de reconocer ni separar, fueron depositados en una gran fosa común en el Cementerio General, ubicada originalmente en la esquina de calle Dávila con Bello. Posteriormente, los restos de las víctimas serían trasladados en dos ocasiones.

El primer traslado habría ocurrido a inicios de la década de 1890. El segundo se realizó en 1928, de acuerdo con las memorias (1966) del bombero Alberto Ried, quien reubicó la escultura de La Dolorosa en la plaza La Paz, encontrándose con la fosa y los cadáveres de las mujeres muertas en el incendio de la Compañía. Por ello, se tomó la decisión de reubicar los restos junto a la escultura, extrayéndolos del "camposanto" en forma irregular.

A continuación, se da lectura al valor y atributo propuesto para complementar el decreto del MH Casco Histórico del Cementerio General.

#### *Palabras de invitados e invitadas*

La Sra. Francisca Solar agradece la invitación y la presentación de la Secretaría Técnica. Señala que su novela, *El buzón de las impuras*, fue escrita para devolverle la dignidad a las 2000 víctimas del incendio de la Compañía. Considera que las mujeres que murieron el 8 de diciembre de 1863 desaparecieron de la historia de Chile, ya que casi no existe investigación contemporánea sobre este hecho, y la mayoría de la ciudadanía desconoce la tragedia.

Francisca Solar comenta que los elementos y memoriales que recuerdan a estas víctimas están cerrados al público o en mal estado, como los jardines del Ex Congreso Nacional, La

Purísima, o La Dolorosa, fuera del Cementerio General. Señala que los cuerpos de estas mujeres, sin posibilidad de identificación después de la tragedia, se enterraron en una fosa común que fue cambiada de lugar tres veces, y que en las semanas y meses siguientes fueron culpadas de su propia muerte.

Indica, por último, que ella ha apoyado diversas iniciativas y proyectos para informar y difundir entre la ciudadanía lo ocurrido, y que si bien la solicitud que se presenta hoy es un gesto simbólico, es un gran paso en favor de estas víctimas, algo que no se ha dado en más de 160 años.

La Sra. Sol Serrano señala que no es preciso decir que no se ha investigado el tema, ya que ella misma publicó un libro al respecto. Considera que es muy importante que resurja el tema, sin embargo, expresa algunas diferencias sobre la forma en que, desde lo conceptual, se ha abordado en la sesión.

Sol Serrano dice que todas las sociedades recuerdan y olvidan por diversas razones, en diversos momentos de la historia, y eso se debe interpretar, no condenar. Por ello, la aproximación a la tragedia del incendio de la Compañía no debería ser la condena al olvido culpable, ya que aquí no hay dolo, sino una tragedia producto de un accidente. A pesar de lo horroroso de la situación, no hubo delito, y mucho menos del Estado.

Respecto de la dignidad de estas mujeres, Sol Serrano indica que el debate posterior, entre los liberales y la Iglesia fue el que les quitó la dignidad, dado que fueron culpadas de lo que les sucedió. En relación con la forma en que fueron tratados sus cuerpos posteriormente, comenta sobre las formas de entender y practicar los entierros en la época, que eran distintas a las del presente, y señala que, en su honor, hubo misa en todas las iglesias del país y se tocaron las campanas a la misma hora en todo Chile. Finalmente, dice que todo lo relacionado con el incendio de la Compañía es un recuerdo digno de rescatar, y que es importante y maravilloso que se releve, pero no es una deuda del Estado.

El Sr. Germán Hidalgo, que ha estudiado la ciudad de Santiago en el período en que ocurrieron estos hechos, señala que el Ex Congreso se instaló ahí porque es una manzana emblemática de la ciudad de Santiago, que no se entiende si el foco se pone sólo en el edificio aislado, y eso debería rescatarse y relevarse para el análisis del caso.

Adicionalmente, las y los consejeros abordan el mal estado en que se encuentra La Dolorosa, y la complejidad de abrir al acceso público los jardines del Ex Congreso; el CMN debería impulsar la puesta en valor de ambos espacios a través de su uso respetuoso, y así resguardar dignamente la memoria de estos acontecimientos históricos. Por otra parte, se destaca la relevancia de tratar este caso en el contexto de la campaña contra la violencia hacia las mujeres, ya que en él se observan diversas manifestaciones de dicha problemática. Se informa, también, de investigaciones recientes sobre la iglesia de La Compañía y el incendio de diciembre de 1863, las que no han sido difundidas en la prensa. Finalmente, se señala la importancia del trámite que se está realizando, considerando que muchos decretos de Monumento Nacional en Chile carecen de una justificación y explicación de sus valores patrimoniales.

Las invitadas e invitado se retiran de momento.

### *Debate y acuerdo*

Los consejeros y las consejeras agradecen y felicitan el trabajo de la Secretaría Técnica, valorando la recepción e incorporación de los comentarios realizados en reuniones de comisión en las que se abordó el caso. Se muestran de acuerdo con la necesidad de actualizar ambos decretos en los términos presentados, lo que cumpliría un objetivo a la vez simbólico y operativo, sin embargo, solicitan aclarar el uso de algunos conceptos utilizados durante la presentación y sobre los atributos a incorporar. Se indica, también, que se debe garantizar que los espacios públicos se utilicen públicamente, y que esta es una oportunidad para trabajar en la puesta en valor de la plaza La Paz.

Desde la Secretaría Técnica se indica que la propuesta de valores y atributos presentada hoy fue trabajada tanto con Francisca Solar como con Sol Serrano. Sobre la plaza La Paz, se informa que la semana anterior se realizó una visita al Cementerio General con diversas áreas de la Secretaría Técnica, lo que se aprovechará para reactivar la mesa de trabajo con los dos municipios involucrados. Se aclaran consultas respecto de los atributos, y se informa de una modificación en el valor sobre la plaza La Paz en el Cementerio General.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Secretaría Técnica. Por 12 votos a favor, el CMN se pronuncia a favor de la conveniencia de modificar los decretos N° 583 del 28.06.1976 y N° 72 del 29.01.2010, en el sentido de complementar los valores y atributos presentados de los Monumentos Históricos Edificio del Ex Congreso Nacional y Casco Histórico del Cementerio General de Santiago, respectivamente, en los siguientes términos:

#### *Valores MH Edificio del Ex Congreso Nacional*

- i. El edificio del Congreso Nacional (1876), uno de los edificios cívico-republicanos más característicos de la institucionalidad política del siglo XIX, es el reflejo de la complejización del sistema político chileno, ya que al financiar su construcción, el Ejecutivo contribuyó a fortalecer más la institución del Congreso, disminuyendo a la vez su propio poder.
- ii. La manzana donde se emplaza es un símbolo de la secularización del Estado chileno, ya que luego de siglos de ser propiedad de la Iglesia, en 1767 pasó a manos de la Corona española, y luego de 1810, del Estado chileno, quien la destinó a diversas instituciones ligadas a la educación pública.
- iii. El Congreso Nacional es uno de los nuevos tipos edificios de la modernización urbana de Santiago en el siglo XIX, construido para dar sede a la institucionalidad republicana, un símbolo de la Nación vinculado a la representatividad del poder político que estaba adquiriendo creciente poder e importancia en Chile.
- iv. En su diseño participaron los más relevantes arquitectos de la época: Claude François Brunet de Baines, Lucien Hénault (franceses), y Manuel Aldunate (chileno), todos arquitectos de gobierno. Posteriormente, en su reconstrucción luego del incendio de 1895, participaron Charles Bunot (francés) y Emilio Jéquier (chileno).
- v. El acceso al público a las salas de sesiones mediante las galerías fue una de las innovaciones del proyecto del Congreso que fortalecieron el derecho del pueblo de asistir a las sesiones de sus representantes elegidos. Otra innovación, de relevancia internacional en la época, fue la incorporación de una sala rectangular destinada a la reunión del Congreso pleno.
- vi. El emplazamiento aislado del edificio, inusual en el Santiago de la época, se originó debido al incendio que destruyó la Iglesia de la Compañía (1863) cuando el Congreso aún estaba

- en construcción. Esta condición permitió a los arquitectos proponer accesos de mayor jerarquía para las fachadas norte y oriente, mediante un tímpano clásico apoyado en columnas corintias que sobresale del perímetro del edificio.
- vii. Los elementos arquitectónicos que presenta el edificio del Congreso en su conjunto están tradicionalmente vinculados a los palacios legislativos de las repúblicas europeas del siglo XIX.
  - viii. Los jardines del Congreso Nacional fueron creados en memoria de las víctimas del incendio de la Iglesia de la Compañía de Jesús y, con el tiempo, se han complementado con diversos memoriales en forma de conjuntos escultóricos y placas conmemorativas.
  - ix. El reconocimiento de este suceso histórico, desde nuevos enfoques de estudio, como la historia, la literatura, estudios de género y otros, permite hacer una relectura del hecho y analizarlo desde una perspectiva contemporánea. Esto contribuye a la memoria de los hechos, promueve una mirada patrimonial integradora y visibiliza históricamente a las mujeres, reafirmando el derecho de la sociedad a una memoria colectiva más justa y con enfoque de género.

*Atributos del componente 1:*

- Emplazamiento como edificio aislado, rodeado de jardines.
- Pavimentos exteriores de piedra extraída del cerro San Cristóbal.
- Dos (2) salas de las cámaras de diputados y senadores, en forma de hemiciclo, y con acceso público mediante galerías.
- Sala del congreso pleno, de planta rectangular, y con acceso público mediante galería.
- Elementos arquitectónicos neoclásicos en todas sus fachadas.
- Elementos arquitectónicos neoclásicos en los espacios interiores
- Vidrieras decoradas en el cielo de las salas de sesiones y del congreso pleno.
- Decoraciones pictóricas en muros, cielos y cenefas de las salas de sesiones y del congreso pleno.

*Atributos del componente 2:*

- "Memorial de las víctimas del incendio de la iglesia de la Compañía", instalado en los jardines del Congreso en 1873 (basamento) y en 1900 (esculturas); compuesto por un conjunto escultórico diseñado por Ignazio Jacometti, y ejecutado por José Miguel Blanco, en mármol blanco. La figura central es la "virgen orante" también conocida como "la purísima", y está rodeada de cuatro (4) ángeles.
- Dos (2) de las campanas de la Iglesia de la Compañía de Jesús, que retornaron a Chile desde Gales en 2010.

*Valores MH Casco Histórico del Cementerio General*

- i. Es el lugar donde fueron sepultadas las víctimas del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1863. La ausencia de una sepultura digna e identificable de los miles de mujeres y niños que fueron víctimas de la tragedia, se inscribe en un contexto de invisibilización histórica de las mujeres víctimas, y representa la manera en que la sociedad enfrentó esta tragedia. Se registraron dos exhumaciones e inhumaciones irregulares vinculadas al traslado de los restos, hecho que representa una vulneración

del debido respeto hacia la memoria de las víctimas. El reconocimiento de su ausencia contribuye a la memoria y nutre el significado del lugar visibilizando a las víctimas.

#### *Atributos*

- Monumento público “La Dolorosa”, conjunto escultórico en hierro fundido, diseñado por Carrier-Belleuse, escultor francés, fabricado en la fundición Val D’Osne; se compone de una figura femenina con ambos brazos levantados, con gesto sufriente; cuatro (4) ángeles arrodillados; y un basamento con placa conmemorativa.

Las invitadas e invitado retornan a la sala. La subsecretaria comenta sobre los puntos abordados en la deliberación interna del CMN, e informa del resultado de la votación.

Francisca Solar agradece al CMN, y señala que este país tiene una gran deuda con muchísimos muertos de los que nadie se acuerda. Lo importante es que todos ellos tengan a alguien que, incluso muchas décadas después, luche por su memoria. Eso es lo que ella ha querido hacer: pelear para no olvidar a las más de dos mil mujeres que murieron injustamente en el incendio de la Compañía, ya que el Estado sí tiene una deuda en relación a cómo se recuerda a todas esas víctimas.

Daniela Bustos, del Grupo Memorias del Pasado, agradece la invitación de Francisca Solar a la sesión de hoy, y recuerda que el año anterior la acompañaron en la conmemoración del 8 de diciembre, en el Ex Congreso. Señala que como grupo tienen el objetivo de difundir la memoria histórica y el patrimonio de una forma tangible.

Se agradece a las invitadas e invitado y se retiran.

8. Modificación de decreto en el sentido de complementar valores y atributos del MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a las siguientes invitadas e invitado:

- Sra. Claudia Rojas, solicitante y académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Sra. Loreto Góngora, Centro de Documentación de Artes Escénicas del Teatro Municipal de Santiago.
- Sra. Hillary Carroll, académica del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Chile.
- Sr. Germán Hidalgo, académico de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

La solicitud de modificación de decreto fue presentada por las Sras. Claudia Rojas y Ximena Jiles, con el fin de reivindicar la figura de Elena Caffarena, en relación con la proclamación oficial del derecho a voto de las mujeres, ceremonia realizada en el MH Teatro Municipal de Santiago en 1949, y de la cual Elena Caffarena fue excluida.

Se entregan antecedentes generales del MH, el cual se ubica en la calle Agustinas N° 794 en la comuna de Santiago y fue construido entre 1855 y 1857. El MH se declaró como tal mediante el Decreto N° 808 del Mineduc del 09.08.1974, decreto que fue modificado mediante el Decreto N° 7 del Mincap del 20.02.2024. Este último decreto tuvo como fin agregar valores y atributos a la declaratoria, los que son de carácter arquitectónico, histórico, social y cultural; se exponen brevemente.

Se da cuenta de la línea de tiempo relacionado a la declaratoria de este MH, lo que comienza con su declaratoria en 1974 y continúa con la modificación de decreto entre los años 2020 y 2024 para agregar valores y atributos, y con la presente solicitud, la que ya fue abordada en la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 23.10.2025, instancia en la cual se recomendó un pronunciamiento favorable y la presentación en sesión del caso.

Se presentan antecedentes históricos del MH, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente:

- El Teatro Municipal fue inaugurado en 1857, en el sitio que antiguamente ocupaba la Universidad Real de San Felipe, y donde se imprimió el primer periódico del país, la *Aurora de Chile*, el año 1812.
- El edificio fue diseñado por Claude François Brunet de Baines y su construcción fue finalizada por su sucesor como arquitecto de gobierno, Lucien Hénault.
- El edificio se convirtió rápidamente en el centro de la actividad artística de la capital.
- Gran parte del edificio fue destruido por un incendio en 1870. Su reconstrucción fue liderada por Lucien Hénault.
- El teatro reconstruido fue reinaugurado en 1876, con una sala con mayor capacidad y nuevas dependencias.
- El teatro ha albergado a las instituciones culturales más importantes del país, como sus cuerpos estables.
- Ha acogido lo más diverso e importante de la actividad artística chilena.
- Por su escenario han pasado las más importantes figuras nacionales e internacionales de las artes escénicas.
- El Teatro Municipal de Santiago es administrado por la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago desde 1967, y ha mantenido su liderazgo en el mundo cultural hasta la actualidad.
- En 1949, la sala principal del teatro fue el lugar donde se celebró el acto de proclamación oficial de derecho a voto de las mujeres.

Se revisa la evolución de la manzana en la que se emplaza el teatro a través de los planos históricos de Santiago.

Se exponen antecedentes relacionados al derecho a voto de las mujeres en Chile. Según Elena Caffarena (Eltit 1992) cuando se habla de movimiento femenino, hay que partir del "Decreto Amunátegui" que permite la entrada de la mujer a la universidad y su acceso a la educación. En el caso de Caffarena, ella se percató de la inferioridad de las mujeres ante la ley, gracias a sus estudios de leyes, lo cual hizo nacer en ella su vocación feminista. En Chile, la discusión sobre los derechos civiles y políticos de las mujeres, data de inicios del siglo XX, cuando se fundaron los primeros grupos de mujeres: Partido cívico femenino (1922), Partido demócrata femenino (1924), Unión femenina de Chile (1928), Agrupación nacional de mujeres (1934).

A partir de 1931, las organizaciones feministas presionaron para la obtención del sufragio municipal femenino, que fue conseguido en 1934. El Movimiento por la Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) se distingue porque empezó a disputar los espacios masculinizados de la política. Fue fundado por Elena Caffarena y Marta Vergara, quienes querían conformar una organización de mujeres que lucharán por sus propios derechos y bienestar. El MEMCH se posicionó como un actor relevante en la política nacional.

El MEMCH apoyó activamente la candidatura presidencial de Pedro Aguirre Cerda, por la coalición del Frente Popular (1938), quien buscó otorgar el derecho a voto universal de las mujeres. El MEMCH se sumó a la lucha por el sufragio a través de su participación en la Federación Chilena de Instituciones Femeninas (FECHIF). Con la llegada al poder del radical Gabriel González Videla, se inició la represión anticomunista a través de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia (1948) o "Ley Maldita". Esta ley afectó fuertemente al MEMCH, que fue identificado como cercano al partido comunista. Muchas memchistas, entre ellas Elena Caffarena, quien había redactado el proyecto de ley, fueron excluidas del acto de proclamación oficial del derecho a voto de las mujeres realizado en el Teatro Municipal de Santiago, presidido por González Videla en enero de 1949. Esto se consideró como un intento de opacar la gesta que habían protagonizado las mujeres del MEMCH y la FECHIF, en general y Elena Caffarena Morice, en particular, como líderesa indiscutida del movimiento feminista de la época. También se le considera una represalia política por la participación de Caffarena en la campaña para la liberación de los prisioneros de Pisagua, afectados por la misma "Ley Maldita".

Debido a que el MH cuenta con una modificación de valores y atributos reciente (2024) que estableció valores y atributos que relevan aspectos arquitectónicos, históricos, artísticos y culturales del edificio; para la actual modificación la ST realizó una propuesta para añadir valores vinculados a la ceremonia de proclamación del derecho a voto femenino, realizado en el Teatro Municipal en 1949, y a la exclusión de participar de esta ceremonia de Elena Caffarena y otras mujeres feministas.

La ST presenta la propuesta de valores para añadir al decreto de declaratoria.

#### *Palabras de los invitados e invitadas/preguntas*

La Sra. Claudia Rojas agradece al CMN por haber considerado esta solicitud, tanto en su nombre, como en nombre de Ximena Jiles. Señala que añadir los valores presentados por la ST es un acto reparatorio tanto para Elena Caffarena como para las mujeres del MEMCH. Menciona que el papel que jugaron quienes fueron parte del MEMCH respecto de los derechos de las mujeres es muy importante en la historia de nuestro país, y se refiere brevemente a algunos de los logros que fueron posibles gracias a ellas.

La Sra. Loreto Góngora agradece la invitación y a las académicas presentes por haber levantado este tema. En representación de Carmen Gloria Larenas, directora general del Teatro Municipal de Santiago, y de Rodrigo Astudillo, gerente general, da cuenta de la relevancia de que se incorporen los valores expuestos por la ST al decreto de declaratoria del MH Teatro Municipal de Santiago. Destaca la importancia de este MH como un espacio en el que se han desarrollado, y se seguirán desarrollando, hitos históricos, sociales, políticos, culturales y republicanos.

La Sra. Hillary Carroll se refiere al rescate de la historia feminista dentro del mundo patrimonial y cultural, lo que es algo muy reciente y en lo que todavía hay que seguir avanzando. Valora el trabajo y la iniciativa de sus colegas; gracias a ello se ha logrado el reconocimiento de figuras sumamente relevantes dentro de la historia de Chile. Menciona que es muy importante reconocer el trabajo de las mujeres del MEMCH y de Elena Caffarena por parte del Estado. Señala que este es un primer paso.

La consejera Pricilla Barahona destaca la incorporación de estos nuevos valores al decreto de declaratoria del MH. Esto demuestra la posibilidad de relevar espacios como este de distintas maneras, permitiendo acercar estos monumentos a la ciudadanía.

Las invitadas e invitado se retiran de momento.

#### *Debate y acuerdo*

En el debate de consejeros y consejeras se abordan aspectos relacionados a la historia del voto femenino y de la incorporación de la mujer a la universidad.

Por otra parte, se reflexiona en torno a la creación del Teatro Municipal, un hito que estuvo marcado por el debate sobre qué tan público y significativo es el valor de la cultura, una discusión que sigue vigente hoy en día.

Se resalta la importancia de la dimensión social del teatro, el cual fue por mucho tiempo la gran sede social de Santiago. Se destaca, además, su trascendencia a nivel político, cultural y republicano, siendo fundamental subrayar el rol que el Teatro Municipal de Santiago tuvo en estos ámbitos. Se plantea que la propuesta de valor relativa a la exclusión de Elena Caffarena en la proclamación oficial del derecho al voto de las mujeres debe ser abordada de manera diferente. Además, se sugiere que los valores propuestos se inserten dentro de los ámbitos ya elevados, ofreciendo una descripción más detallada de la promulgación del voto femenino y las circunstancias en las que ocurrió dicho evento, dando cuenta de la exclusión de las mujeres del MEMCH y de Elena Caffarena del acto de proclamación del derecho al voto a las mujeres.

La ST recoge lo planteado por consejeros y consejeras y señala que los valores se van a redactar de acuerdo con lo sugerido.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Por 11 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de modificar el Decreto N° 808 del 09.08.1974 del Mineduc, modificado mediante Decreto N° 7 del 20.02.2024 del Mincap, en el sentido de complementar los valores y atributos del MH Teatro Municipal de Santiago, en los siguientes términos:

#### *Valores*

- Desde su apertura, y en razón de sus singulares características espaciales, se ha constituido como un relevante espacio de encuentro en el que se han desarrollado significativas actividades sociales y cívicas. En este sentido, es un símbolo republicano de civilización y progreso, asociado a la construcción de la identidad y la memoria colectiva de la nación.

- En su sala principal se celebró el acto de proclamación oficial del derecho a voto de las mujeres en Chile, culminando más de dos décadas de lucha sostenida por las mujeres chilenas organizadas. En esta gesta se destaca el rol desempeñado por el MEMCH y, particularmente, por Elena Caffarena, figura clave del movimiento feminista chileno, quienes fueron excluidas de dicho acto oficial. A partir de una visión crítica de estos hechos, el Teatro Municipal se configura como un soporte de la memoria asociada a procesos de reivindicación de derechos y a la construcción de una ciudadanía más justa.

No votó el consejero Osvaldo Solís por retirarse de manera previa de la sesión.

Las invitadas e invitado se reintegran a la sesión y la subsecretaria Carolina Pérez les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, lo que se aplaude. La subsecretaria les comunica parte del debate sostenido por consejeros y consejeras, y se refiere a la importancia de relevar la historia de mujeres como Elena Caffarena y las mujeres que fueron parte del MEMCH por parte del Estado, a través de declaratorias de MN y otros reconocimientos.

Las invitadas agradecen el acuerdo tomado por el CMN y a quienes han relevado el hito que tomó lugar en el Teatro Municipal de Santiago; es muy importante que se de cuenta de ello y que se le otorgue la relevancia merecida.

Se agradece a las invitadas e invitado y se retiran.

9. Solicitud de autorización para la salida al extranjero de la obra del Museo Nacional de Bellas Artes “Desnudo de mujer” de Laura Rodig, para una exposición en el Kunstmuseum Basel, Basilea, Suiza.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

La solicitante de la autorización para la salida al extranjero de la obra es la Sra. Varinia Brodsky, directora del Museo Nacional de Bellas Artes (Ingreso CMN N° 8454 del 14.11.2025).

El préstamo de la obra de Laura Rodig se considera para la exposición “Los Primeros Homosexuales. El Nacimiento de una Nueva Identidad” a realizarse en el Kunstmuseum Basel desde el 6 de marzo hasta el 2 de agosto de 2026. La exposición será curada por la Dra. Rahel Mueller del Kunstmuseum Basel.

Las condiciones del préstamo han sido acordadas por ambas partes, contemplando la contratación de un seguro “clavo a clavo”, correo para las obras, embalaje y transporte especializado para obras de arte.

Se da cuenta de los antecedentes necesarios para la salida al extranjero de la obra, dentro de los cuales ya se ha recibido información sobre el espacio en el cuál será exhibida la obra, la identificación de los comisarios, carta de solicitud, ficha de la obra y carta del receptor. Aún falta recibir la información sobre los seguros y la identificación de la empresa de transporte.

*Acuerdo*

La propuesta de acuerdo de la ST, que es autorizar el préstamo de la obra para su salida al extranjero, se somete a votación. Por 8 votos a favor, se acuerda solicitar la dictación del decreto que autorice la salida temporal del país, entre el 25 de febrero al 10 de agosto de 2026, de la obra "Desnudo de Mujer" de Laura Rodig para la exposición "Los Primeros Homosexuales. El Nacimiento de una Nueva Identidad" en el Kunstmuseum Basel de Suiza, condicionando dicha autorización a la entrega de las pólizas de seguros correspondientes y la identificación de la empresa de transporte.

Se abstuvo en la votación la consejera Varinia Brodsky por ser la solicitante del préstamo. No votaron los consejeros Osvaldo Solís, Juan Guillermo Prado, y la consejera Verónica Serrano por haberse retirado de manera previa de la sesión.



## COMISIONES TÉCNICAS

**10. Presentación de las actas de comisiones técnicas**

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 31 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos, las que requieren un pronto pronunciamiento por parte del Consejo.
- El área de Patrimonio Arqueológico incorpora una adenda con cuatro propuestas de acuerdo relativas a:
  - Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Centro Histórico de La Serena.
  - Denuncia de hallazgos arqueológicos en el sector de Coz Coz, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
  - Solicitud de intervención en el MH Isla de Pascua, en el marco del proyecto "Etapa de Autonomía Energética - Sistema Integral de Acceso PNRN".
  - Informe ejecutivo de rescate arqueológico para el hallazgo no previsto N° 5, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine".
- El área de Arquitectura y Patrimonio Urbano incluye una adenda con dos propuestas de acuerdo relativas a:
  - Proyecto de mejoramiento de fachadas de los bloques 11 y 25 de la ZT Sector1 Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
  - Solicitud de intervención para decoración navideña en la ZT Centro Histórico de La Serena.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

**ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 19 de noviembre de  
2025**

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Jorge Placencia, Valentina Gutiérrez, Halszka Paleczek, Patricia Henríquez, Belén Montino, Cristóbal Iglesias, Jimena Valenzuela, Camila Véjar, Catalina Contreras, Marcela Becerra, Felipe Martínez, Isabella Quiroz, Claudia Talep, Aylen Cayunao, Nathalie Coles, Vicente Jara, Rocío Barrientos, Hugo Carrión, Sandra Acevedo, Karen Coles, Ángela Guajardo, Gabriela Carmona, Jacqueline Moreno, Sussy Rodríguez, Claudia Cento, Ingwer Peña, Cristóbal Rebolledo, Rolando González, Diego Mayorga, Gabriela Pérez, Joaquín Vega, María José Capetillo, Milén Valletta, Pilar Ascuy, José Amigo, Jorge Silva, Fernanda Castro, Sergio Parra, Ariel Sperling, María Ignacia Corral, Soledad Donoso, Daniel Contreras, Alonso Maineri, Lía Leyton, Bárbara Neumann, Daniela Fuentes, Patricia Torres, Carolina Mansilla, Catalina Cisternas, Pamela Cebrero, Luis Torres, Macarena Almonacid, Antonia Escudero, Francisca Ivanovic, Flor Recabarren.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional DAMOP; Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

**Área de Patrimonio Arqueológico**

11. El Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, alcalde de Putaendo, mediante oficio N° 576 del 27.10.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Reposición CESFAM Valle Los Libertadores", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8139 del 04.11.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 19.11.2025:

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución de las actividades de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Comercio-01, por los arqueólogos Sr. Daniel Pavlovic Barbaric y Sr. Juan Hermosilla Amigo, titulares del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N°4036 del 31.07.2025, en el marco del proyecto referido.

Las actividades llevadas a cabo consistieron en la excavación de 26 unidades de 2x2 m, que corresponden a una superficie de 104 m<sup>2</sup>. A éstas se suma la ampliación de una unidad, lo que implicó la excavación de una superficie extra de 2,25 m<sup>2</sup>, para abordar de forma adecuada un rasgo mortuorio. Esto significa que, finalmente, se procedió al rebaje sistemático con metodología arqueológica de una superficie total de 106,25 m<sup>2</sup>.

A partir de la excavación de las 27 unidades se evidenció la presencia de (n)=6130 elementos arqueológicos, correspondientes a vasijas cerámicas (58,2%, n=3.569), elementos óseos de fauna (14,9%, n=916), materiales líticos (11,6%, n=713), fragmentos de piezas de loza (7,5 n=462), vidrio (5,6 n=342), metal (0,8%, n=46) y otros materiales, como restos

malacológicos, escoria de fundición, corresponden al (1,3%, n=82). A partir del material recuperado y junto con la identificación de dos contextos mortuorios prehispánicos (rasgo 1 y rasgo 2), que presentaban diferentes características y profundidades, correspondientes a un individuo adulto sin ajuar y otro infante con ajuar cerámico, se determinó el carácter prehispánico del sitio arqueológico, atribuible en forma clara a ocupaciones domésticas pertenecientes al menos al Periodo Alfarero Temprano (300 AC-1.000 DC).

Al respecto, se hace presente que las actividades de rescate fueron desarrolladas de manera adecuada, permitiendo recuperar la información científica y patrimonial del sitio arqueológico Comercio-01, relevando las características excepcionales del Monumento Arqueológico recuperado. No obstante, del análisis de los antecedentes remitidos, se hace presente que la Corporación CIEM Aconcagua - institución depositaria propuesta por el titular- tal como se indicó en el Ord. CMN N° 06492 del 17.11.2025, no cumple con las condiciones mínimas para la recepción, tenencia y manejo de bienes arqueológicos, en función de lo establecido en el artículo 21º del D.S 484, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se reconoce que, a la fecha, el titular no ha dado cumplimiento a las prescripciones propias del permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 4036 del 31.07.2025, en cuyo numeral 3), se solicitó remitir, junto al informe ejecutivo, una carta de aceptación de los materiales por parte de otra institución depositaria habilitada para ello.

En virtud de lo expuesto, y dada las características excepcionales del Monumento Arqueológico recuperado, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Comercio-01, y reitera la solicitud de remitir la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria que cumpla con las condiciones adecuadas para tales efectos. Una vez que se remita el documento, se podrá dar conformidad al informe ejecutivo de rescate.

La ST CMN podrá orientar en las gestiones, con otras instituciones depositarias, que cuenten con las condiciones para la recepción de colecciones arqueológicas. Se sugiere al titular tomar contacto con el Museo Arqueológico de Los Andes, el Museo Histórico de San Felipe, el Museo de La Ligua u otra institución depositaria de la región Metropolitana. Lo anterior, con el objeto que dicha institución depositaria pueda albergar de manera temporal o definitiva la colección arqueológica recuperada en el marco del proyecto, en tanto la Corporación CIEM Aconcagua realiza las adecuaciones necesarias, si así lo estima pertinente.

12. Mediante correo electrónico del 13.11.2025, se recibe denuncia de ejecución de trabajos o en áreas con vestigios arqueológicos, en el sector de Puntilla Tenglo, donde se emplazará proyecto Mirador de Isla Tenglo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°8474 del 14.11.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 19.11.2025:

En virtud del reporte de nuevas evidencias arqueológicas en el sector de la Puntilla de Isla Tenglo así como de la afectación de algunas de estas por la ejecución de nuevas obras de maquinaria pesada en el sector en Isla Tenglo, por parte del Departamento de Calle y Caminos de la Municipalidad de Puerto Montt, este Consejo acuerda complementar el acuerdo de sesión del 12.11.2025, asociado al ingreso CMN N° 7799-2025, en los siguientes términos:

- i. En virtud de ejecutar el literal a) del acuerdo previo, se acuerda solicitar al municipio remitir y aclarar la titularidad de la propiedad del predio que conforma el sector de la explanada de la cruz de Isla Tenglo, a fin de oficiar al propietario del predio.
- ii. Se acuerda remitir a fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando que se investigue y ejecuten acciones en el marco de sus competencias, por eventual delito de daño a Monumento Arqueológico. Lo anterior, teniendo como antecedentes la información entregada por el denunciante, así como las dos visitas a terreno por parte de profesionales de la OTR de Los Lagos los días 24.10.2025 y 13.11.2025, donde fue posible ratificar la afectación de elementos arqueológicos, producto de la remoción del subsuelo por maquinaria pesada, además de las notificaciones previas realizadas al municipio por parte del CMN dando cuenta de los MA conocidos para el área, e instruyendo la normativa vigente.
- iii. A fin de evitar que se siga incurriendo en delito por daño a Monumento Arqueológico, se acuerda instruir la paralización de obras en el sector de los hallazgos, hasta que el Consejo determine las medidas correspondientes que deberán ser ejecutadas por un profesional arqueólogo. Para lo cual se requerirá que el municipio remita los antecedentes requeridos en el literal b) del acuerdo previo y la consideración del literal c) del mismo.

13. Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT de la Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Iniciativa CMN).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 19.11.2025:

En consideración de los antecedentes arqueológicos conocidos para la ZT, en la cual se identifica la existencia de 2 sitios arqueológicos correspondientes a conchales de baja densidad emplazados en el borde costero, a los antecedentes de la ocupación histórica republicana propia de la Isla, y dado que las normas de la ZT contemplan el desarrollo solo de intervenciones acotadas en el área, se considera que la ZT posee una clasificación de sensibilidad arqueológica tipo B1, en la cual se reconoce una probabilidad media de hallazgos.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda dar conformidad en general a los lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de Normas de Intervención para la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. Se requiere realizar ajustes a las tablas de probabilidad de hallazgos y de lineamientos según la magnitud de las obras, ajustándolas a la proyección de intervenciones de baja magnitud, tales como: reposición de mobiliario público (señalética, bancas, luminarias); ante lo cual se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección del patrimonio arqueológico:

- i. En caso de que durante las intervenciones se identifiquen hallazgos arqueológicos, se deberán detener las obras en el lugar del hallazgo y dar aviso inmediato al CMN, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- ii. Cualquier intervención en monumento arqueológico, deberá contar con la autorización del CMN, en los términos establecidos en el D.S. 484 de 1990.

En caso de dudas o necesidad de orientación, contactar a la ST del CMN, a través de su área de Patrimonio Arqueológico o a su Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

14. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, director nacional de la Dirección de Obras Portuarias del MOP, mediante oficio N° 570 del 29.07.2025, solicita aprobación a criterios de intervención y anteproyecto del proyecto "Construcción Paseo Costero El Morro Iquique-Tarapacá", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5492 del 30.07.2025).

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos, se da cuenta que el anteproyecto presenta inconsistencias en relación al informe de monitoreo arqueológico, en lo referente a las propuestas referentes al manejo del componente arqueológico. Lo anterior, ya que se refiere a medidas de incorporación y conservación de las ruinas portuarias, aspecto que no se refleja en la propuesta, la que se impone al contexto arqueológico, y se proponen medidas que podrían generar una afectación del componente arqueológico, como la cobertura de los vestigios mediante corazas de roca de varias toneladas. Este Consejo estima que el proyecto propuesto no posee un enfoque patrimonial acorde a su contexto, y acuerda no aprobar los criterios de intervención propuestos, ya que su implementación en el anteproyecto no garantiza el adecuado resguardo del componente arqueológico. En virtud de lo anterior, se solicita el replanteo del diseño, para lo cual se ofrece el apoyo de esta Secretaría Técnica, instancia en la que se sugiere incorporar tanto a las áreas de arqueología como de arquitectura.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

15. El Sr. Francisco Rivadeneira, de la empresa Consultora Jaime Castillo, mediante correo electrónico del 03.11.2025, solicita apoyo en el desarrollo de excavación de 2 calicatas para la toma de muestras de suelo, necesarios para el desarrollo del proyecto Mejoramiento pavimentación Calle Lautaro - Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8193 del 05.11.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 19.11.2025:

Este Consejo toma conocimiento de la futura realización de dos calicatas de mecánica de suelo 1x1 m y de 1,5 y 1,6 m de profundidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento Calle Lautaro", cuyas actividades estarán sujetas a supervisión arqueológica por parte del arqueólogo Domingo Balbontín. En virtud de lo anterior, y dada la alta sensibilidad arqueológica del área fundacional de Valdivia, este Consejo acuerda otorgar lineamientos para el desarrollo de dichas actividades y solicita remitir un informe de monitoreo arqueológico, una vez que culmine el desarrollo de las mismas. Se le recuerda, además, cuáles son los procedimientos a seguir, acorde a la normativa vigente, en la eventualidad de registrarse hallazgos arqueológicos en el marco de la ejecución de las calicatas.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al titular desarrollar, en forma previa a la ejecución del proyecto, una evaluación arqueológica del área a intervenir y remitir, a partir de esto, un informe, elaborado por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, que incorpore la definición

del área del proyecto, layout y especificaciones técnicas de la superficie a intervenir, revisión bibliográfica que dé cuenta de los sitios arqueológicos cercanos y su distancia respecto de las obras a ejecutar y los resultados de una inspección visual del área. Asimismo, y en virtud de los resultados, se solicita incorporar una propuesta de trabajo que permita abordar el componente arqueológico del proyecto.

16. El Sr. Rodrigo Chepillo Bahamondes, profesional residente de la Constructora FV S.A., mediante correo electrónico del 27.08.2025, entrega informes de monitoreo arqueológico de los meses de enero a agosto de año 2024 y de mes de marzo y abril de año 2025, en el marco de la ejecución de la obra "Ampliación Ruta 5, Sector Bifurcación Aeropuerto-Complejo Chacalluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota". (Ingreso CMN N° 6293 del 27.08.2025). El Sr. Mauricio Navarro Araya, arqueólogo de consultora Camaquén Ltda., mediante carta del 03.10.2025, remite informe que cuenta de los resultados de la inspección de cierre del proyecto "Ampliación Ruta 5 Ampliación Ruta 5 Bifurcación Aeropuerto-Complejo Chacalluta DM. 2.085,000 A DM. 2.091,500, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7271 del 03.10.2025).

Estos documentos dan cuenta de la implementación del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, y de los resultados de la inspección visual en superficie, que no registró hallazgos arqueológicos. El informe final consigna la realización de nueve charlas de inducción y confirma la ausencia de hallazgos.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los formularios de monitoreo (enero-agosto de 2024 y marzo-abril de 2025) y el informe final (agosto de 2025) elaborados por el arqueólogo Mauricio Navarro para el proyecto referidos. Sin perjuicio de lo anterior, en relación al informe de línea de base, Plan de Manejo arqueológico presentados, y la entrega tardía de los formularios e informe final de monitoreo, este Consejo indica que la presentación de estos antecedentes, en circunstancias que las obras del proyecto de conservación vial ya habrían concluido, impiden su revisión oportuna y pronunciamiento. Debido a esto, se requiere que, en futuros proyectos, la documentación —tanto los informes iniciales como los informes mensuales de monitoreo— sea entregada al CMN de manera cronológica, ordenada y en los plazos correspondientes, a fin de permitir una adecuada evaluación y propender siempre hacia la correcta gestión del componente arqueológico asociado a los proyectos.

17. El Sr. Oscar Mamani Quisbert, residente de obra de Constructora Fénix S.A., mediante carta del 24.10.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de septiembre 2025, correspondiente a la Obra de Conservación global mixto por nivel de servicios y por serie de precios unitarios de caminos de la provincia de Parinacota, Sector Sur Poniente, etapa I, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Código Safi 383.48) (Ingreso CMN N° 7946 del 27.10.2025).

Se toma conocimiento de la realización de seis visitas a terreno y se informa que durante este mes se efectuó el monitoreo del estado de conservación de los sitios de la Ruta A-319 y se realizaron los cambios solicitados de banderines por malla de protección.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del formulario de seguimiento arqueológico de septiembre de 2025, elaborado por la arqueóloga Sra. Jannina Campos.

18. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, Subprefecta, Jefa de la Bidema Arica y Parinacota de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante oficio N° 80 del 04.11.2025, solicita información con orden de Investigar R.U.C N° 2501517560-8, por el delito de Daños a Monumentos Nacionales artículo 38º de la Ley N° 17.288, de la Fiscalía de Arica, comuna de General Lagos, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8258 del 07.11.2025).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes disponibles sobre la afectación de los Monumentos Arqueológicos "142-A23" y "143-A23" por obras del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, sector Pampa Ancocholca – Pampa Visviri, DM 92.800 al DM 113.267, provincia de Parinacota", presentados por la empresa Corval, en atención a hechos que podrían constituir el delito de daño a Monumento Nacional (MN).

19. El Sr. Francisco González Sánchez, de Constructora Corval S.A., mediante carta del 06.11.2025, remite informe de monitoreo arqueológico, correspondiente al mes de agosto de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-235, Sector Cruce Ruta 11-Ch – Cruce A-245 (Misitune), Dm. 0,00 Al Dm. 23.860,00, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8264 del 07.11.2025).

Se toma conocimiento de la realización de una charla de inducción y seis visitas a terreno, la revisión de los hallazgos identificados en la Línea de Base Arqueológica (LBA) y la supervisión de los trabajos realizados en la planta de materiales y de descarga y colocación de base y humectación en la Ruta A-235, en diferentes kilómetros.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al formulario de seguimiento arqueológico correspondiente al mes de agosto de 2025, elaborado por la arqueóloga Alexandra Siciliano.

20. El Sr. Cristian Tello Duran, jefe residente de Constructora Expando Spa, mediante carta del 05.11.2025, remite informes de monitoreos mensuales correspondientes a los períodos de agosto, septiembre y octubre de 2025, en el marco del proyecto Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia, Ruta A-345, Sectores de Pampanune y Cochiza, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8266 del 07.11.2025).

Se toma conocimiento de la realización de tres charlas de inducción, seis visitas a terreno y labores de monitoreo relacionadas con la revisión de los hallazgos identificados en el área del proyecto y la inspección de movimientos de tierra para obras de drenaje en la Ruta A-345, KM 57,3 al 57,8.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los tres formularios de seguimiento arqueológico mensual correspondientes al periodo agosto, septiembre y octubre de 2025, elaborados por la arqueóloga Jannina Campos. No obstante lo anterior, se recuerda que los informes de monitoreo deben ser entregados mensualmente para su evaluación progresiva, ya que la entrega acumulada dificulta una supervisión adecuada. Finalmente, se recuerda que la documentación de seguimiento debe presentarse en forma de informes arqueológicos formales, conforme a los estándares técnicos del CMN, y no mediante formularios.

21. El Sr. Jaime Jesús Álvarez Figueroa, mediante carta del 12.11.2025, solicita certificado de evaluación arqueológica de terreno fiscal, ubicado en sector La Cruz, km 29 Ruta A-335, valle de Azapa, comuna de Arica, Región Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8399 del 12.11.2025).

Este Consejo acuerda informar al requirente que los antecedentes disponibles en la Oficina Técnica Regional permiten indicar la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior de un terreno fiscal de 3,1 hectáreas, ubicado en el sector La Cruz, Valle de Azapa, kilómetro 29 de la Ruta A-137, comuna de Arica. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informa que no existen impedimentos a partir de la Ley N° 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin embargo, se recuerda la potencialidad de que se visualicen evidencias arqueológicas en el subsuelo, ante lo cual se indica la normativa aplicable.

22. La Sra. Janett Cabrera Morales, profesional del plan pavimentación de la Ilustre Municipalidad de Huara, mediante correo electrónico del 03.11.2025, remite informe final del monitoreo arqueológico a las mecánicas de suelo realizadas en el marco del proyecto de Pavimentación de la Localidad de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7289 del 06.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de monitoreo arqueológico con recolección de material e informe de conservación y análisis de material de recolección superficial, suscritos por el arqueólogo Sr. Luis Pérez Reyes, actividades que fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 00474-2025 del 27.01.2025. Asimismo, este Consejo acuerda asignar la tenencia de la colección recuperada al Museo Regional de Iquique, institución que remite el acta de ingreso e inventario de los materiales recuperados.

23. La Sra. Patricia Henriquez Rojas, encargada de la oficina técnica regional de Tarapacá del CMN, mediante memorándum N° 327 del 15.10.2025, remite informe de actividades en terreno al Museo Municipal de Pozo Almonte, en el marco de la mesa técnica con el Alcalde de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7776 del 21.10.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Pozo Almonte, solicitando la conservación preventiva de las colecciones arqueológicas que se encuentran en el Centro de Artes Escénicas y en otros inmuebles municipales. En relación a ello, acogiéndose al punto N°183 del acta sesión plenaria del 08.05.2024, se remitirá el formulario CMN de catastro de instituciones depositarias, con el fin de contar con detalles actualizados sobre estos espacios y el museo, como así mismo enlaces de descarga de publicaciones respecto al manejo de colecciones.

24. El Sr. Luis Montecinos Sáez, Comisario de la Bidema de Antofagasta, mediante correo electrónico del 22.09.2025, informa hallazgo de osamentas humanas de presunto carácter arqueológico en la ruta B-440, kilometro N° 4, las cuales fueron levantadas y se encuentran bajo custodia en dependencias de la Bidema, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6920 del 22.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo y gestiones realizadas por personal de la Bidema, consistente en el levantamiento de los elementos bioantropológicos y su resguardo en las instalaciones de PDI, y acuerda solicitar a fiscalía y PDI remitir expediente de investigación y dar cuenta del estado actual del caso, para evaluar la gestión y su eventual traslado y asignación de tenencia.

25. Mediante correos electrónicos del 03.11.2025 y 10.11.2025, se recibe denuncia por daño a petroglifos de las lizas en el sector de punta obispito, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8215 del 05.11.2025, Ingreso CMN N° 8322 del 11.11.2025).

En virtud de que los antecedentes remitidos dan cuenta de la intervención no autorizada de MA, este Consejo acuerda oficiar a Fiscalía, entregando los antecedentes, a fin de que se investigue la existencia de hechos que podrían constituir delitos de daño y/o apropiación de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Con lo anterior, se acuerda oficiar a persona la denunciante informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

26. El Sr. Héctor Velásquez, arqueólogo, mediante correo electrónico del 01.10.2025, remite propuesta de institución depositaria para proyecto Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta C-120, Chañaral - Ruta 5, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7335 del 07.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información entregada, respecto de las gestiones para que el Museo Regional de Atacama sea la institución depositaria definitiva de los materiales arqueológicos que se recuperen en el marco del proyecto referido, cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, junto con la propuesta de manejo de conservación de materiales arqueológicos propuesta. En virtud del acuerdo de sesión del 22.10.2025, en relación al ingreso CMN N°5811-2025, junto con el informe ejecutivo de las actividades de caracterización del proyecto, se deberá remitir la carta de aceptación de colecciones por parte de la institución depositaria.

27. La Sra. Gloria Cabello Baettig, arqueóloga, mediante correo electrónico del 04.08.2025, remite antecedentes sobre sitios arqueológicos al sur de la ciudad de Chañaral, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5672 del 05.08.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN oficiará al denunciante, dando cuenta de las gestiones realizadas y agradeciendo la preocupación por la correcta protección del patrimonio arqueológico nacional.

28. La Sra. Constanza Espejo, arquitecta de AV Construcciones Ltda., mediante correo electrónico del 03.11.2025, remite informe de inspección arqueológica desarrollado en el marco del proyecto inmobiliario Clínica Altos La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8134 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de inspección visual, elaborado en el marco del Estudio de Ingeniería del proyecto, realizado por el arqueólogo Ángel

Cabezas. En función de eso, este Consejo se pronuncia conforme sobre la propuesta de realizar charlas de inducción arqueológica durante la ejecución de las obras.

29. La Sra. Constanza Espejo, arquitecta de AV Construcciones Ltda., mediante correo electrónico del 03.11.2025, remite informe de inspección arqueológica del proyecto "Condominio Laguna El Milagro", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8135 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de inspección visual, elaborado en el marco del estudio de ingeniería del proyecto, realizado por el arqueólogo Ángel Cabezas. En función de eso, este Consejo se pronuncia conforme sobre la propuesta de realizar charlas de inducción arqueológica durante la ejecución de las obras.

30. El Sr. Sergio Miguel Herrera Sepúlveda, Gerente de Proyectos de SICE, mediante correo electrónico del 26.08.2025, remite para revisión propuesta de la parada del tranvía coquimbo, en el parque de las Esculturas, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6279 del 27.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la propuesta de modificación de procedimiento arqueológico a implementar en el marco del proyecto mejoramiento de conectividad Coquimbo – La Serena Vía Transporte Público, en la Zona Típica o Pintoresca (ZT) Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. En concreto, se da conformidad a la propuesta de no realizar pozos sondeos arqueológicos e implementar monitoreo arqueológico permanente en las obras que impliquen excavaciones, debido a que las excavaciones a ejecutar son de baja magnitud.

31. El Sr. Claudio Valenzuela Latorre, de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, mediante correo electrónico del 05.11.2025, remite informe de evaluación arqueológica subacuática realizada para el proyecto de "Mejoramiento Caleta Guayacán" (2013) y solicita reunión, ya que esta materia guarda relación con una solicitud en el ingreso CMN N° 7374-2025, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8212 del 05.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que el informe remitido no corresponde al informe de evaluación arqueológica. A partir de reunión técnica efectuada el día 14.11.2025 con representantes de la DOP-MOP, se entregaron orientaciones para el ingreso del informe de inspección subacuática del área del proyecto "Conservación de Caleta Guayacán", situación en la que el titular del proyecto comprometió de un informe consolidado, que contenga los resultados de las prospecciones, antecedentes arqueológicos subacuáticos de la zona, la descripción del proyecto y las obras contempladas con su respectiva metodología de trabajo, en el fin de que el CMN otorgue directrices técnicas para el manejo del componente arqueológico en el marco de la ejecución del proyecto.

32. El Sr. Jorge Raúl Roco Molina, del Servicio de Salud Metropolitano Central, mediante trámite web del 04.09.2025, solicita autorización para proyecto de Habilitación Servicio de Alta

Resolutividad (SAR), ubicado en el zócalo del CESFAM 1, ICH según DS 291/2014 MINEDUC, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6645 del 10.09.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda reiterar lo indicado a través de Ord. CMN N° 3161 del 09.08.2022. Se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente por arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

33. El Sr. Nicolás Gaya, Director de Ingeniería de Hotel Mandarín Oriental, mediante correo electrónico el 29.10.2025, solicita asesoría técnica para verificar si una pieza tipo moai, de aproximadamente 2 metros de altura, ubicada en el Hotel Mandarín Oriental (ex Grand Hyatt), corresponde efectivamente a una artesanía y no a una pieza arqueológica, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8034 del 29.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la visita técnica a terreno por parte de la ST CMN del 10.11.2025 al Hotel Mandarín Oriental (ex Grand Hyatt), a fin de evaluar el eventual carácter arqueológico de la pieza, a partir de la cual y de los antecedentes proporcionados, se constata que dada sus características y atributos técnicos, la escultura tipo moai dispuesta en dependencias del hotel, no corresponde a un Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico, ya que corresponde a una pieza contemporánea. En virtud de lo anterior, la STCMN informará al requirente los resultados de la visita técnica.

34. La Sra. Paula Urzúa, arqueóloga de GMC Ambiental, mediante correo electrónico del 28.10.2025, remite informe ejecutivo del proyecto Ampliación Parque Tecnológico Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8024 del 29.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, elaborado por el arqueólogo Sr. Goran Mímica, en el marco del proyecto referido. En virtud de ello, se solicita remitir una nueva versión del informe que subsane las observaciones referentes a la cantidad de unidades excavadas, explicitando las razones por las cuales no se excavó el número total de pozos de control estratigráficos indicados mediante el Ord. CMN N° 559 del 02.02.2023, que autorizó dicha actividad. Asimismo, se solicita subsanar las observaciones referentes a los antecedentes arqueológicos del sector e interpretación de los resultados.

Finalmente, junto con la nueva versión del informe ejecutivo se deberá adjuntar la carta de aceptación de los materiales arqueológicos recuperados por parte de una institución depositaria, según lo indicado en el Ord. CMN N° 559 del 02.02.2023.

35. El Sr. Charles Garceau, arqueólogo, mediante carta del 22.09.2025, remite informe final de caracterización arqueológica del sitio Estación San Bernardo, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N°5565-2024, en el marco del proyecto Diagnóstico de la Estación de Ferrocarriles de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7000 del 25.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de caracterización arqueológica, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau en el marco del proyecto referido. Asimismo, este Consejo acuerda asignar la tenencia definitiva al Museo Nacional de Historia Natural, respecto de los materiales arqueológicos recuperados en el marco de la caracterización arqueológica, correspondientes a una (1) caja que contiene 82 elementos culturales de cronología histórica.

36. El Sr. Patricio Pérez Flores, arquitecto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante minuta del 23.09.2025, remite antecedentes de hallazgo no previsto de Rieles Ferroviarios Sector Plaza del Pueblo, en el marco de las obras en ejecución correspondiente a la Licitación Pública N° 63-2025, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7269 del 03.10.2025). El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo de Arkhaios Spa, mediante correo electrónico del 06.11.2025, remite plan de manejo arqueológico en el marco del proyecto de Licitación Pública N° 63-2025, "Mejoramiento Plaza del Pueblo Pasaje Boulevard Victoria y entorno, comuna de Valparaíso", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8247 del 06.11.2025).

Las obras del proyecto no requieren intervenir el rasgo, por lo que el plan de manejo considera la implementación de medidas de prevención y protección durante la ejecución de obras relativas a monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción patrimonial y protección del rasgo con geotextil así como cerco perimetral. También considera el registro arqueológico y fotográfico exhaustivo del rasgo así como actividades de conservación preventiva y puesta en valor posterior a las obras (instalación de membrana de geotextil y sedimento sobre el rasgo e instalación de placa informativa).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el plan de manejo arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Edgar Bugueño, referente al hallazgo no previsto correspondiente a un rasgo lineal ferroviario en el marco del proyecto referido, cuyo titular es Serviu Valparaíso.

En relación a la solicitud de monitoreo arqueológico con permiso ampliado en caso de nuevos hallazgos arqueológicos durante la ejecución del proyecto, se señala que requiere la presentación de un Formulario de Solicitud Arqueológica, según lo estipulado en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 484 del Ministerio de Educación.

37. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultora, mediante correos electrónicos del 21.10.2025 y del 07.11.2025, remite distribución de rescate arqueológico del proyecto Olas 1 (MLP3A6), Olas 2 (MLP3A7), Pinares 4 (MLP3A9), Pinares 5 (MLP3A10) y Pinares 6 (MLP3A8) y remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7850-2025, comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7850 del 23.10.2025; Ingreso CMN N° 8261 del 07.11.2025).

La metodología de rescate, acogiendo las indicaciones del Ord. CMN N° 570 del 29.01.2025, considera la excavación de 199 unidades de 2x2m (1,5% del área total), distribuidas en función de las áreas de densidad identificadas en la etapa de caracterización arqueológica.

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico del lote MLP-3A al arqueólogo solicitante, en el marco del proyecto referido. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al titular que, en consideración de que el área del sitio a rescatar se divide en 5 lotes menores (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9 y MLP-3A10) y que las actividades podrían ejecutarse en distintas etapas, los datos resultantes deberán integrarse e interpretarse a nivel de sitio arqueológico (macrolote MLP-3A). Por tanto, se deberá remitir un único informe ejecutivo consolidado, integrando y unificando los resultados de las actividades que se realicen en cada lote. Asimismo, se señala que junto con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, se deberá remitir la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria (Museo La Ligua Arturo Quezada Torrejón).

38. El Sr. Humberto Garetto Vives de Humberto Garetto e Hijos Ltda., mediante correo electrónico del 28.10.2021, remite formulario de denuncia además de diversa documentación y evidencia fotográfica, respecto de excavaciones no autorizadas en Monumento Arqueológico Fundo Santa Margarita 1, ubicado en la comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6514 del 29.10.2021).

Este Consejo acuerda solicitar a la persona denunciante, mayores antecedentes respecto a la denuncia por posible daño a Monumento Arqueológico (MA), específicamente, la extracción de materiales arqueológicos del conchal emplazado en el Fundo Santa Margarita. Lo anterior, ya que a partir de los antecedentes remitidos, no es posible determinar la existencia de daño a Monumento Arqueológico.

39. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar, mediante correo electrónico del 24.11.2021, remite informe de monitoreo arqueológico mensual, correspondiente al mes de octubre de 2021, en el marco del Proyecto "Conservación Colector de Aguas Lluvias Uruguay", ubicado en el área del Proyecto Parque Barón, y cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7105 del 25.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de octubre de 2021, en el marco del proyecto referido. Durante el mes reportado se identificaron dos (2) hallazgos arqueológicos históricos correspondientes a un ladrillo refractario con sello y escoria adherida así como un adoquín decorado. Al respecto, y conforme a lo indicado mediante el Ord. CMN N° 4035 del 10.09.2021, este Consejo solicita a Ud. informar estado y depósito actual de los materiales arqueológicos identificados.

40. Mediante trámite web del 21.04.2024, se recibe denuncia por daños en MN con categorías Monumento Histórico, Santuario de la Naturaleza y Monumento Arqueológico, en sector el Rancho, comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2573 del 21.04.2024). Mediante correo electrónico del 10.11.2025, remite antecedentes en relación al ingreso CMN N° 2573-2024,

en donde informa que no hay daños a petroglifos, comuna de Petorca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8434 del 13.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción de antecedentes que indican la ausencia de hechos constitutivos por posible daño a Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA). Junto con ello se acuerda informar a la persona denunciante agradeciendo su compromiso por la protección del patrimonio cultural e indicar que, en caso de disponer de nuevos antecedentes, sean remitidos al CMN para su pronunciamiento y gestiones afines.

41. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 999 del 26.09.2025, remite solicitud de aprobación de proyecto "Restauración y Habilitación de la Casa Jacarandá del Parque Isidora Cousiño", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7089 del 29.09.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta de monitoreo arqueológico permanente indicado en el "Plan de Conservación y recomendaciones" (Anexo 4.10.1) del proyecto, en base a los antecedentes recopilados durante las obras de emergencia ejecutadas el 2020 por el CMN y la baja profundidad de las excavaciones a desarrollar. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda evaluar la solicitud de un permiso ampliado durante la etapa de monitoreo, para el eventual levantamiento de elementos descontextualizados.

42. Mediante correo electrónico del 18.10.2025, se recibe denuncia de hallazgos arqueológicos, en calle Freire, comuna Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7749 del 20.10.2025). Mediante trámite web, del 22.10.2025, se recibe denuncia por daños en MN con categorías Monumento Histórico y Monumento Arqueológico, en donde fue dañado Sitio Arqueológico en calle Freire entre calle el Roble y calle Maipú, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7814 del 22.10.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Penco, informando sobre la denuncia recibida por obras dentro del espacio público en calle las Heras y Freire, dando cuenta de los resultados de la visita a terreno realizada por profesionales de la OTR Biobío con fecha 22.10.2025 y advirtiendo de la sensibilidad arqueológica del casco histórico de la ciudad, instruyendo el marco normativo de protección junto con señalar que informar que el desarrollo de mecánica de suelos no constituye un antecedente suficiente para demostrar la presencia ausencia de restos arqueológicos, especialmente si la información no es suscrita por un profesional competente en la materia.

En virtud de los antecedentes, se solicita al municipio, en su calidad de mandante del proyecto, remitir antecedentes en caso de que exista continuidad de las obras incluyendo planos, georreferenciación y especificaciones técnicas de las labores a ejecutar, y se recomendará la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico para intervenciones sobre el casco histórico de la ciudad, a raíz de las numerosas intervenciones ejecutadas que han registrado sitios de valor patrimonial, incluyendo la presencia de restos bioantropológicos, uno de ellos anteriormente identificado en calle Freire.

Asimismo, se oficiará a los denunciantes informando sobre las gestiones ejecutadas por el CMN en base a los antecedentes del caso.

43. El Sr. Gabriel Soto Espinoza, arqueólogo, mediante correo electrónico del 18.10.2025, remite información sobre posible daño a MA asociado a un petroglifo, localidad de Cayurruka, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8014 del 29.10.2025).

Este consejo toma conocimiento de la afectación al MA del sitio arqueológico denominado Cayurruka producto de su vandalización con spray, tal como se constata a partir de las fotografías publicadas en diario de Valdivia del fecha 27.10.2025. En virtud de los antecedentes, se acuerda oficiar al propietario y/o administrador del predio donde se emplaza el sitio arqueológico denominado Cayurruka, notificando de la existencia de un Monumento Arqueológico e instruyendo respecto a la normativa patrimonial en relación al resguardo de MA y dando cuenta de los antecedentes de la denuncia por la intervención al bloque de arte rupestre. Con ello se solicitará al propietario y/o administrador del predio autorización para ingresar y realizar una visita técnica por parte de profesionales de la OTR Los Ríos, con el objetivo de evaluar el estado actual de conservación del bloque de arte rupestre y la extensión de los daños.

Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes de la denuncia y el análisis técnico de la misma, serán derivados a Fiscalía poniendo también en conocimiento a BIDEMA Región de Los Ríos.

Con ello, en virtud de los resultados de la visita a terreno, y en consideración de la magnitud del daño, se evaluará el envío de los antecedentes al CDE.

44. El Sr. Claudio Delgado Rodriguez, profesional de la Fundación Conservación Marina, mediante correo electrónico del 26.09.2025, informa sobre hallazgo arqueológico, conchal, en Santuario de la Naturaleza Bahía Curaco de Vélez en la comuna de Curaco de Vélez, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7100 del 29.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de un sitio arqueológico en el Santuario de la Naturaleza Bahía Curaco de Vélez y acoge la solicitud de su protección y puesta en valor. En virtud de la visita técnica, efectuada 25.09.2025, se acoge su propuesta de instalar un cerco perimetral, sin intervención de subsuelo, junto con la habilitación de un espacio de mirador con infografías relativas a la riqueza arqueológica del área. Para el desarrollo y elaboración de estas propuestas, se ofrece la colaboración de la ST CMN para participar en una Mesa Técnica, junto a otros actores locales relevantes (Armada, municipalidad y organizaciones locales).

45. El Sr. Javier Barría Vera, Gerente de Atención Legal de la Secretaría General de Telefónica Chile, mediante carta del 03.10.2025, informa medidas de puesta en valor respecto de afectación de monumento arqueológico en la localidad de Chayahué, en el marco del despliegue del proyecto Fibra Óptica Nacional – Macrozona Sur, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7314 del 06.10.2025).

Este Consejo acoge en general la propuesta de plan de difusión del patrimonio arqueológico de Calbuco, en especial, aquellas medidas relativas a charlas de difusión, a ejecutarse

en la comuna de Calbuco y las medidas de protección propuestas. Con ello, se remiten las siguientes indicaciones, respecto a la propuesta de difusión vinculadas a la afectación del MA:

- i. Se requiere que el libro propuesto en formato cómic, cuente con una versión digital y fácilmente descargable, ya que, 300 ejemplares impresos es insuficiente para cubrir los establecimientos educacionales de la comuna de Calbuco.
- ii. Se recomienda al titular incluir las temáticas de la presencia de los pueblos originarios en el área de estudio, su desarrollo histórico y los protocolos de acción ante el hallazgo de evidencias arqueológicas.

Finalmente, se informa que los profesionales de la Secretaría Técnica del CMN, se encuentran disponibles para aclarar dudas y orientarlos acerca de los lineamientos a incluir en la publicación propuesta.

46. El Sr. Marcelo Maldonado González, fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Puerto Montt, mediante oficio N° 1941 del 02.10.2025, remite requerimiento de información en causa N° 2500211540-1 por daños a MN art 38º de la Ley N° 17.288, y se solicita informar sobre la naturaleza y entidad del daño ambiental y/o su potencialidad en sitio arqueológico del tipo conchal, el cual se ubica en el sector de Chayahué, en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7365 del 07.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la investigación en curso y remite los antecedentes solicitados, en relación con la causa N°2500211540-1, por daños a MN, informando sobre la naturaleza y entidad de la afectación al MA registrado en el sector de Chayahué.

47. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) del MOP, mediante oficio N° 1064 del 15.10.2025, remite diseño en etapa de proyecto "Restauración Monumento Nacional Paso San Carlos", comuna de Cochrane, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 7670 del 16.10.2025).

En relación con el componente arqueológico, este consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe arqueológico presentado como antecedente del proyecto, con el "Protocolo o Plan de Manejo Arqueológico" y con la propuesta de monitoreo arqueológico de las obras, elaborados por la arqueóloga Pilar Rivas Hurtado. Asimismo toma nota de que no se realizaron calicatas para estudios de mecánicas de suelo con metodología arqueológica ya que al fijar las fundaciones de las estructuras directamente sobre roca no se requerirá este tipo de estudios en el proyecto.

48. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, mediante carta del 31.03.2025, responde a Ord. CMN N° 3416-2024, y remite informe final de las excavaciones arqueológicas en el sitio Rey Don Felipe (Puerto del Hambre) asociados al proyecto Fondart Regional Folio N°488221, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2334 del 01.04.2025).

El informe remitido incluye los resultados de la excavación y prospección subsuperficial mediante barrenos en el sitio arqueológico Rey Don Felipe, labores autorizadas mediante el Ord.

CMN N° 4806 del 07.11.2019, así como del rescate arqueológico de dos piezas de artillería del siglo XVI, encontrados en el marco de la instalación de un cerco dentro del MH, subsanando así las observaciones emitidas mediante el Ord. CMN N° 3416 del 17.07.2025.

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe final de excavaciones del proyecto de investigación señalado.

### **Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable**

#### *Seguimiento ambiental*

La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora de monitoreos y líneas de base de GMC Ambiental, remite:

49. Por correo electrónico del 14.05.2025, informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2025 del proyecto "MC Chicureo", con RCA N° 202213001483-2022, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3489 del 15.05.2025). Por correo electrónico del 14.05.2025, informe de monitoreo arqueológico de abril de 2025 (Ingreso CMN N° 3490 del 15.05.2025). Por correo electrónico del 14.05.2025, informe de monitoreo arqueológico de febrero de 2025 (Ingreso CMN N° 3532 del 16.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del 2025 del proyecto, elaborados por la consultora GMC Ambiental. En los informes no se adjuntan los documentos que acrediten la formación profesional de las personas que figuran como responsables del monitoreo arqueológico, por lo que se solicita entregar los respectivos certificados. Asimismo, se constata que los informes de marzo y abril no se encuentran ingresados en la plataforma de seguimiento ambiental (SNIFA) de la SMA, lo que constituye un eventual incumplimiento a la RCA del proyecto, por lo cual se remitirán estos antecedentes a dicha entidad.

50. Por correo electrónico del 23.07.2025, informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2025 del proyecto "MC Chicureo", trabajos en calle 6, calle 7, calle San Martín, calle San Pedro, estacionamiento oriente boulevard, área general del boulevard y restaurante norte del proyecto, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5307 del 24.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente al mes de junio del 2025 del proyecto. Se solicita un documento complementario que integre los nombres de los/as responsables del monitoreo arqueológico en terreno, junto con los respectivos certificados que acrediten su formación profesional, ya que el informe solo menciona a la jefa del área de arqueología de la consultora. Asimismo, se solicita esclarecer las actividades realizadas entre los días 02 y 06 de junio del 2025, las cuales no se encuentran descritas. Para los futuros informes, se solicita que los/as arqueólogos/as firmen el libro de obras los días que se encuentren presentes en terreno.

51. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 326 del 27.05.2025, solicita se "ilustre acerca de la importancia de las evidencias descubiertas, así como la forma prevista para ponerlas en valor", considerando como contexto de lo solicitado la ejecución de la Línea 7 de Metro, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3827 del 29.05.2025).

Este Consejo acuerda dar respuesta a Ord. N° 3827 del 27.05.2025 de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Al respecto, se adjunta informe dando cuenta de los hallazgos identificados durante la evaluación ambiental del proyecto y los resultados del rescate arqueológico realizado en el sitio de Talleres y Cocheras. Junto con lo anterior, se informa sobre la forma prevista para ponerlos en valor, la cual corresponde a la elaboración de material de difusión (dos publicaciones) y el desarrollo de 4 puestas en valor de los rescates arqueológicos más relevantes del proyecto para ser instaladas en estaciones de Metro Línea 7, medidas que quedaron establecidas en la RCA del proyecto.

52. El Sr. Patricio Uribe Andrade, Representante Legal de Inmobiliaria Power Center Ltda., por carta del 07.08.2025, informa hallazgo arqueológico no previsto, en el marco de la construcción de las obras de estacionamientos subterráneos del proyecto "Centro Comercial Paseo Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5810 del 11.08.2025). Por carta del 07.08.2025, informa hallazgo arqueológico no previsto, en el marco de la construcción de las obras del proyecto (Ingreso CMN N° 5818 del 11.08.2025). El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, especialista en patrimonio cultural, por correo electrónico del 05.11.2025, remite antecedente por hallazgo no previsto en obras del proyecto y solicita el salvataje del rasgo descubierto, en la construcción de las obras de los estacionamientos subterráneos (Ingreso CMN N° 8210 del 05.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento que el titular del proyecto remite carta informando un hallazgo arqueológico no previsto durante el desarrollo de las excavaciones para la construcción de las obras estacionamiento subterráneo de la Etapa 1 del proyecto, identificándose una estructura de ladrillos de época histórica. En virtud de lo anterior, profesionales de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos realizan una visita a terreno, en la que se constata que el hallazgo se encuentra en condiciones inestables debido al daño recibido durante su descubrimiento, lo que podría provocar a futuro un colapso de la estructura, sobre ese hecho se instruye al titular del proyecto, indicando que debía ingresar al CMN una propuesta a la brevedad para la recuperación del hallazgo. Debido a lo anterior, el titular hace ingreso de una carta con una solicitud para la realización de un salvataje, en el que se describe que, durante la excavación para el subterráneo - 2 en la Etapa 1 del proyecto, a 8 m de profundidad, aproximadamente, se registró el hallazgo arqueológico correspondiente a una estructura de ladrillo posiblemente relacionada con un pozo y/o estructura para alcantarillado, en la que se puede apreciar un depósito de carbón que posee basuras de tiempos históricos. Dada la riesgo de pérdida inminente del hallazgo arqueológico, toda vez que ya no se está realizando monitoreo arqueológico en el área por la profundidad de las obras, este Consejo concuerda con la necesidad de efectuar un salvataje arqueológico según lo dispuesto en el Artículo 20º del Reglamento DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, debiendo ser realizado por un/a arqueólogo/a. Además, se acuerda indicar algunos lineamientos para la adecuada ejecución de la medida, a la que se deberá remitir posteriormente un informe ejecutivo, junto con la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales a recuperar. Dada la premura del salvataje, se responderán los ingresos por correo electrónico, para mayor rapidez, y luego se remitirá un oficio detallando más acabadamente las indicaciones técnicas de la actividad.

53. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga de Antu Consultores, por correo electrónico del 16.10.2025, remite informe ejecutivo correspondiente al rescate arqueológico del proyecto parcela 04 asociado al "Proyecto Inmobiliario de Integración social y Territorios D.S N° 19 Parcela 4", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Proyecto fue aprobado bajo la RCA N° 202513001204 de la Inmobiliaria PY S.A. El rescate arqueológico fue llevado autorizado mediante el Ord. CMN N° 5123-2025 (Ingreso CMN N° 7693 del 16.10.2025). Por correo electrónico del 29.10.2025, se remiten antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7693-2025 (Ingreso CMN N° 8041 del 29.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Parcela 04, suscrito por los arqueólogos Sra. Andrea Aravena y Sr. Matías Aravena. El documento informa la excavación de 10 unidades de rescate, donde se recuperaron materiales arqueológicos. En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo no presenta inconvenientes para el inicio de obras en el área evaluada y recuerda implementar las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción establecidas en la RCA del proyecto.

*Permiso sectorial*

54. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente de GMC Consultores, por formulario de solicitud arqueológica del 14.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Relocalización Activos Playa, Gasmar SpA.", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2727 del 15.04.2025). Por correo electrónico del 21.07.2025, remite antecedentes complementarios a ingreso CMN N° 2727-2025, en respuesta a Ord. CMN N° 2711-2025 (Ingreso CMN N° 5222 del 22.07.2025). Por correo electrónico del 25.09.2025, remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 5222-2025 (Ingreso CMN N° 7144 del 30.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar, al arqueólogo solicitante, el permiso de rescate y caracterización, con indicaciones, para el hallazgo no previsto HA-05, registrado en el marco del monitoreo arqueológico permanente, el que corresponde a una vasija parcialmente completa, emplazada en la planta de Gasmar, cercana al sitio arqueológico registrado previamente, denominado GASMAR 001.

55. El Sr. Domingo Balbontín Vera, arqueólogo de Waiwen Consultores, por carta del 23.06.2025, remite solicitud para llevar a cabo la caracterización arqueológica en torno a los sitios registrados al interior del proyecto "Planta Solar con Almacenamiento Los Mostos", comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4588 del 25.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar, al arqueólogo solicitante, un permiso de sondeo arqueológico con indicaciones. La solicitud considera pozos de sondeo de 0,5 x 0,5 m, y 6 pozos de control estratigráfico de 1 x 1 m, que serán distribuidos de forma homogénea en torno a los hallazgos LM-01, LM-02, LM-03, LM-04 y LM-05.

56. El Sr. Jorge Zarate Delgado, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica del 17.09.2025, remite solicitud de permiso de prospección en el "Proyecto Bess Elara", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6907 del 17.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo solicitante el permiso de sondeo arqueológico con indicaciones. Dicha actividad contempla la excavación de pozos alrededor de los 5 hallazgos arqueológicos identificados durante la inspección visual, los que contemplan dimensiones de 50 x 50 cm y pozos de control estratigráfico de 100 x 50 cm.

#### *Denuncia*

57. El Sr. Rodrigo Ignacio Ábalos Gana, de Inmobiliaria y Constructora Plaza Lyon Número 1 Ltda., por correo electrónico del 27.01.2025, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 5245 del 22.10.2024, a través del cual se hacen ciertas consideraciones sobre el informe de actividades en terreno del 08.07.2024, en el marco del proyecto inmobiliario "Valle Santa Elena", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 724 del 28.01.2025).

Este Consejo acuerda acoger el informe de evaluación remitido por el titular, relativo a la denuncia de posible daño a MA, en el marco del proyecto inmobiliario. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir información complementaria respecto al estado de los sitios 6, 7, 8 y 9; y hallazgos aislados HA 1, 2, 3 y 4.

#### *Iniciativa CMN*

58. Este Consejo, en el marco del proceso de seguimiento de la Auditoría de la Contraloría General de la República -informe final N° 1-2022 del 11.05.2023-, solicita a la titular del permiso de prospección y excavación arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 3795 del 23.08.2021, Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores, la copia de los informes y estado de recepción de las colecciones arqueológicas por parte de la institución depositaria respectiva.

#### **Adenda** De la comisión del 26 de noviembre.

#### *Área de Patrimonio Arqueológico*

59. Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Iniciativa CMN).

Este Consejo da conformidad en general a la propuesta de lineamientos sobre el componente arqueológico para el desarrollo de las Normas de Intervención de la ZT Centro Histórico de La Serena.

Se establecen lineamientos generales dirigidos a alertar la alta sensibilidad arqueológica del área de emplazamiento de la ZT, solicitando propender al desarrollo de iniciativas que conlleven una mínima intervención a nivel subsuperficial y se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección de los MN. Con ello, se establece que, aquellas intervenciones de magnitud media y alta, se evaluarán en su particularidad, considerando el potencial de intervención a MA, a fin de que se adopten las medidas de evaluación, rescate o resguardo que correspondan. El potencial de intervención a MA se determinará considerando la profundidad, la extensión y la distancia relativa a hallazgos arqueológicos previos.

Se acuerda que la STCMN realizará ajustes menores en relación a las recomendaciones y orientaciones generales y específicas asociadas a la extensión, magnitud de los distintos tipos de intervenciones y su relación espacial con los MA conocidos en la zona. La versión final será enviada a la comisión, previo a la publicación de las normas de intervención.

60. Mediante cartas de 16.06.2025, se recibe la solicitud de verificación de posible cementerio mapuche (eltuve) ubicado en el sector de coz coz kirkirpulli (Ingreso CMN N°4366 del 17.06.2025). Mediante carta del 24.06.2025, solicita verificación y protección de cementerio mapuche (eltuve) en zona de loteo de condominio "Hacienda Panguipulli" (Ingreso CMN N°4582 del 25.06.2025). El Sr. Christian Núñez Morales, alcalde (s) de Panguipulli, mediante oficio N°967 del 23.06.2025, solicita fiscalización por posible afectación a cementerio ancestral mapuche en sector de Coz Coz, comuna de Panguipulli Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°4868 del 07.07.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al representante legal de la parcelación Hacienda Panguipulli y a su propietario, de los resultados de la visita técnica del 04.08.2025, informando de la existencia de hallazgos arqueológicos, protegidos en calidad de Monumento Arqueológico, e instruyendo respecto de su marco legal de protección, junto con otorgar orientaciones ante eventuales futuras intervenciones en el área, con el objetivo de procurar el resguardo del componente patrimonial existente.

Con lo anterior, se oficiará a los denunciantes, informando de las gestiones realizadas a partir de la denuncia, y dando cuenta de los resultados de la visita técnica, en la cual se constató la existencia de hallazgos arqueológicos, protegidos en calidad de MA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley N° 17.288-. No obstante, se informa que, de acuerdo a los antecedentes recopilados, no fue posible identificar elementos que permitan afirmar la existencia de un eltuwe en el predio.

61. La Sra. Daniela Alejandra Meza Marchant, arqueóloga de la comunidad indígena Mau Henua, mediante correo electrónico del 11.09.2025 remite solicitud de intervención de MH Isla de Pascua el Proyecto "Etapa de Autonomía Energética - Sistema Integral de Acceso PNRN" comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6740 del 11.09.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud del carácter de Monumento Histórico del área y la alta sensibilidad arqueológica del territorio a intervenir, este Consejo solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de todas las obras de excavación y movimientos de tierras asociados al proyecto. Asimismo, se instruye que, en caso

de hallazgo arqueológico o paleontológico durante el desarrollo de las faenas, se deberá proceder conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y a su Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, deteniendo inmediatamente las obras en el área afectada e informando por escrito al CMN, quien definirá los procedimientos siguientes, los cuales deberán ser ejecutados por el titular del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa al titular que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, en caso de que el proyecto sea modificado y su capacidad instalada llegue a superar los 3 MW, se deberá considerar el ingreso de una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a fin de que dicho organismo determine si el proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), situación en la cual el manejo de las variables ambientales, incluyendo los patrimoniales, se acogerán al marco normativo correspondiente.

62. El Sr. Felipe Rubio, mediante correo electrónico del 13.11.2025 remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico para el Hallazgo no previsto N° 5, en el marco del Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde al Servicio de Salud Metropolitano Sur, administrado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Concesiones, y ejecutado por Sociedad Concesionaria Hospital Buin Paine (Ingreso CMN N° 8446 del 14.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Hallazgo No Previsto N° 5, elaborado por el arqueólogo titular del permiso Sr. Felipe Rubio otorgado mediante Ord. CMN 3903 del 25.07.2025, en marco del monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin- Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. Dicha actividad arqueológica se implementó mediante el harneo sistemático de los sedimentos asociados al hallazgo, logrando recuperar 403 materiales bioantropológicos fragmentados, 44 fragmentos cerámicos y 11 piezas líticas. El CMN indica que, en razón de lo anterior, no existen inconvenientes para la continuidad de obras en el sector del hallazgo.

#### *Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

#### *Evaluación ambiental*

63. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102335 del 03.11.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Pitotoy" (Ingreso CMN N° 8237 del 06.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se entregan indicaciones técnicas para implementar medidas de protección mediante cercado y señalización para los sitios Fierro 1 y Fierro 2. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo y charlas de inducción a los trabajadores. Se informa al titular que las medidas propuestas como compromisos voluntarios, Tabla 4. "Charla de Inducción Arqueológica a

"Trabajadores" y Tabla 6. "Monitoreo Arqueológico Permanente" no corresponden a compromisos voluntarios, debido a la presencia de MA en el proyecto, por lo que deben ser incorporados en el análisis del art. 11 de la Ley. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo semanal con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles, y se solicita charlas de inducción en paleontología para los trabajadores. Se deberán enviar informes de manera mensual al CMN de las actividades de monitoreo y charlas.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

64. Por Ord. N° 202505102327 del 04.11.2025, la "Declaración de Impacto Ambiental: Modificación Proyecto Fotovoltaico de 3MW, SLK CB Nueve SpA." (Ingreso CMN N° 8241 del 06.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la DIA y el informe arqueológico remitido. Sin prejuicio de lo anterior, se indica el procedimiento a seguir en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras de remoción y excavación del proyecto.

65. Por Ord. N° 202505102332 del 07.11.2025, la DIA del proyecto "Ampliación de Zona de Almacenamiento de Mercancías Clasificadas IMO y Habilitación de Zona para Servicios de Desconsolidado y Trasvasaje" (Ingreso CMN N° 8409 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a la DIA y al informe arqueológico remitido, donde se da cuenta que el área se encuentra altamente intervenida. Sin prejuicio de lo anterior, se indica el procedimiento a seguir en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto.

El Sr. Arturo Nicolás Fariñas Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

66. Por Ord. N° 202513102549 del 04.11.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Ampliación Condominio Parque Undurraga etapas PU5, PU2 y PU6" (Ingreso CMN N° 8242 del 06.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita subsanar el informe remitido, agregando la descripción de obstrusividad, visibilidad y accesibilidad del predio, además de complementar la inspección visual de las Etapas 3 (PU2) y 4 (PU6), y se solicita implementar charlas de inducción a la totalidad de los/as trabajadores/as del proyecto acerca de este componente. Respecto al componente paleontológico, se indica la implementación de protocolo ante hallazgo no previsto y se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores.

67. Por Ord. N° 202513102554 del 05.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine" (Ingreso CMN N° 8275 del 07.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita que se corrija la periodicidad en el envío de reportes al CMN según lo estipulado en el Ord. CMN N° 4448 del 13.08.2025, y que las acciones respecto al

componente paleontológico sean tratadas y ejecutadas de manera separada al componente arqueológico, debido a que son disciplinas distintas.

68. Por Ord. N° 202513102353 del 10.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Bess Paicaví" (Ingreso CMN N° 8321 del 11.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita separar el componente arqueológico y paleontológico, ya que corresponden a disciplinas distintas, e incorporar el protocolo de hallazgos no previstos en la ficha de Resumen del proyecto. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta presentada en la ficha Resumen de la Adenda sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, entregando indicaciones técnicas para su ejecución.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

69. Por Ord. N° 202503102339 del 07.11.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico, de almacenamiento y línea de Transmisión Copao, Diego de Almagro" (Ingreso CMN N° 8356 del 11.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se entregan indicaciones para medidas de protección de los sitios mediante cercado y señalización; se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo. Respecto a los sitios incorporados en el PAS N° 132, para BV-01 y BV-02 se acoge la medida de recolección, registro integral, excavación con decapado subsuperficial una vez realizado el registro en planta del material; se deberá evaluar la necesidad de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo para las estructuras Est-01, Est-04, Est-05, Est-06 y Est-08. Se entregan indicaciones para el registro exhaustivo del rasgo lineal HC-01. Se observan los antecedentes del PAS N° 132, debido a que falta la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita un protocolo ante hallazgos no previstos; se da conformidad al informe de caracterización paleontológica; se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores, y se solicita monitoreo mensual con el envío semestral de informes al CMN y SMA, con cambio a monitoreo permanente (diario) en caso de hallazgo de fósiles.

70. Por Ord. N° 202503101256 del 11.11.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Cayena" (Ingreso CMN N° 8394 del 12.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo y ante obras de remoción y excavación subsuperficial.

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

71. Por Ord. N° 202502102267 del 30.10.2025, la Adenda N° 1 del EIA de "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral" (Ingreso CMN N° 8106 del 03.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe de caracterización subsuperficial presentado y se solicita remitir durante la próxima Adenda la planilla con el registro de sitios arqueológicos actualizada. Además, se indica para hallazgos arqueológicos no previstos también se debe proceder según lo señalado en los artículos 26º y 27º de la Ley 17.288. En relación al PAS N° 132, se solicita actualizar los antecedentes del documento, considerando los resultados de las caracterizaciones subsuperficiales que se encuentran pendientes de ejecutar, estableciendo las medidas de rescate que correspondan. Por otro lado, se indica que las medidas de mitigación, protección y compensación establecidas no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV) y deben ser incorporadas en el acápite correspondiente. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe de línea de base y se reitera la solicitud de implementar monitoreo paleontológico permanente (diario) en áreas fosilíferas, y quincenal en áreas susceptibles; también se solicita identificar los sectores a monitorear utilizando los mismos términos que se presentan en el capítulo "Descripción de proyecto". Respecto del PAS N° 132, se solicita actualizar su contenido conforme a las observaciones generadas en la evaluación de la Adenda.

72. Por Ord. N° 20250210231 del 10.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque fotovoltaico con capacidad de almacenamiento Gaviota Solar" (Ingreso CMN N° 8310 del 10.11.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión del 13.08.2025, el cual consta en el Ord. N° 4461-2025 del 13.08.2025, y por el cual este organismo se pronunció con observaciones sobre la Adenda N° 1, debido a que "Se solicita que todo lo que se encuentra relacionado al componente arqueológico en que el punto "1.3 CAV relacionados al componente Arqueológico" del "Anexo 24 Compromisos Ambientales Voluntarios Actualizados de la Adenda", debe estar textualmente en el "Plan De Seguimiento De Variables Ambientales"", se reitera, respecto de esta Adenda complementaria, que se debió ingresar las tablas 10 y 11, ya que se encuentra relacionado al componente arqueológico, en el capítulo "Plan de Seguimiento de Variables Ambientales".

La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

73. Por Ord. N° 202514102148 del 03.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Desarrollo inmobiliario bahía coique" (Ingreso CMN N° 8145 del 04.11.2025).

Se rectifica el acuerdo adoptado por este Consejo respecto de la Adenda, en sesión extraordinaria del 19.11.2025, en los siguientes términos:

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la presente Adenda. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento de que la caracterización arqueológica preventiva se encuentra planificada para ser ejecutada en el presente proceso de evaluación ambiental, y se informa que el CMN ha recibido el FSA correspondiente, el cual se encuentra actualmente en tramitación. Se reitera que son antecedentes necesarios para descartar la necesidad de solicitar

PAS N° 132, debido a los antecedentes arqueológicos presentes en el sector donde se inserta el proyecto. Adicionalmente, se toma conocimiento de que el titular acoge la implementación de un monitoreo arqueológico permanente, el cual se reitera que sea implementado siguiendo todas las indicaciones entregadas mediante el Ord. CMN N° 1507-2025. Respecto al componente paleontológico, se solicita un monitoreo permanente diario en las áreas fosilíferas, y semanal en las áreas susceptibles, así como la implementación de charlas de inducción paleontológicas para los trabajadores. Se reitera el protocolo ante hallazgos no previstos.

74. Por Ord. N° 202514102151 del 05.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Cinerario los Ríos, sector Llancahue" (Ingreso CMN N° 8431 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento para el componente arqueológico que el titular del proyecto remite el informe de inspección visual arqueológica y los tracks en KMZ de la misma, solicitados mediante el Ord. CMN N° 718-2025. Al respecto, se pronuncia conforme con la información y se recuerda al titular cumplir con la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos no previstos.

75. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102301 del 03.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Conjunto Habitacional Brisas de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 8429 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda, reiterando para el componente arqueológico la solicitud de realizar charlas de inducción a los trabajadores, según lo indicado en el Ord. CMN N° 1684-2025, conforme al acuerdo adoptado en la sesión del 09.04.2025. Por otra parte, se pronuncia conforme con el nuevo informe de inspección visual arqueológica del área del proyecto.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

76. Por Ord. N° 202516102180 del 05.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional Jardines de Van Gogh" (Ingreso CMN N° 8430 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento para el componente arqueológico que el titular del proyecto acoge y se compromete a realizar como monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Se indica que estas actividades se deben llevar a cabo según lo indicado en el punto 2.II del Ord. CMN N° 3830-2025.

77. Por Ord. N° 202516102182 del 17.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Aura, Bulnes" (Ingreso CMN N° 8523 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

78. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202509102128 del 07.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Viviendas Sociales DS 49 Entre Parques II" (Ingreso CMN N° 8460 del 14.11.2025).

Este Consejo, conforme a lo aprobado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, en reunión del 26.11.2025, acuerda lo siguiente: analizados los antecedentes de la Adenda, respecto al componente arqueológico, se aclara que la metodología de monitoreo arqueológico por visitas no es una metodología aprobada por el CMN, por lo cual se reitera la ejecución de monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras de limpieza, remoción y excavación subsuperficial del proyecto, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Además, se recuerda que solo quienes cuentan con grado académico y/o título universitario de arqueólogo/a están facultados para realizar las inspecciones visuales, ejecutar los monitoreos, etc. Asimismo, respecto al componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

79. Por Ord. N° 202501102137 del 06.11.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Semillero" (Ingreso CMN N° 8357 del 11.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, indicando lo siguiente:

- i. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto y se detalla protocolo ante hallazgo paleontológico;
- ii. Se indica no implementar la medida de cercado propuesta para los elementos detectados en el Área de Influencia que fueron registrados previamente por el proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 2", dado que su RCA indica recolección superficial. Para el nuevo rasgo lineal detectado se indica seguimiento y registro;
- iii. Los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de monitoreo arqueológico y paleontológico y charlas de inducción, deben incluirse en el acápite del artículo 11. Se entregan además precisiones sobre su contenido.

80. Por Ord. N° 202401102139 del 07.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ramaditas" (Ingreso CMN N° 8616 del 20.11.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda complementaria. En el marco del PAS N° 132, se reitera que, para la recolección superficial, en particular para los hallazgos arqueológicos de cronología histórica, deberán ser recolectados aquellos con atributos diagnósticos, de manera que sean representativos del contexto en donde están depositados. Para los restos que no contengan atributos diagnósticos o que estén muy fragmentados se sugiere llevar a cabo el análisis descriptivo in situ. En relación con el hallazgo HA-RAM07, y considerando sus características particulares, se solicita la realización de un registro in situ. Dicho registro exhaustivo deberá efectuarse empleando ficha de registro del sitio y ficha de registro arquitectónico, y deberá complementarse con la georreferenciación necesaria para la elaboración de la planimetría correspondiente.

81. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102880 del 06.10.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Boca de Rapel" (Ingreso CMN N° 7477 del 09.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita aclarar la extensión del área de influencia (AI) del proyecto. Dadas las escasas condiciones de visibilidad y accesibilidad constatadas, se solicita ejecutar una nueva inspección visual del área, posterior a la realización de actividades de despeje y corta de vegetación. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente propuesto, y se entregan indicaciones técnicas para su realización. Se solicita incluir la realización de estas actividades en las secciones pertinentes del documento. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base presentada. Se solicita actualizar la medida de monitoreo paleontológico, incluyendo su periodicidad la cual debe ser semanal. Se aclara que las charlas de inducción en paleontología deben ser realizadas por el/la asesora en paleontología y su registro debe ser entregado junto con los informes de monitoreo. Se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

82. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202504102156 del 17.11.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y sistema de almacenamiento de energía para el suministro eléctrico a los telescopios SOAR, Gemini Sur, Rubin y sus Instalaciones de Soporte en Cerro Pachón" (Ingreso CMN N° 8578 del 19.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda complementaria, señalando respecto al componente arqueológico lo siguiente: Se reitera lo solicitado anteriormente en relación a las medidas preventivas de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción sincrónicas y previas a cada obra, y presentación de informes mensuales de monitoreo arqueológico ante la SMA. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de que las charlas de inducción se realicen, de igual manera, cada vez que se incorpore personal; y se aclara que las charlas de inducción paleontológicas deben ser de modalidad sincrónica.

#### *Seguimiento ambiental*

83. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores, por correo electrónico del 31.01.2022, remite informe final del rescate arqueológico, autorizado mediante Ord. CMN N° 1081 de 12.03.2020, en el marco del "Proyecto Solar Valle Escondido", asociado al PAS 132. (Ingreso CMN N° 672 del 31.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de rescate arqueológico del proyecto Parque Solar Valle Escondido, por MAA Consultores, comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

84. La Sra. Constanza Neira, arqueóloga, por correo electrónico del 24.07.2023, remite informe ejecutivo de recolección superficial de los hallazgos asociados a dos rasgos lineales PFC-004 y PFC-005, en el "Proyecto Fotovoltaico CE Pampa Bellavista", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4700 del 24.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de rescate de hallazgos arqueológicos del Proyecto Fotovoltaico CE Pampa Bellavista, remitidos por la arqueóloga Constanza Neira.

85. La Sra. Lissette Sepúlveda Sanhueza, Jefe Área Medio Ambiente, Grupo SAESA, por correo electrónico del 07.05.2024, remite informe de cumplimiento respecto a lo exigido en Ord. CMN N° 1042 del 04.03.2024, punto II.2, sobre proyecto "Línea Transmisión 220 kV Chiloé-Gamboa", comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2913 del 07.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido del informe de cumplimiento respecto a lo exigido en Ord. CMN N°1042, del 04.03.2024, punto II.2, en relación con el Proyecto "Línea Transmisión 220 kV Chiloé-Gamboa". Según este informe, se instaló un cerco de protección que abarcó el área del sitio arqueológico y su buffer de protección, de entre 5 a 10 m, actividad ejecutada por la empresa Globaltec con Monitoreo arqueológico permanente, realizado por el arqueólogo Renato Sepúlveda, durante el mes de abril de 2024. En el informe se describen las actividades de protección del patrimonio cultural en el área donde se detectó el sitio arqueológico Fundo Alto Gamboa, a fin de proteger y preservar las condiciones de conservación presentes en el lugar. El cerco abarcó un área de de 4.175 m<sup>2</sup>, en base a polines, malla faenera y que incluye un letrero informativo.

86. La Sra. Isabel Bustos, Asesora de comunidad williche Alto Fundo Gamboa, por correo electrónico del 08.04.2024, solicita información sobre lineamientos, directrices, criterios y requisitos para un plan de manejo arqueológico, en base a asesoría comprometida por OTP Chiloé asociado al "Proyecto Línea Transmisión 220 kV Chiloé - Gamboa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2220 del 08.04.2024).

Se complementa el acuerdo adoptado por el Consejo en la sesión del 31.07.2024, sobre informar a la comunidad los resultados obtenidos en las campañas de recolección superficial sistemática realizadas en el sitio Fundo Alto Gamboa 1 entre noviembre 2024 a enero de 2025, cuyos materiales fueron analizados entre marzo y agosto de 2025 por el alumno en práctica de arqueología de la UACH, Alejandro Peña.

87. La Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, arqueóloga de Metro S.A., por correo electrónico del 27.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate del sitio sector 1 de Talleres y Cocheras del proyecto "Línea 9 de Metro de Santiago", comuna de La Pintana, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6322 del 28.08.2025). Por correo electrónico del 22.10.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 6322-2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 7913 del 24.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico realizado por las arqueólogas Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes y Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, en el Sector 1 de la IIFF de Talleres y Cocheras, mediante 10 unidades de excavación, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la obligación de realizar monitoreo arqueológico permanente durante la fase de

construcción, junto con charlas de inducción a los trabajadores de acuerdo a lo indicado en la RCA del proyecto.

88. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, Arqueólogo Makuk Consulting & Services S.A., por carta del 18.06.2025, remite antecedentes informando el desistimiento respecto al FSA Cocheras Vespucio Norte, ingreso a CMN N° 6428-2019 del 01.10.2019 del proyecto "Línea 2 del Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4426 del 19.06.2025). La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga de Ámbito Consultores, por correo electrónico del 01.09.2025, remite desistimiento respecto al FSA Cocheras Vespucio Norte (Ingreso CMN N° 6427 del 02.09.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme al desistimiento de las actividades de rescate arqueológico en las Cocheras de Vespucio Norte. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita informar respecto de las condiciones del bien patrimonial que dio origen a la solicitud. Se deja constancia de que la primera solicitud de desistimiento presentada por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno no corresponde, en tanto el FSA fue presentado por la arqueóloga Sra. María Benavente Aninat.

*Permiso sectorial*

89. El Sr. Hernán Patricio Salinas Williams, arqueólogo de consultora MAA, por FSA del 22.09.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Planta Solar La Pampina SpA.", con RCA N° 20220200149-2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6923 del 22.09.2025). El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de consultora MAA, por correo electrónico del 17.10.2025, incorpora dos cartas de patrocinio de GM Energy SpA. (Representante Legal del proyecto) para la solicitud de un permiso de rescate ampliado en el proyecto (Ingreso CMN N° 7744 del 20.10.2025).

Este Consejo, conforme a lo aprobado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, en reunión del 26.11.2025, acuerda otorgar permiso ampliado de rescate a los arqueólogos Sr. Diego Salazar Sútil y Sr. Hernán Salinas Williams, para la recuperación de los materiales arqueológicos indicados en la solicitud, en el marco del monitoreo arqueológico permanente de las obras del proyecto. Se acuerda sugerir al titular, una vez efectuado el análisis de los materiales a rescatar y en función de sus resultados, evaluar un posible protocolo de descarte, el cual deberá ser analizado y contar con la aprobación de este Consejo.

*PAS N° 132*

90. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 15.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Inmobiliario Terranova", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5167 del 18.07.2025). Por correo electrónico del 20.10.2025, remite antecedentes complementarios en relación al Ord. N° 2734-2025 (Ingreso CMN N° 7802 del 21.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Srtas. María Olga Lagos Hardessen y Paulina Caro López. Se autoriza la excavación de 117 unidades de rescate de dimensiones 2 x 2 m, distribuidas en cada una de las áreas de densidad de elementos patrimoniales, priorizando aquellas zonas que presenten rasgos arqueológicos, una mayor profundidad de los depósitos y una mayor concentración de materiales culturales. Según lo acogido por el titular y pronunciamientos previos de este Consejo, se acuerda solicitar análisis metalográficos para las eventuales piezas metálicas de manufactura indígena arqueológica, análisis de pastas a una muestra cerámica y mediciones para los elementos líticos; asimismo, se acuerda solicitar 2 fechados TL y dataciones por 14C para los eventuales rasgos arqueológicos que se registren. Se acuerda indicar que de ser registrados entierros humanos (pre y/o post hispánicos), se deberá dar inmediato aviso al CMN con el fin de evaluar en terreno las metodologías a seguir.

#### *Denuncia*

91. Por Formulario del 23.09.2024, se denuncia daños en MN, correspondiente a un sitio arqueológico en la ruta U-525 en Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 6138 del 23.09.2024). Por Formulario del 24.09.2024, se denuncia daños en MN, correspondiente al mismo sitio arqueológico (Ingreso CMN Nº 6238 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes de la denuncia a la SMA de Los Lagos, debido a que está relacionada con un proyecto de la región que cuenta con RCA, a fin de evaluar eventuales incumplimientos y determinar las acciones que correspondan.

92. Por correo electrónico del 14.01.2022, remite denuncia por posible afectación a Monumentos Arqueológicos (corrales de pesca) en sector Lenca, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 328 del 17.01.2022).

Este Consejo acuerda actualizar el pronunciamiento previo al respecto, contenido en el punto 29 del acta de la sesión ordinaria del 13.04.2022. Se acuerda informar a la denunciante que se realizaron dos visitas técnicas los días 07.12.2021 y 24.01.2022. Con base en los antecedentes recabados en el marco de estas visitas, se realizaron gestiones posteriores por parte del CMN, cuyos oficios se adjuntarán en la respuesta a la denunciante.

#### *Solicitud de información*

93. El Sr. José Vivallo Campos, Fiscal adjunto, Fiscalía Local de Osorno, por oficio Nº 7392 del 10.09.2024, solicita información conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal, en relación al artículo 180 y siguientes del mismo código, en investigación Rol Único de Causa Nº 2300409979-6, por daños a monumentos nacionales, en categoría de monumento arqueológico por empresa Ecoprial, sector Curaco, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 6009 del 11.09.2024). El Sr. Manuel Garrido Garay, Comisario, Jefe (S) Bidema - PDI Valdivia, por Ord. Nº 76 del 03.10.2024, remite oficio referente a Causa RUC 2300409979-6 por el delito de Daños a Monumentos Nacionales, de la fiscalía local de Osorno y en relación al oficio CMN Nº 1399 de 30.03.2023, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto

(Ingreso CMN N° 6734 del 15.10.2024). Se solicita al CMN informar a Fiscalía Local de Osorno y a la Policía de Investigaciones (PDI), BIDEMA de Osorno, sobre fiscalizaciones, informes asociados, expediente investigativo, diligencias realizadas y todo antecedente pertinente para la investigación, además de pronunciarse respecto de la afectación al MA.

Este Consejo toma conocimiento que mediante una denuncia se inicia una investigación por daño a Monumento Nacional en la categoría de Monumento Arqueológico (MA) en el marco del proyecto "Planta de Disposición Final de Residuos Industriales ECOPRIAL" (RCA N° 89-2009), ubicado en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos. En virtud de lo solicitado por la Fiscalía Local de Osorno y la BIDEMA de Osorno, este Consejo acuerda remitir todos los antecedentes recabados respecto al hecho investigado, para lo cual se adjuntan todos los ordinarios emitidos con relación a este, el informe de inspección visual arqueológica y el informe del estado del sitio arqueológico remitidos por el titular del proyecto, así como la denuncia por incumplimiento de medidas ambientales y afectación de MA remitida a la SMA mediante el Ord. CMN N° 1399-2023. Por último, se acuerda informar que no se cuenta con antecedentes de fiscalizaciones que se hayan realizado por parte de este Consejo al proyecto en cuestión.



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 18 de noviembre de  
2025**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Verónica Serrano, Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Claudio Loader, Jorge Paredes, Felipe Gallardo y Sonia Neyra.

De la ST: Stefany Fuentes, Alejandro Cordero, Mariajaviera Soto, Stefanía Bello, Omar Neira, Fernanda Fuenzalida, Carlos Crovetto, Águeda Soto, Daniel Contreras, Daniela Díaz, Xaviera Salgado, Henry Torres, María José Zelaya, Carolina Valenzuela, Pedro de Las Heras, Paula Callejas, Catalina Cisternas, Carolina Lira, Karina González y Alejandra Garay.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP, Nicolás Leiva de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Andrea Margotta del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

En la reunión de la Comisión Técnica del 18.11.2025, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

**MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)**

94. El área de Patrimonio en Riesgo solicita autorización para obras de emergencia en calle General Baquedano N° 370, MH Primera Comisaría de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Iniciativa ST).

La propuesta consiste en el reemplazo y restauración de ventanas dañadas, así como, en el reemplazo o refuerzo de elementos estructurales afectados o desconectados en los tabiques, tales como pie derecho, viga solera, entre otros. Estas intervenciones son necesarias debido a los daños provocados por filtraciones de agua de lluvia, detectados principalmente en dos sectores de la fachada principal y en uno de la fachada posterior, donde se identificó el mayor deterioro del inmueble.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia dado que se consideran necesarias para detener los daños y el deterioro del MH.

95. El Área de Patrimonio en Riesgo solicita autorización para obras de emergencia propuestas en Av. Bernardo O'Higgins N° 553, MH Oficina de Tierras y Colonización, comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 7648 del 15.10.2025).

Debido a que las filtraciones por deficiencias en el sistema de evacuación de aguas lluvias, han afectado aleros, revestimientos exteriores, ventanas y posiblemente elementos estructurales, la propuesta plantea el reemplazo del sistema de evacuación de aguas lluvias, reemplazo de piezas de madera y tratamientos de limpieza y protección de revestimientos en fachadas, incorporando

protección antihongos. Lo anterior, con elementos de dimensiones, materialidades y terminaciones similares a las existentes.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia dado que son necesarias para detener los daños y mejorar la imagen del MH.

96. El Sr. Martín Urrutia, Director Nacional de Arquitectura (S) del MOP, por Ord. N° 1064 del 15.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 2031 del 15.04.2025, el cual remitió un pronunciamiento favorable al anteproyecto con observaciones a ser subsanadas en la etapa de proyecto, de la iniciativa de "Restauración del MN Paso San Carlos", MH Paso San Carlos, comuna de Cochrane, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 7670 del 16.10.2025).

La propuesta consiste en la restauración de una antigua senda en el sector Los Ñadis, históricamente utilizada por los primeros pobladores para conectar el puerto Bajo Pisagua con el Valle Chacabuco, desde el río Baker. Las acciones específicas para el MH, consideran la conservación de los elementos históricos aún existentes, como barandas de madera y metal, el despeje de vegetación y la habilitación de sendas, además de la incorporación de nuevos elementos destinados a orientar el recorrido, garantizar la seguridad y favorecer la observación del entorno, tales como señalización, plataformas de madera y una línea de vida anclada a la roca.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que contribuye a la puesta en valor y conservación del MH y que subsana las observaciones remitidas. No obstante, se deberán eliminar las tres placas de acero ancladas a la roca, ya que se considera que generan una afectación al paisaje en el cual se insertan. Esta indicación deberá ser incorporada y subsanada en la documentación para el timbre digital.

97. El Sr. Martín Urrutia, Director Nacional de Arquitectura (S) MOP, por Ord. N° 999 del 26.09.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1988-2024, el cual remitió una opinión favorable al anteproyecto y remitió observaciones a ser subsanadas en la etapa de proyecto de la iniciativa de "Restauración y habilitación de la Casa Jacarandá", en el MH Parque Isidora Cousiño, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7089 del 29.09.2025).

La propuesta plantea un programa arquitectónico destinado a un Centro de Interpretación Patrimonial, que considera la restauración, consolidación estructural y habilitación de la antigua casa del cuidador del parque; la construcción de una obra nueva anexa, de dos niveles, destinada a oficinas de administración y bodega; y el mejoramiento de los servicios higiénicos públicos al interior del parque, a partir de la reconstrucción del módulo de baños existente y la construcción de un segundo módulo con accesibilidad universal.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital del proyecto, considerando que la iniciativa busca mejorar el estado de conservación del MH, manteniendo sus valores y atributos.

El Consejo reconoce el trabajo realizado entre la Consultoría, la Dirección de Arquitectura del MOP, CORFO y el CMN, el cual ha permitido elaborar un proyecto que aborda la recuperación del edificio histórico.

## MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

98. El Área de Patrimonio en Riesgo ante el peligro de colapso de la esquina del edificio Nasro Maluk, solicita autorizar obras de emergencia para resguardar la vida de las personas en calle Serrano N° 320 - N° 328, ZT Sector plaza Echaurren y calle Serrano, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Iniciativa ST).

El edificio es de albañilería simple y presenta grietas distribuidas en la corona del muro de fachada. La situación es crítica en la esquina Oriente donde el daño genera desvinculación entre muros perpendiculares. Las obras de emergencia tienen por objetivo recuperar el vínculo entre estos paramentos, para ello se incorporan vigas de acero sobrepuertas en los muros de albañilería, ancladas mediante pernos de acero, las obras tienen carácter temporal.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, al tratarse de una intervención en gran medida reversible y cuyo objetivo es conservar la integridad del inmueble, el cual ha acrecentado sus patologías en las últimas semanas, asegurando su estabilidad con miras al futuro proyecto de restauración y, siendo además, una obra necesaria para la seguridad de las personas.

99. La Sra. Elizabeth Arévalo Pakarati, Alcaldesa de Rapa Nui, por correo electrónico del 30.10.2025, responde al Ord. CMN N° 5791-2025 referente a proyecto de mejoramiento y consolidación de espacios públicos comunitarios en Hanga Roa, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8061 del 30.10.2025).

La iniciativa plantea intervenciones en tres espacios: plaza Hai Mahatu, plaza Ana o Tumu y cancha Arapiki, en el marco del programa "Quiero mi Barrio", impulsado por el Minvu.

En términos generales, las obras consideran el retiro de estructuras y elementos en mal estado. Adicionalmente, en la Plaza Hai Mahatu (2.181 m<sup>2</sup>), se contempla el mejoramiento de pavimentos inclusivos, juegos infantiles y zonas de ejercicio y descanso, utilizando materiales locales. En la Plaza Ana o Tumu (1.334 m<sup>2</sup>), se consolidará un punto recreativo con una pérgola tradicional, mobiliario artesanal, juegos y equipamiento de calistenia.

Al respecto, mediante el Ord. CMN previamente señalado, se autorizaron las intervenciones en la cancha Arapiki y se remitieron observaciones a las propuestas de ambas plazas, orientadas a reordenar la distribución, cantidad y diseño de mobiliarios, asegurando la conservación de la amplitud del paisaje, junto con ajustar las materialidades y terminaciones, de modo que se integren con los colores y texturas presentes en el contexto. Además, para la Plaza Hai Mahatu, se solicitó minimizar el área de intervención destinada a la ruta de acceso universal y evaluar la pertinencia de los pavimentos proyectados para los juegos infantiles.

En el presente ingreso se da respuesta a lo solicitado, reduciendo la cantidad de equipamiento —máquinas de calistenia y juegos infantiles—; se plantean terminaciones en tonos verde y café, presentes en los espacios públicos del sector; y se reduce la superficie con maicillo, manteniendo una mayor proporción de césped, característico de los espacios públicos de la isla.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentos con timbre digital dado que se realizan ajustes en línea con lo solicitado en el Ord. CMN N° 5791-2025 y se atienden los requerimientos de la comunidad local.
- ii. Oficiar al MINVU, señalando que se valoran estos proyectos en atención a las necesidades manifestadas por la comunidad respecto del déficit de espacios recreativos y otros equipamientos, y que el CMN y su Secretaría Técnica mantienen plena disposición para concertar, con la debida anticipación, instancias de revisión y orientación que permitan definir criterios, lineamientos y referentes para su adecuado desarrollo. En relación con el caso particular de Rapa Nui, se recalca que dichas iniciativas deben reconocer el contexto paisajístico y características propias de la isla, aportando valor al sitio, a fin de asegurar que las propuestas respondan tanto a las demandas programáticas como a los valores y atributos del MH.

100. La ST consulta la disponibilidad de los Consejeros/as de participar en la reunión con la Dirección de Aeropuertos del MOP respecto del proyecto "Terminal provisorio Rapa Nui" (Ingreso CMN N° 6234-2025), revisado en la CAPU del día 04.11.2025. En dicha instancia, se manifestó la disposición de los Consejeros para orientar en una reunión el desarrollo del proyecto, dada su relevancia e impacto. Hasta el momento, se tiene confirmación por parte de la Consejera Sofía Valenzuela y el Consejero Fernando Pérez (informativo CMN).

Se confirma que la reunión tendrá lugar el día viernes 21.11.2025 a las 15:30 horas de forma telemática y se remitirá citación por correo electrónico.

101. El Sr. Raúl Araya Bugueño, arquitecto, por formulario del 07.08.2025, solicita pronunciamiento para el anteproyecto "Remodelación Muelle Prat", espacio público en Muelle Prat, lote 5, rol 01-14, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5768 del 07.08.2025).

La Sra. María José Larrondo Pulgar, arquitecta, por correo del 22.10.2025, complementa antecedentes del "Anteproyecto Remodelación Muelle Prat", espacio público en Muelle Prat, lote 5, rol 01-14, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7957 del 27.10.2025).

El Sr. Raúl Araya Bugueño, arquitecto, por correo del 09.11.2025, complementa antecedentes del "Anteproyecto Remodelación Muelle Prat", espacio público en Muelle Prat, lote 5, rol 01-14, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8295 del 10.11.2025).

El anteproyecto presentado, tiene por objetivo, la recuperación, reorganización de elementos y puesta en valor del espacio e hito urbano. Considerando criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad, identidad patrimonial y adaptación al entorno costero.

Se contempla la reconfiguración de la explanada, nivelando pavimentos; removiendo, conservando y reinstalando elementos urbanos existentes (MP y otros); la construcción de un

nuevo edificio comercial; la incorporación de sombreaderos y áreas verdes; y una propuesta lumínica.

Se acuerda remitir observaciones al anteproyecto, planteando en primer lugar las siguientes apreciaciones:

- Se reconoce la necesidad de una iniciativa que contribuya a poner en valor y mejorar las condiciones del Muelle Prat. No obstante, la intervención debe ser realizada en su justa medida y en coherencia con el rol del espacio dentro de la estructura urbana. El sector constituye un espacio articulador de diversas vistas y situaciones urbanas y espaciales, siendo un acceso histórico de la ciudad, remate de la Plaza Sotomayor, y cuenta con un recorrido de borde costero con equipamiento asociado.
- Por lo anterior, el anteproyecto plantea definiciones de diseño que no se encaminan adecuadamente a articular las relaciones espaciales existentes, resguardar las vistas relevantes, ni otros aspectos significativos del lugar.
- Se hace presente que intervenciones sencillas, pero contundentes, pueden aportar significativamente al carácter y funcionamiento del sector. En este sentido, se recalca que no debe prevalecer la incorporación de elementos adicionales con el propósito de destacar el proyecto. Por el contrario, los esfuerzos deben orientarse a resolver de manera adecuada y sobria, los distintos niveles de la explanada, la calidad y continuidad del pavimento, la disposición de las áreas de descanso y la relación con el embarcadero.

Por lo anterior, se solicita replantear la propuesta considerando el rol del muelle dentro de la trama urbana; su evolución histórica y relación con el mar; las vistas que orienta; y cómo se inserta en el paisaje que se aprecia desde el mar. Para ello, se debe evitar el sobrediseño y fortalecer la lectura unitaria del conjunto, resguardando las características propias del sector. En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- i. Prescindir de los sombreaderos y paisajismo en el entorno inmediato del acceso a la denominada "ventana oceánica". Dichos elementos afectan la claridad y fuerza del eje transversal que estructura la relación entre la Plaza Sotomayor y el mar, y viceversa, como también la presencia del conjunto de edificios portuarios que configuran la primera fachada al mar. Se coincide en el análisis respecto de la relevancia de los dos ejes existentes, sin embargo, la configuración planteada para el atrio, altera los valores y jerarquías espaciales, generando un nuevo núcleo que complejiza el trazado y no reconoce la vocación del sector.
- ii. Evaluar la pertinencia de los sombreaderos proyectados en el sector de embarcaderos, revisando su extensión, relación con el sector y eficacia funcional.
- iii. Reestudiar el edificio de locales comerciales. Es posible su ampliación hacia un segundo nivel, sin embargo, se requiere simplificar y ajustar su lenguaje formal para mejorar su relación con cada uno de los espacios que enfrenta, evitando las fachadas residuales.

Se manifiesta la disponibilidad del CMN para sostener reuniones que orienten el adecuado desarrollo del proyecto, en razón de su relevancia.

Se complementa con acuerdo de Comisión de Patrimonio Histórico respecto a las intervenciones en MP.

102. El Sr. Amadeo San Juan Aravena, Director de Obras de Valparaíso, por correo electrónico del 15.10.2025, remite Ord. N° 2602 del 06.10.2025, solicitando pronunciamiento para evaluación de demolición parcial de inmueble en calle Ignacio Castillo N° 242, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 7666 del 16.10.2025 y N° 8105 del 03.11.2025).

La consulta se refiere a las acciones de demolición de un inmueble afectado por un incendio el día 21.03.2024.

La municipalidad solicitó acciones al propietario a través de la Resolución N° 163 del 01.04.2024, dando un plazo de 30 días para presentar un informe técnico del estado estructural del inmueble, confeccionado por un ingeniero calculista y presentar el proyecto de reparación del inmueble para su aprobación. Sin embargo, no se ha obtenido respuesta, por lo que la Municipalidad consulta al CMN respecto a la factibilidad de aplicar demolición parcial o total al inmueble.

El caso quedó pendiente, no se alcanzó a presentar.

103. La Sra. Paulina Bravo Castillo, Directora (S) Regional Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio, por Ord. N° 95 del 29.10.2025, da respuesta al Ord. CMN N°3856 del 24.07.2025 respecto al anteproyecto "Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública de Valparaíso", en el MH de igual denominación, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8073 del 30.10.2025).

La propuesta contempla la consolidación estructural de la Casa de Pólvora, dar accesibilidad universal al conjunto, actualizar las instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad e iluminación y la reapertura del acceso a través del edificio de Administración. Asimismo, considera el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en oficinas y propuesta de señalética exterior que aporte al recorrido y puesta en valor del sitio de memoria. Se propone la restauración del muro poniente del Ex Pabellón de prisioneros, y la habilitación de recintos interiores para ubicación de archivo y espacio de reinterpretación.

En la Casa de Pólvora se propone la consolidación estructural a través del desarme parcial de la bóveda de albañilería, con una solución de refuerzo estructural metálico embebido. Se incorpora una nueva pasarela interior que integra el recorrido a los generales del parque.

En el pabellón de prisioneros se propone la reparación de estucos, pintura y restauración de protecciones metálicas. También se habilita un archivo y espacio de interpretación en dependencias existentes del edificio. En el Edificio de la Administración se proyecta la restauración de fachadas y muros estructurales, se modifican divisiones interiores para su habilitación como espacio de recepción y exhibición y se incorpora una nueva cubierta vidriada en el hall de acceso. Por último, se propone la reapertura del acceso original por su fachada norte, con un nuevo diseño que incorpora escalera y rampas.

El presente ingreso adjunta antecedentes complementarios y da respuesta a las observaciones realizadas a través del Ord. CMN N°3856-2025, respecto a evaluar una alternativa menos invasiva en la bóveda de la Casa de Pólvora, que no implique necesariamente su desarme y/o reforzamiento para el cumplimiento normativo e incorporar la rampa de acceso al recorrido de las escaleras en el edificio de acceso, evitando en lo posible las barandas. Al respecto, se indica que se evaluaron otras alternativas, pero se mantiene la opción presentada originalmente. El acceso al MH se modifica privilegiando la simetría de la escalera, manteniendo separada la rampa.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto con indicaciones para la etapa de proyecto, dado que se realizan ajustes a la propuesta en línea con lo solicitado por el CMN respecto a las intervenciones en el Pabellón de Prisioneros. Al respecto, los consejeros acogen los argumentos planteados y los antecedentes adicionales que respaldan la decisión de mantener la propuesta estructural desarrollada para la Casa de Pólvora.

Para la etapa de proyecto, se indica lo siguiente:

- i. Mantener la propuesta anterior para el acceso al edificio de la Administración, que consideraba una escalera de menor extensión y menor cantidad de barandas, permitiendo una mayor presencia del edificio.
- ii. Coordinar la revisión de las intervenciones en EEPP con MINVU en caso de que se requieran ajustes y adjuntar conformidad de Municipio.
- iii. Incorporar un proyecto de iluminación que realce los atributos del MH, desarrollado por expertos, con un nivel técnico apropiado a la relevancia del MH, que incorpore escenas lumínicas para crear ambientes y guiar la atención del público, mejorando la experiencia del recorrido.
- iv. Fundamentar y clarificar la propuesta de pavimentar el sector próximo a la fachada surponiente de la Casa de Pólvora. En cualquier caso, se debe desistir del retiro de vegetación endémica, realizando los ajustes respectivos a la propuesta.

Se complementa con acuerdo de Comisión de Patrimonio Histórico.

104. El Sr. Daniel Contreras, encargado de la Oficina Técnica Región de Coquimbo, informa sobre el corte y extracción de elementos paisajísticos en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Iniciativa OTR).

Mediante diversos ingresos y situaciones constatadas en terreno, se evidencia el progresivo deterioro de las especies vegetales de la ZT, lo cual se ha problematizado por diferentes medios e instancias, sin constatarse avances significativos en la materia.

Se acuerda oficiar a la I. Municipalidad de La Serena, en virtud de la problemática persistente respecto al estado de conservación de las áreas verdes de la ZT, transmitiendo y solicitando lo siguiente:

- i. Se recuerda que diversas áreas verdes se encuentran relevadas en la declaratoria de la ZT, tales como la Plaza de Armas, la Avenida de Aguirre y la Plazuela de San Francisco, constituyendo espacios de alto valor dentro del área protegida.

- ii. Se ha constatado un deterioro persistente de estas áreas verdes y las especies arbóreas en general de la ZT, evidenciado en la progresiva pérdida de ejemplares, situación considerada de la mayor gravedad y que requiere atención prioritaria. Entre las causas probables se identifican la falta de riego, la ejecución deficiente de riegos a nivel de tronco, ausencia de medidas de control de patologías, podas técnicamente incorrectas y otras intervenciones que comprometen la vitalidad de los ejemplares. En relación a lo anterior se solicita indicar qué medidas se adoptarán al respecto.
- iii. En oficios anteriores, así como en las reuniones trimestrales entre el Municipio y el CMN y su ST, se ha reiterado la necesidad de implementar acciones de conservación preventiva y de mantención. A la fecha, no se ha constatado un avance significativo en estas materias.
- iv. En consecuencia, se reitera la necesidad de implementar acciones que aborden la situación, generando una estrategia de conservación y mantención de las especies paisajísticas de la ZT, que considere acciones puntuales para atender emergencias y un plan integral de conservación basado en un diagnóstico que identifique las causas de los deterioros y patologías. Se recuerda que las especies retiradas deben ser reemplazadas por especies locales de características similares, atendiendo a su adecuada adaptación, espacio disponible y su contribución al paisaje protegido.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

105. El Sr. Carlos Rodríguez Sáez, arquitecto, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización por obras ejecutadas correspondientes a cinco viviendas en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2731 del 16.04.2025).

Las obras ejecutadas entre los años 2019 y 2020, corresponden a cinco viviendas unifamiliares de un piso, emplazadas en distintos puntos de la actual Villa Baviera. En general, corresponden a construcciones sobre pilotes aislados, plantas simples rectangulares, cubiertas a dos aguas con planchas metálicas color terracota y teja asfáltica, muros de tabiquerías de madera con revestimientos de tinglado de madera o siding de fibrocemento y placa OSB estucado. Solo una de las viviendas se ejecutó en albañilería de ladrillo confinado y terminación en estuco.

Anteriormente, por Ord. CMN N°3964-2024 se hizo presente la constatación de estas construcciones ejecutadas sin autorización previa, solicitándose el ingreso de los correspondientes expedientes para evaluación del CMN.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Hacer presente que la ejecución de obras sin contar con la autorización previa del CMN, constituyen una falta a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Así, para futuras intervenciones se deberán presentar los antecedentes con la debida antelación para análisis y resolución del CMN, evitando de esta forma eventuales sanciones y afectaciones a los valores y atributos del MH.
- ii. Autorizar y remitir la documentación timbrada digitalmente de las 5 viviendas ejecutadas en el predio correspondiente a la Ex Colonia Dignidad, ya que por sus características estas no afectan los valores y atributos del MH asociados a la dimensión de memoria y

forense. Además, no se encuentran próximas a los sectores y edificaciones más relevadas en la declaratoria del MH.

- iii. Informar al propietario que este Consejo ha tomado conocimiento de la instrucción de la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Paola Plaza, de que se encuentra prohibida toda intervención en los sectores indicados del MH (Freihaus, zona de aeródromo y Hildegard Halle, Bodega de papas, Subterráneo Museo Colonial, Subterráneo Galpón de Heno, y Casa que habitaba Patricio Schmidt Spinti).

106. La Sra. Catalina Parada Hernández, geógrafo de la Subdirección de Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 10.10.2025 da respuesta a los Ords. CMN N° 2060-2024 y N° 1341-2024, Zonas Típicas o Pintorescas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Sin ingreso).

El requerimiento surge ante los oficios remitidos por este CMN a la I. Municipalidad de Santiago, solicitando una reunión para abordar temas relacionados con la protección de Monumentos Nacionales y el Plan Regulador Comunal de Santiago, donde ha sido posible identificar que algunas disposiciones de este dificultan la evaluación de los casos que se presentan al CMN, como por ejemplo: en la construcción de obras nuevas en altura, con cantidad de pisos que superan la escala media existente en distintas áreas protegidas de su comuna, o también, otras disposiciones normativas donde no es permitido aumentar la altura en inmuebles mediante retranqueo; entre otros.

Se consultará nuevamente por correo electrónico la disponibilidad para una nueva reunión el día 12.12.2025, con hora por definir según el Consejo, o bien, coordinar una nueva fecha.

107. La Sra. Carolina Casanova Romero, Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N° 2504 del MINVU, envía anteproyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Ingreso CMN N° 6756 del 12.09.2025).

El proceso se enmarca en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación 104 al PRMS, centrada en la revisión de los ensanches de dos ejes troncales que afectan a la Zona Típica Barrio Matta Sur (Santiago) y a la Zona Típica Suárez Mujica (Ñuñoa).

Como antecedente, a partir del año 2017, la Secretaría Técnica del CMN elaboró un análisis específico de Declaratorias de Utilidad Pública que afectaban a la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, a partir de lo cual, se coordinaron mesas de trabajo con la Seremi MINVU, con el fin de abordar la problemática identificada.

Durante este proceso se retomó la iniciativa de modificación del PRMS 104, en el que se abordó integralmente esta afectación en las ZT declaradas en la RM. El análisis detectó que varios trazados viales proyectados afectaban a sectores consolidados de alto valor patrimonial, generando riesgos para inmuebles protegidos por la Ley 17.288. A partir de ello, y mediante coordinación entre CMN, SEREMI MINVU RM y municipios, se definieron alternativas para compatibilizar la planificación urbana y el resguardo patrimonial. Esto permitió incluir en la propuesta de modificación la eliminación de DUP dentro de las ZT, reducir anchos normados, desplazar

ensanches fuera de límites protegidos y realizar ajustes puntuales para los casos más críticos, como fue el caso de las avenidas Santa Rosa y Pedro de Valdivia, donde al tratarse de ejes troncales, su modificación presentaba mayores restricciones.

En 2021 se efectuó un levantamiento fotográfico y aéreo para evaluar el estado de los inmuebles afectados y delimitar tramos con afectación patrimonial en ambos ejes. También se realizaron reuniones con los municipios para coordinar criterios de protección.

Finalmente, tras la sesión plenaria del CMN de enero de 2021, el Consejo emitió el Ord. CMN N° 2013-2021, estableciendo orientaciones para incorporar en la Modificación 104 y en el diseño de la infraestructura vial, las cuales fundamentan la respuesta presentada en esta etapa.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

108. El Sr. José Guajardo, encargado OTR Maule, por Memorándum N°324 del 17.10.2025 constata la instalación de una carpa y cobertizo de uso comercial en calle Yungay N° 614, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7702 del 17.10.2025).

En una visita a terreno del 28.08.2025, se constató la instalación de una estructura tipo carpa, con base metálica y revestimiento de tela negra, que reúne en su interior distintos módulos dedicados a la venta de productos. La instalación no cuenta con autorización del CMN y se encuentra ubicada en el predio correspondiente al ex Diario La Prensa de Curicó, edificio de alto valor que fue demolido luego del terremoto de 2010. Posterior a la visita a terreno, con fecha 30.10.2025, la DOM de Curicó remitió nuevos antecedentes, dando cuenta además de la construcción de un cobertizo de madera sin los permisos correspondientes.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

109. La Sra. Jacqueline Donoso Leyton, Jefa de Gestión de Proyectos, por correo electrónico del 07.11.2025 solicita autorización para intervención provisoria y reversible en MH Propiedad que fuera de Gabriela Mistral, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8277 del 07.11.2025).

La propuesta contempla la instalación temporal de tres contenedores apoyados sobre el pavimento, pastelones de cemento, sin trabajos de excavación. Permanecerán durante cinco meses, plazo que coincide con la duración de la obra. En caso de daños al pavimento, la empresa contratista será responsable de su reparación con iguales materiales y técnica. Para el acceso de los contenedores, se retirará un paño de reja metálica de 3 m de ancho, fijado con marcos de madera de 2x3 y clavos. Este se desmontará y reinstalará en iguales condiciones, reponiendo

materiales si fuera necesario. Por limitaciones de espacio y maniobra, los contenedores no se apilarán, disponiéndose en forma de "U".

Se acuerda autorizar y remitir timbre digital, al tratarse de una intervención provisoria que no afecta la integridad del inmueble y conserva los valores y atributos del MH.

Se solicita que finalizadas las obras, que según se informa, consideran un plazo de seis meses, se remita un informe fotográfico del retiro de los contenedores que permita visualizar el estado del área y el paño de reja retirada y reinstalada.

110. La Sra. Rosa Cádiz, propietaria, por correo electrónico del 04.11.2015, solicita autorización para quiosco ejecutado en playa Isla Negra, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8156 del 04.11.2025).

La solicitud se enmarca dentro de los requerimientos establecidos en las bases entregadas por la Capitanía de Puerto de Algarrobo, en el contexto de la tramitación de un Permiso de Escasa Importancia (PEI), correspondiente al período estival 2025–2026. Cabe señalar, que el quiosco es existente, con registros de instalación anteriores a la declaratoria de la ZT y se emplaza en la Playa Isla Negra, entre las bajadas Alcatraz y del Ancia.

El quiosco presenta una planta octagonal, con estructura de madera de pino impregnado sobre fundaciones de hormigón. A esta, se adosa una terraza de 7,90 m de frente por 4,62 m de fondo. Los tabiques exteriores estarán revestidos en pino impregnado y la cubierta en tejas asfálticas, todo pintado en color verde oscuro, mientras que la terraza presentará una tonalidad cian.

Según los registros satelitales, se constata que la terraza ha sido modificada, aumentando su superficie con posterioridad a la declaratoria de la ZT, intervención que no ha sido autorizada por el CMN.

Se acuerda informar que el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto de la instalación del quiosco, puesto que su data es anterior a la declaratoria de la ZT, así como tampoco respecto de sus modificaciones acreditadas hasta el año 1997, lo cual no puede considerarse como antecedente para justificar eventuales ampliaciones ni la proliferación de otros elementos de similares características.

En relación con la terraza, se autoriza su instalación para el período estival 2025-2026. No obstante, finalizado este periodo, deberá presentarse una propuesta que reduzca su superficie y ajuste su colorimetría, planteando una alternativa menos disruptiva con el entorno

111. El Sr. Patricio Yáñez Oliden, arquitecto de Fundación La Semilla, por formulario del 05.11.2025 solicita autorización para intervención en calle s/nº, ZT Caserío de Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8180 del 05.11.2025).

El ingreso responde al Ord. CMN N° 5812 del 13.10.2025, respecto de la regularización de una obra que fue detenida por no contar con autorización del CMN, emplazada de manera contigua a la plaza de acceso al MH Iglesia Colonial de Conchi Viejo. El programa consta una Casa

Parroquial que se compone de un comedor de 5 x 15 m, de una cocina, dos dormitorios y tres baños. El exterior está conformado por una terraza con radier de hormigón. Al costado Este de la construcción principal, se proyectan volúmenes menores que albergan un dormitorio, un baño y una bodega. En cuanto a las materialidades propuestas, éstas son en base a albañilería de bloques de cemento revestido en piedra local, viga de madera con terciado estructural, impermeabilizante y una capa de barro fina y puertas y ventanas de madera.

Se acuerda remitir timbre digital, considerando que se realizan ajustes que mejoran su inserción en la ZT, respondiendo satisfactoriamente a los requerimientos indicados en el Ord. CMN N° 5812 del 13.10.2025. 1

112. El Sr. Juan Lladser Torras, arquitecto, por correo electrónico del 06.11.2025, solicita autorización para ejecutar obras de remodelación interior en calle Prat N° 737, ZT Sector Bancario de calle Prat, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8260 del 07.11.2025).

El proyecto consiste en la intervención interior de la actual sucursal del Banco Itaú, mediante la renovación y redistribución del primer piso y entrepiso y acceso al inmueble. Las obras contemplan el retiro y reposición de tabiquerías para reorganizar los espacios de atención al público y oficinas, la incorporación de un baño accesible y dos plataformas elevadoras, además de la ejecución de nuevas instalaciones eléctricas y de climatización. No se proyectan intervenciones estructurales, salvo pasadas puntuales en losas, manteniéndose los revestimientos originales en muros, ventanas y pilares.

En los antecedentes remitidos, se constata la instalación de equipos de aire acondicionado en la fachada del inmueble.

Se acuerda remitir observaciones a la propuesta, según lo siguiente:

- i. Respecto de la propuesta de fachada, se solicita disminuir el largo y centrar el letrero publicitario, de forma que sus dimensiones resulten armónicas con las características arquitectónicas del edificio y su entorno.
- ii. Asimismo, se debe ajustar el color de éste a una gama compatible con la materialidad y la cromática del inmueble, conforme a lo establecido en las Normas de Intervención de la ZT.

Respecto a la instalación de equipos de aire acondicionado en la fachada del inmueble sin autorización previa del CMN, se informa que, dado que ello contraviene a lo establecido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, se deberá presentar una propuesta alternativa de menor impacto visual, que reordene la ubicación de los equipos, considerando una mejor integración en el inmueble y al espacio público circundante.

113. La Oficina Técnica Regional de Atacama, informa respecto a ejecución de mural sin autorización del CMN en Av. Manuel Antonio Matta N° 303, ZT Sector que indica de la ciudad de Copiapó, comuna Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8204 del 05.11.2025).

En visita a terreno del 16.10.2025, realizada por la OTR del CMN, se constata la ejecución de un mural en el cierre perimetral de la dirección señalada, que enfrente a la Av. M. Antonio

Matta, delimitando el patio lateral de la vivienda. Revisados nuestros registros, se constata que la intervención no cuenta con autorización del CMN.

Posteriormente, en visita a terreno del 28.10.2025, se constata la finalización de la obra.

Se acuerda oficiar al propietario del inmueble, informando que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita lo siguiente:

- Para efecto de regularizar, se solicita la documentación técnica que permita evaluar la propuesta, describiendo la técnica utilizada, soporte, concepto que se quiere representar, entre otros antecedentes, previamente coordinado con el autor de la obra.
- Asimismo, se puede acompañar la opinión de los actores locales (junta de vecinos) respecto la instalación y pertinencia del mural.

Se recuerda que las intervenciones en ZT requieren previa autorización del CMN. Por otra parte, se transmitirán recomendaciones en relación al mejoramiento del cierre en términos de calidad de materiales, alturas sugeridas, colorimetría, entre otros aspectos.

114. El Sr. Pablo Torres Torres, arquitecto, por correo electrónico del 07.11.2025, responde al Ord. CMN N° 5902-2025, que autoriza con indicaciones proyecto de mejoramiento del MH Mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Montegrande, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8255 del 07.11.2025).

El proyecto fue autorizado con indicaciones por el Ord. CMN N° 5902-2025, y contemplaba un mejoramiento integral del mausoleo, incluyendo áreas de descanso y sistema de recorridos, incorporando sombreaderos, barandas, reparación de pavimentos y muretes, entre otras acciones.

En el nuevo ingreso se subsanan las indicaciones previamente formuladas, desistiendo del uso de barandas de vidrio y reemplazándolas por barandas metálicas con elementos de madera, similares a las existentes; se elimina la cubierta proyectada en el sector del "Mural Mistaliano"; se incorporan detalles constructivos de los sombreaderos, especificando el uso de madera laminada y pino Oregón; se detallan los procedimientos y tratamientos de restauración de los muros con patologías, complementándolos con planos y especificaciones técnicas; y se elimina la propuesta de señalización de las estancias poéticas.

Se acuerda remitir timbre digital, considerando que el proyecto subsana las indicaciones del Ord. CMN N° 5902-2025 y contribuye a mejorar las instalaciones y equipamiento del MH, y optimizar las condiciones de atención a sus visitantes.

Asimismo, se sugiere que la incorporación de baranda tipo 2 en riel funicular, se limite exclusivamente, al costado destinado al tránsito peatonal, con el fin de resguardar el principio de mínima intervención.

115. La Sra. Yoce Pinilla, representante de la empresa Paisaje Rural, por carta del 30.10.2025 envía planos as built de las obras de emergencia autorizadas mediante Ord. CMN N°4231-2025 en el MH Pucará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8110 del 03.11.2025).

Las obras de emergencia autorizadas, consideraban diversas soluciones para canalizar los cursos de agua y estabilizar los muros con riesgo de colapso, utilizando técnicas tradicionales de mampostería de piedra asentada en barro.

Para la ejecución de las obras, y tal como solicitaron los Consejeros en la Comisión del 29.07.2025, se coordinó en terreno con la OTR las definiciones y ajustes al proyecto en función del avance de los trabajos. En particular, respecto a la canalización de aguas lluvias y a la incorporación de pozos de absorción, materias que fueron motivo de preocupación por parte de los consejeros, se desarrollaron soluciones que se integran y armonizan de mejor forma con el pucará, desistiendo de la ejecución de pozos de absorción e incorporación de piezas de PVC.

Por correo electrónico del 18.11, se remite a los Consejeros de la Comisión de Arquitectura la presentación elaborada por el Área de Patrimonio en Riesgo, en donde se detallan los ajustes realizados al proyecto.

Se acuerda tomar conocimiento de la ejecución de obras en los términos planteados, valorando positivamente los ajustes que se realizaron a la propuesta en línea con lo solicitado.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

116. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, arquitecto de Cuatrio Arquitectos, por carta del 30.10.2025 responde al Ord. CMN N° 05755 del 13.10.2025 respecto del proyecto autorizado "Restauración y Puesta en Valor Villa Cultural Huilquilemu", MH Ex Casa Patronal de Huilquilemu, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8069 del 30.10.2025).

El proyecto consiste principalmente en la restauración del monumento y la incorporación de una obra nueva correspondiente a una cafetería, conforme a lo reformulado de la propuesta anterior autorizada en el año 2013, que simplificó y moderó la intervención de manera que la iniciativa fuese financiable y sostenible.

Anteriormente, por Ord. CMN N° 05755-2025 se autorizó el proyecto integral, remitiéndose indicaciones que se responden en el presente ingreso según lo siguiente: se precisa y consolida el ingreso al monumento privilegiando el acceso principal existente; se descarta la iluminación embutida a piso en el sector de pérgola y cierre perimetral; se detalla la fijación de los equipos de clima a muro y pavimento, entre otros aspectos menores de las EETT.

Se remite documentación con timbraje digital ya que se subsanan adecuadamente las indicaciones del Ord. CMN N° 05755-2025.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

117. El Sr. Francisco Barría, Director de Secplan de la Municipalidad de Puerto Montt, por correo electrónico del 14.10.2025 solicita autorización al proyecto de Reposición y Mejoramiento de Mirador Miramar por tramitación abreviada (Resolución Exenta N° 1061-2024 de la ST CMN), ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7878 del 23.10.2025).

El mirador Miramar corresponde a un espacio público ubicado dentro de la ZT y está conformado por tres volúmenes rectangulares, los miradores propiamente tal, compuestos por arcos de madera nativa orientados hacia la bahía, están estructurados mediante pilares y vigas de madera sobre radieres de hormigón. A ello se suman circulaciones de hormigón que conectan los miradores con la vereda de calle Miramar. La obra fue ejecutada con anterioridad a la declaratoria de la ZT, en el marco del programa Quiero Mi Barrio, implementado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

Con fecha 23.07.2024, la OTR constató el estado de deterioro de los miradores, por lo cual, mediante Ord. CMN N°5730 del 14.11.2024, transmitió la preocupación, quedando a la espera de antecedentes sobre eventuales acciones de resguardo.

El ingreso actual considera la reposición y mejoramiento de los tres miradores, pavimentos y sus áreas verdes, manteniendo su diseño original, y se enmarca en el programa municipal de recuperación de espacios públicos con valor patrimonial.

La ST del CMN ha determinado que, los antecedentes son insuficientes para certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, que autoriza el proceso abreviado, aplicado al punto 3, apartado III, sobre obras de reposición en EEPP y áreas verdes, por lo que se solicita lo siguiente:

- i. Describir y detallar la situación actual de los pavimentos que justifiquen su propuesta de demolición; desarrollando en EETT las partidas correspondientes e indicando en planta los pavimentos y/o elementos que se propone demoler en color amarillo, los que se propone construir en color rojo.
- ii. Considerar en la propuesta el MP “Memorial en homenaje a sus mártires y voluntarios fallecidos, en lo alto del Cerro Miramar”, autorizado mediante Ord. CMN N°2981 del 13.06.2025, y que se encuentra ejecutado y emplazado sobre el pavimento de uno de los miradores.
- iii. De manera general, revisar concordancia entre los documentos ingresados, aclarando materialidades propuestas, (mobiliario, tales como basureros, escaños, barandas, jardineras, entre otros).
- iv. Describir y detallar si las placas informativas y/o recordatorio corresponden a una reposición de placas existentes o una nueva instalación, describir ubicación y si corresponderá a un ingreso independiente del actual en relación a lo indicado en EETT Item 7.2 de la EETT.
- v. Respecto del uso de agua a presión para la limpieza, se recomienda proponer que sólo se realice por medios controlados, siendo aplicado en casos muy específicos y en zonas puntuales, realizado pruebas previas y evaluando su aplicación según el comportamiento de cada material.

118. El Sr. Rodrigo Zambrano, Director SECPLAN I. Municipalidad de Lota, por Ord. Municipal N° 320 del 11.09.2025 solicita renovación de autorización de Ord. CMN N° 3729-2019 y Ord. CMN N° 5139-2019 que autorizan y remiten documentación timbrada del proyecto "Mejoramiento Casa de la Cultura", ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6886 del 17.09.2025).

Conforme a lo establecido en el artículo N° 27 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288, la autorización del proyecto ha perdido vigencia al haber transcurrido el plazo máximo de tres años, por lo que se hace necesaria su renovación.

La propuesta plantea la reorganización de los espacios interiores para dar cabida a nuevas actividades culturales, garantizando la accesibilidad universal y mejorando las condiciones de iluminación y ventilación. Incluye la demolición de parte de la losa del primer nivel para habilitar un auditorio de doble altura en el nivel zócalo, así como la incorporación de rampas a lo largo del corredor exterior, permitiendo el acceso al edificio desde ambos extremos y habilitando una escalera doble en el acceso principal existente por calle Carlos Cousiño.

Asimismo, se genera un vacío interior en la caja de escalera a toda la altura del edificio, con el fin de habilitar nuevos usos, tales como cafetería y pinacoteca en el nivel zócalo, incorporándose un ascensor para conectar los distintos niveles. En términos generales, se conserva la materialidad y el color del inmueble existente, salvo en la cubierta, que se reemplaza por planchas de zinc sin alterar la fachada ni la volumetría.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital del proyecto dado que se mantiene lo planteado en el proyecto autorizado en Ord. CMN N° 3729-2019 y busca restaurar y recuperar íntegramente el inmueble, así como ser un aporte al carácter ambiental de la ZT.

Dado el tiempo transcurrido, en caso de ser necesario ajustar la propuesta, deberá hacer ingreso al CMN para su análisis y evaluación de manera previa a su ejecución. Para ello se ofrece apoyo técnico y procedimental por parte de la OTR.

#### OBRAS MENORES

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO) SIN CASOS A INFORMAR

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

119. El Sr. Juan Carlos Cristi, arquitecto, por formulario del 06.10.2025 solicita autorización para habilitación de locales comerciales en Avda. Presidente Bulnes N° 277, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7320 del 06.10.2025).

La propuesta considera la habilitación de dos locales comerciales (Fagotto y Tra i Pasti), insertos en el primer piso de un edificio de ocho plantas con subterráneo, emplazado en el borde poniente del Paseo Bulnes. Las obras se encuentran ejecutadas y consideraron nuevas tabiquerías interiores estructuradas en acero galvanizado, revestidas con planchas de yeso cartón, conformando dos recintos independientes con accesos y servicios higiénicos diferenciados. A lo anterior, se suma la incorporación de rampas de accesibilidad universal en los respectivos accesos. Cabe señalar que las obras no intervienen el sistema estructural del inmueble.

En relación con las intervenciones en fachada, éstas contemplaron la instalación de cortinas metálicas electro pintadas en color negro, con caja oculta tras los letreros publicitarios, los cuales se insertan en la parte superior de los vanos, ajustándose a las dimensiones de sus anchos. Fueron ejecutados en un bastidor metálico, con lámina de acrílico retroiluminado y tela de PVC (para el caso del local Tra i Pasti), las cuales contienen las letras y logos corporativos respectivos de cada local comercial.

Cabe señalar, que a partir de la visita a terreno realizada el día 15.10.2025, se observó la instalación de toldos retráctiles, con lona de color verde y rojo con rayas blancas y letras asociadas a las marcas respectivas de cada local, de los cuales se indica serán retirados.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones son adecuadas para el inmueble y no alteran su aspecto exterior.

120. El Sr. Rodrigo Torres Muñoz, arquitecto, por formulario del 23.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Agustinas N° 1173, local 5, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7870 del 23.10.2025).

La solicitud consiste en la rehabilitación de un local comercial ubicado en primer nivel de un edificio en altura para uso de restaurant. Para ello considera la remoción y construcción de nuevos tabiques divisorios para generar nuevos recintos, la instalación de nuevo mobiliario, el cambio de los pavimentos y remodelación del sistema eléctrico, de climatización y alcantarillado. En complemento en fachada se plantea el reemplazo de ventanales y puertas existentes considerando misma modulación con marcos de aluminio en color rojo. Además, se instalarán toldos retractiles en color rojo y 2 letreros publicitarios mediante letras blancas iluminados con cinta led. Asimismo, se considera el revestimiento de un pilar existente en fachada contemplando, perfiles cuadrados de 40x40x2 mm, anclados a losa superior e inferior y malla metálica perforada dispuesta en las cuatro caras del pilar, todo en color rojo.

Se acuerda remitir observaciones puesto que lo planteado no se ajusta a las cualidades unitarias de la arquitectura del barrio, por lo que se solicita lo siguiente:

- i. La perfilería planteada en mamparas vidriadas en fachada del inmueble, se deben proponer en color negro, para mantener la unidad con la perfilería existente en los locales comerciales habilitados en el edificio.
- ii. En relación a los toldos retráctiles, estos obstruyen la correcta lectura de los elementos presentes la fachada y no existe presencia de su uso en inmuebles colindantes, por lo que se solicita prescindir de ellos.

- iii. En ese mismo sentido, el revestimiento de pilar ubicado en fachada para la instalación de publicidad, no se estima adecuado, dado que altera la composición original del inmueble, por lo tanto, se solicita reevaluar la ubicación de la publicidad tomando como referencia las soluciones presentes en el entorno, esto es, sobre o bajo el dintel del vano, ajustándose a su ancho y con un alto no mayor a 50 cm.
- iv. Finalmente, se recomienda revisar la normativa vigente dispuesta a través del PRC y plano seccional para este sector, para efectos de una adecuada coordinación de los permisos.

121. La Sra. Catalina Lepe, Coordinadora PRBIPE de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N°7 del 06.11.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061 de la ST CMN, para obras de limpieza y mantención de fachadas en calle Copiapó N°330, N°332, N°336, Cuevas N°806, N°1016, N°1055 - N°1057 - N°1059, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8259 del 07.11.2025).

La solicitud se enmarca en el proyecto "Mejoramiento de fachadas de unidades productivas, Polígono Matta – Madrid", orientado a la mantención integral de fachadas en inmuebles patrimoniales, el cual es financiado por el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE). La iniciativa considera limpieza manual, limpieza química y aplicación de pintura en muros, zócalos, ornamentos y elementos de madera y metálicos, abarcando la totalidad de las fachadas de los inmuebles indicados.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la citada resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas destinadas a garantizar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos durante la ejecución de las obras.

122. La Sra. Paula Vásquez Vásquez, arquitecta, por formulario del 08.10.2025 solicita autorización para intervención en calle Rosas N° 2416, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7397 del 08.10.2025).

La propuesta consiste en la habilitación interior del inmueble para nuevos recintos de uso comercial. Asimismo, se plantea habilitar un estacionamiento vehicular, abriendo un vano en fachada e instalando un portón abatible de dos hojas en estructura metálica y madera, con una altura de 334 cm por 250 de ancho.

Se acuerda autorizar con indicaciones a subsanar en el envío de los documentos para timbrado digital, puesto que lo planteado respeta la composición general del inmueble, en cuanto a su proporción de lleno vacío y regularidad, no obstante, se requiere detallar la intervención en el vano, para asegurar que no se afecta la estabilidad de la estructura.

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- i. Respecto del nuevo vano de acceso, si bien se considera que la propuesta, en tamaño y ubicación, es adecuada respecto del diseño y relación geométrica de los elementos estructurales del inmueble, se deberán especificar las medidas constructivas requeridas para la implementación del vano, tales como, el detalle del dintel u otras de reforzamiento que se requieran. Dichas medidas deben ser compatibles con el sistema constructivo y material de adobe existente, de acuerdo a lo indicado en la NCh 3332:2013.
- ii. Incluir en EETT la materialidad y acabado del portón.
- iii. En caso de considerar la instalación de publicidad, se deberá ingresar los antecedentes técnicos al CMN para autorización previa. Se recomienda contemplar un letrero que se ubique al costado o sobre vano de acceso, ajustándose al ancho del mismo y de 50 cm de alto como máximo.

Los materiales deben ser de calidad y puede ser retroiluminado. No obstante, no del tipo caja luminosa.

123. El Sr. Israel Aguirre Orellana, Alcalde (s) de Vichuquén, por Ord. N° 00986 del 06.11.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024 de la ST CMN, para obras de reposición de luminarias en la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule. (Ingreso CMN N° 8268 del 07.11.2025).

La intervención consiste en el recambio del alumbrado público, con el objetivo de modernizar integralmente el sistema existente, correspondiente a luminarias de sodio de alta presión y tecnología LED, las cuales han cumplido su vida útil generando problemas como apagones, cortes de circuito y ausencia de sistemas de protección. El alcance del proyecto considera la reposición de luminarias antiguas por nueva luminarias LED de mayor eficiencia lumínica y menor consumo energético; reemplazo y normalización de elementos eléctricos incluyendo brazos, conductores, tableros y empalme; la revisión y reparación de circuitos eléctricos y la instalación de sistemas de protección eléctrica y puesta a tierra.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado III de la citada resolución, que corresponde a la reposición de mobiliario urbano u otros elementos deteriorados u obsoletos en espacios públicos.

124. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, por Ord. de Presidencia N° 797-2025, da respuesta al Ord. CMN N° 5036-2025 que autorizó con indicaciones el proyecto de iluminación en fachadas del MH Palacio de La Moneda "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8366 del 11.11.2025 y N° 8354 del 11.11.2025).

El proyecto consiste en la renovación de las instalaciones del sistema de iluminación de las cuatro fachadas del Palacio de La Moneda, en concordancia con la normativa vigente, considerando la reutilización de las canalizaciones existentes, instalación de nuevas luminarias de tipo LED y la renovación de tableros de distribución de alumbrado (TDA) existentes en un piso técnico.

Se remite documentación con timbraje digital, puesto que se subsanan favorablemente las dos indicaciones del Ord. CMN N° 5036-2025, conforme a lo siguiente:

- i. Respecto a la posición de las cintas LED y su sistema de anclaje, se detalla que estas se instalarán sobre las cornisas, siguiendo la geometría y ángulos existentes. Las cintas pueden seccionarse cada 3 cm en caso de requerirse y se unirán mediante conectores tipo estándar. El anclaje se realizará mediante ángulos metálicos de 5 x 5 cm y tornillos de acero inoxidable A2.
- ii. En relación con la instalación de los TDA, se señala que se efectuará en el piso técnico del entretecho del palacio, sin intervenir espacios relevantes ni estructuras visibles del inmueble. Se emplearán a las canalizaciones sobrepuestas existentes.

Para la etapa de ejecución de obras, se recomienda que en las zonas de las cornisas con mayor número de ángulos (especialmente aquellas asociadas a los sectores con columnas), se fabriquen piezas especiales para contener la cinta LED, o bien se propongan soluciones alternativas que eviten múltiples perforaciones, ya que éstas podrían afectar el soporte. Asimismo, se sugiere que los anclajes de los perfiles sean lo menos invasivos posible y compatibles con los materiales originales del inmueble.

Se manifiesta disposición en caso de requerir ajustes en terreno, para lo cual se ofrece el apoyo de la ST durante el desarrollo de las obras.

125. El Sr. Marcelo Casals, arquitecto, por formulario del 06.11.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Santa Elena N°1165, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8239 del 06.11.2025).

El proyecto corresponde a una ampliación que considera el desarme parcial de muros interiores para generar dos nuevos volúmenes en la parte posterior del terreno: el primero, como extensión de la edificación existente en dos niveles, y el segundo, un volumen de un nivel con estructura metálica y planta rectangular. La propuesta no interviene la fachada original, manteniendo su configuración y materiales. Las obras contemplan estructura metálica revestida en doble placa de volcanita de 15 mm, muros exteriores en albañilería, ventanas de aluminio, tabiques en estructura metalcon de 90 mm, cubierta de plancha PV4 y muros cortafuego RF120.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que la intervención ejecutada se desarrolla al interior del inmueble, sin alterar su estructura ni fachada, por lo que no afecta el carácter ambiental de la ZT.

Se recordará lo indicado en el art. 30º de la Ley de MN, respecto de solicitar la autorización previa con la debida antelación.

126. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, por Ord. Presidencia N° 800-2025, da respuesta al Ord. CMN N° 3007-2024 que autoriza con indicaciones el proyecto "Remodelación de la cuadra B" del MH Palacio de La Moneda "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8401 del 13.11.2025).

El proyecto se sitúa en el sector surponiente del tercer nivel del inmueble, destinado al estar del personal femenino de Carabineros, e incluye el mejoramiento y remodelación de estos espacios, debido a su deterioro y obsolescencia. Considera la renovación de ventanas del pasillo central por un sistema termopanel y la instalación de lucarnas, sistemas de climatización, instalaciones eléctricas, revestimientos de pisos y muros, artefactos sanitarios y redistribución de tabiquerías.

Se remite documentación con timbraje digital, puesto que se subsanan favorablemente las dos indicaciones del Ord. CMN N° 3007-2024, conforme a lo siguiente:

- i. Se adjunta planimetría de la cubierta existente, escala 1:75, en la que se grafican las lucarnas tipo Velux propuestas (túnel de luz y ventana inclinada), junto con detalles constructivos a escala 1:5 y 1:1,5. Se contempla la realización de pruebas in situ para garantizar la correcta instalación y hermeticidad de los recintos.
- ii. Respecto del pavimento existente bajo el piso laminado actual, se efectuaron prospecciones, identificándose un revestimiento vinílico tipo flexit y bajo éste, una losa de hormigón. En consecuencia, no se registran pavimentos cuyas características materiales ameriten su recuperación, como madera, baldosas o piedra.

127. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, por Ord. Presidencia N° 805 del 12.11.2025 remite documentos firmados del proyecto autorizado "Conservación Integral Auditorio Prieto, Palacio de la Moneda" en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8402 del 13.11.2025).

El presente ingreso respuesta al Ord. CMN N° 1264-2025, remitiendo los antecedentes firmados del proyecto ubicado bajo la Plaza de la Constitución y vinculado al MH Palacio de La Moneda, que consiste en la rehabilitación del Auditorio Prieto, mediante la renovación de instalaciones y terminaciones, considerando la redistribución de tabiques; renovación de pavimentos, cielos y muros con paneles acústicos; recambio de luminarias, enchufes, audio y climatización; nivelación para accesibilidad universal y reacondicionamiento de butacas.

Se remite documentación con timbraje digital del proyecto autorizado, correspondiente a los planos y especificaciones técnicas solicitadas por Ord. CMN N° 1264-2025, debidamente firmadas por el administrador y los profesionales responsables.

128. El Sr. Manuel Omar Méndez Olivares, representante legal de la Cooperativa Agropecuaria Pedro Aguirre Cerda Ltda., por correo electrónico del 04.11.2025 solicita autorización para intervención en Avenida El Tambo N° 4420, comuna de San Vicente, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 8194 del 05.11.2025).

La intervención consiste en la implementación de una farmacia.

Se informará que el inmueble no se encuentra protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que el CMN no tiene competencias para pronunciarse en relación a intervenciones en él.

129. El Sr. Alex Streit, por formulario del 03.10.2025 solicita autorización para intervención en calle José Victorino Lastarria N° 93, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7347 del 03.10.2025).

La propuesta corresponde a la intervención de un edificio de arquitectura residencial construido en 1942 y ubicado en el barrio Lastarria. Es de agrupamiento continuo, de cuatro pisos más un subterráneo, y su fachada se caracteriza por la simetría y ornamentación sobria de impronta neoclásica.

La intervención se desarrolla en el primer nivel, subterráneo y patio posterior, espacios con un estado de conservación regular. La propuesta habilita estos recintos para el funcionamiento de un local gastronómico de la cadena Bar La Virgen, incorporando cocina, barra, salones de comedor, servicios higiénicos, oficinas y bodegas. Las obras son de carácter reversible, y consideran el recambio de pavimentos, la ejecución de tabiques, especialidades necesarias para el nuevo uso, junto con la implementación del mobiliario. En la fachada se proyecta un letrero publicitario de letras retroiluminadas con la frase "la virgen", ejecutado en cuerpo metálico plegado de 1 mm, con pintura electrostática rosada y sistema LED de 5000 K, fijado mediante anclajes metálicos. El acceso se propone a través del único ingreso del inmueble, que conecta con el hall común y las circulaciones verticales. La solicitud incorpora la validación de la comunidad del edificio.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, puesto que las intervenciones interiores mejoran la condición actual del inmueble y la propuesta de intervención en la fachada resulta adecuada en su escala y forma respecto del inmueble, por lo que no afecta el carácter ambiental y propio de la ZT.

130. El Sr. Ricardo Seitz, representante de Agencia Hello SpA, por formulario del 11.11.2025 solicita autorización de instalaciones en Parque Quinta Normal para la realización del evento EcoFest, ZT Parque Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8937 del 11.11.2025).

El evento corresponde a un festival impulsado por el GORE, cuyo objetivo es promover la conciencia y la acción climática mediante actividades participativas. El festival está convocado para 4.000 personas y se realizará el sábado 22 de noviembre del presente año, contemplando los días jueves 20 y viernes 21 para labores de montaje y pruebas de sonido.

La intervención considera la instalación de estructuras temporales en el área norponiente del parque, correspondiente a la cancha de futbol de la Universidad de Chile y su entorno, zona que presenta una menor presencia vegetal. Entre los elementos a instalar se incluyen baños químicos, stands de emprendedores y organizaciones, food trucks, dos escenarios autoportantes, camarines, contenedores de reciclaje y áreas delimitadas para picnic. El evento también contempla la implementación de elementos de seguridad, tales como extintores y una ambulancia.

Se informará que las instalaciones temporales para el evento no requieren autorización del CMN por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (LMN).

No obstante, se deberá garantizar que las actividades a desarrollar no generen un impacto negativo en el MN, por lo que se deberán implementar medidas de resguardo con el fin de no generar daños en los componentes del parque.

Al término del evento, se deberá remitir al CMN un informe técnico sobre el estado del área habilitada, con el objeto de evaluar el impacto de las actividades. Asimismo, se considera relevante realizar un plan de difusión anticipado para informar a la comunidad sobre las alteraciones que implicará el evento en los espacios del parque y su contexto, con el fin de no perjudicar el entorno cotidiano de la comunidad aledaña.

131. El Sr. Manuel Marín González, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Serpat, por Ord. N° 43 del 12.11.2025, solicita autorización para la instalación de dos lienzos en las fachadas de los inmuebles correspondientes al MH Biblioteca Nacional, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y el Edificio del Mincap, en la ZT Plaza Sotomayor, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8428 del 13.11.2025).

La propuesta considera el diseño, instalación y desinstalación de lienzos conmemorativos por el 80º aniversario del Premio Nobel de Gabriela Mistral, los cuales ya habían sido autorizados según Ord. CMN N° 1737 del 26.03.2025 durante el mes de abril, por lo que se solicita nuevamente autorización para su instalación por los meses de noviembre y diciembre.

En el MH Biblioteca Nacional, se proyecta un lienzo de 8 x 13 m, con las mismas características previamente aprobadas, compuesto por malla Mesh microperforada y anclado mediante amarras y cables recubiertos de polietileno para evitar daños.

En el edificio del MINCAP, se propone un lienzo de 4 x 15 m, también de malla Mesh microperforada, reforzado y fijado a los soportes metálicos existentes en la azotea, empleando cables recubiertos para proteger la fachada.

Se acuerda autorizar la instalación temporal de los lienzos, por cuanto presentan características similares a las previamente autorizadas, las que no afectan los componentes de las fachadas a intervenir, además de tratarse de elementos temporales y reversibles.

#### **MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)**

132. Por correo electrónico del 08.10.2025 se denuncia plataformas flotantes de empresas miticultoras en borde costero de la ZT Entorno del MH de la Iglesia San Antonio de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 7557 del 13.10.2025).

Las plataformas corresponden a tres balsas flotantes que se componen de estructuras de acero con flotadores de bloques de poliestireno.

Se acuerda oficiar al denunciante, agradeciendo la información y transmitiendo las gestiones realizadas:

- i. La Oficina Técnica Provincial (OTP) Chiloé del CMN tomó contacto con la Capitanía de Puerto de Chonchi con el propósito de complementar la información entregada y solicitar su pronta intervención dentro del ámbito de sus competencias. Como resultado de ello, se realizó una fiscalización por parte de la autoridad marítima en el sector señalado, ocasión en la que se notificó al propietario de la plataforma, instruyéndole su retiro desde el área correspondiente a la ZT.
- ii. Sin perjuicio de lo anterior, se gestionarán las acciones oficiales necesarias para garantizar un resguardo permanente del sector por parte de la Armada de Chile, atendiendo su valor patrimonial.
- iii. La OTP se encuentra organizando instancias de capacitación orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional entre el CMN y la autoridad marítima en las Zonas Típicas, fomentando la colaboración en la protección de los valores ambientales y en la regulación de las actividades desarrolladas en el borde costero de la provincia.

133. El Sr. Jorge Mansilla, Secretario del Comité de Capilla, por correo electrónico del 12.11.2025 solicita autorización para aplicar pintura en la fachada del MH Iglesia de Caguach, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8381 del 12.11.2025).

La intervención consiste en la aplicación de pintura del mismo color existente en el exterior del MH, abarcando la fachada principal de la torre, hastial y caña, los tres tabiques que conforman el pórtico, la columnata del pórtico, así como los ornamentos, puertas, ventanas y pilastres correspondientes.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024 de la ST CMN, que autoriza proceso abreviado, aplicado a obras de fachadas en el MH Iglesia de Caguach.

Para la ejecución de las obras, se recomienda que previo a la aplicación de pintura, se realice limpieza de las superficies, considerando el retiro de la pintura suelta y de los musgos y líquenes, utilizando raspadores y cepillos de cerda gruesa y media, de manera de asegurar la correcta fijación de la nueva capa de pintura. No utilizar máquinas arenadoras o hidrolavadoras que puedan generar erosión o desprendimientos respectivamente. Al trabajar con escaleras o andamios, se deberá evitar dañar tejuela u ornamentos, colocando elementos de protección, como espuma o cartón, entre estos equipos y la superficie de la iglesia.

134. Por correo electrónico del 05.11.2025 se denuncia daño a inmueble ubicado en calle Guillermo Gallardo esquina calle Vial, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8393 del 12.11.2025).

Los daños informados corresponden a rayados tipo grafiti en el edificio ex Colegio San Javier, tanto por su fachada de calle Guillermo Gallardo como por la de calle Vial. El inmueble corresponde a un volumen de dos y tres niveles, con revestimiento metálico microondulado, el cual se emplaza en el sector céntrico de la ciudad de Puerto Montt.

Se acuerda informar que el CMN toma conocimiento de los antecedentes enviados y que, según nuestros registros, el inmueble no se encuentra protegido por la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, por lo que no corresponde al CMN pronunciarse sobre los hechos denunciados en el inmueble.

135. El Sr. Gerardo Saelzer, arquitecto, por correo electrónico del 08.10.2025 remite borrador de la edición y publicación comprometida sobre el MH Casa Stücken, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7454 del 09.10.2025).

El documento remitido corresponde a un borrador de 25 páginas, el cual fue comprometido como medida de compensación por las intervenciones ejecutadas en el MH, sin autorización del CMN. La publicación considera introducción desarrollada de manera general a temas asociados a los bosques, la madera de los árboles de bosques en el sur de Chile, la madera elaborada, las casas de madera y la casa Stücken.

La ST toma conocimiento y remite recomendaciones para la publicación comprometida en el marco de una compensación por obras ejecutadas sin autorización del CMN. Se recomienda profundizar en la recopilación documental acerca del MH, desarrollando los antecedentes técnicos e histórico-constructivos del inmueble, además de incorporar información sobre las intervenciones ejecutadas y posteriormente autorizadas por el CMN mediante los Ord. CMN N° 6406-2024 y N° 6071-2025. Asimismo, se sugiere recalcar el marco legal aplicable, con el fin de prevenir situaciones similares y asegurar que la publicación constituya un aporte al resguardo y la puesta en valor del MH.

En específico se recomienda:

- i. Describir y detallar los aspectos técnicos e históricos-constructivos del inmueble, contemplando los antecedentes técnicos presentados en los ingresos CMN N° 5336-2024 y 4694-2025.
- ii. Describir y detallar si el documento corresponde a una publicación de difusión u otro; público objetivo, título de la publicación, cantidad de ejemplares, formato de edición (cuadernillo, díptico, etc.) medios de difusión, entre otros antecedentes.
- iii. La OTR de Los Lagos queda a disposición para sostener una reunión posterior a la emisión de este oficio.

**Adenda** De la comisión del 25 de noviembre.

*Proyecto de mejoramiento de fachadas de los bloques 11 y 25 de la ZT Sector 1 Villa Frei.*

136. El Sr. Fabian Almonacid, arquitecto PRBIPE de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por formulario del 14.10.2025 responde al Ord. CMN N° 4363-2025 que solicita antecedentes y remite

observaciones al proyecto de mejoramiento de fachadas de los bloques 11 y 25 de la ZT Sector 1 Villa Frei, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7637 del 15.10.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento de las fachadas de ambos blocks, mediante limpieza del hormigón texturado, retiro y reposición de cerámica en pasillos y escala gatera, mejoramiento de elementos de hormigón, pisos y albañilería a la vista, además de la limpieza y mantención de estructuras metálicas. Contempla también la instalación de malla anti pájaros, la aplicación de impermeabilizante en muros de albañilería y pintura general. Tras visita técnica realizada el 06.06.2025 entre profesionales de la ST del CMN y de la Municipalidad de Ñuñoa, se constató que las patologías más relevantes del conjunto se originan por humedad, motivo por el cual este ingreso responde a las observaciones previamente emitidas, tomando en consideración las recomendaciones de la ST.

Se aplican tratamientos de conservación enfocados en mitigar la humedad, incluyendo limpieza mecánica suave con agua desmineralizada y jabones neutros. Se incluyen tratamientos antibacterianos y antifúngicos, remoción de grafitis con solventes de prueba previa y consolidación del hormigón con silicato de etilo que asegure la transpirabilidad. La aplicación de pintura considera el mismo tono original (rojo colonial), lo cual se confirmará con la toma de muestras y pruebas previas bajo supervisión de un profesional especializado, quedando dichas indicaciones incorporadas en las EETT. Se entrega, además, la planimetría actualizada y un informe con diagnóstico de daños.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que se trata de obras necesarias para la conservación de los inmuebles y, en lo técnico, resultan adecuadas en cuanto se responde favorablemente a las observaciones y recomendaciones remitidas. Se reitera la importancia de que todos los procedimientos sean supervisados por un profesional especializado y contemplando las pruebas preliminares necesarias. Por otra parte, la ST ofrece apoyo mediante visitas a terreno mientras las obras estén en ejecución, para la verificación de las muestras o en los aspectos que se requiera.

*Decoración navideña en la ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo.*

137. La Sra. Daniela Norambuena, Alcaldesa de La Serena, por correo electrónico, del 13.11.2025 solicita autorización de intervención, en el Centro Histórico de La Serena, ZT, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8411 del 13.11.2025).

Se propone instalar decoración temporal en el marco de las festividades navideñas programadas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 6 de enero de 2026. La propuesta contempla la decoración de distintos espacios del centro de la ciudad, incluyendo la Plaza de Armas, el Edificio Consistorial y las calles Balmaceda (entre Cordovéz y Prat), Prat (entre Balmaceda y Los Carreras) y Cordovéz (entre Balmaceda y Los Carreras).

Particularmente, en la Plaza de Armas, se proyecta la instalación de un túnel de luz con portada escenográfica, un árbol de Navidad, un carrusel y 8 módulos de servicios de alimentación, además de cuatro obras artísticas en las esquinas y la ornamentación de faroles mediante iluminación, guirnaldas y rosetones rojos. Asimismo, se plantea iluminar con cintas LED los marcos

de puertas y ventanas de algunos edificios, utilizando adhesivo de doble contacto, sin generar perforaciones.

Se acuerda autorizar la instalación de los elementos mencionados, considerando que se trata de una intervención temporal, en el marco de las festividades navideñas, que no afectan los bienes patrimoniales protegidos por Ley de Monumentos Nacionales, y cuyo objetivo es promover la participación y convivencia de la comunidad.

Una vez concluida la actividad, se deberá retirar íntegramente toda la ornamentación instalada y sus elementos de fijación, incluidos sus restos o residuos en el caso de adhesivos, cuidando en todo momento no dañar las superficies ni pavimentos del sector.

La OTR visitará los inmuebles para constatar su estado post-retiro y considerar estos antecedentes para eventos futuros.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 18 de noviembre de 2025

### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Pricilla Barahona.

De la ST: Daniela Zubicueta, Carlos Crovetto, Xaviera Salgado, Pedro Las Heras, Camila Astaburuaga, Pamela Urbina, Paula Callejas y Mariano González.

138. La Sra. Daniela Gallardo, Encargada de la Oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, mediante correo electrónico del 13.10.2025, consulta y solicita la autorización para la instalación de un busto y dos placas en el MH Mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Montegrande, en la comuna de Paihuano, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7587 del 13.10.2025).

Se informa que la Fundación Profesor José Recabarren, dedicada al rescate y difusión del patrimonio educativo, proyecta una acción conmemorativa para 2025: busca donar una escultura de Gabriela Mistral realizada por José Recabarren en 1956. La obra se propone instalar en el MH.

La Sra. Gallardo pide que se le indique donde colocar la escultura, y sobre qué tipo de pedestal, además de dos placas de bronce.

Se acuerda solicitar antecedentes relativos al estado de conservación de la escultura y su ficha técnica; además de información general y ubicación actual de esta escultura realizada por José Recabarren.

139. La Sra. Alika Sukni, Fiscal Jefe de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Ord. N° 102025/UGA/960396 del 24.10.2025, solicita información sobre carácter patrimonial del vagón de metro ALSTOM, en exposición en el museo ferroviario ubicado al interior de Parque Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7952 del 27.10.2025).

Se informará que el bien señalado no es MH.

140. La Sra. Carla Amtmann, alcaldesa de la I. Municipalidad de Valdivia, mediante Ord. N° 9455-2025 del 30.10.2025, solicita la autorización para la instalación del MP Memorial a Víctor Hugo Carreño, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8093 del 03.11.2025).

El proyecto tiene por objeto habilitar un espacio de memoria y reflexión en homenaje a Víctor Hugo Carreño, joven dirigente social y político ejecutado en 1973, víctima de violaciones a los derechos humanos en la ciudad de Valdivia. El memorial se emplazará en la Ruta T-32, camino a Las Marías, en un área reconocida por la comunidad como un sitio de significación histórica y simbólica. La propuesta fue validada por las organizaciones vinculadas a la memoria local y contempla la instalación de una escultura de acero pintado en rojo, seleccionada por la comunidad

desde la colección de la Corporación Cultural Municipal de Valdivia, con el propósito de ser resignificada e incorporada como eje central del nuevo espacio memorial. La pieza, de lenguaje abstracto y forma geométrica, representa la fuerza, la resistencia y la continuidad del pensamiento colectivo, conceptos estrechamente vinculados al homenajeado y a la historia reciente de la ciudad.

El proyecto incluye, además, la instalación de una banca y de señalética informativa ubicada en la acera frente a la escultura, con el propósito de favorecer el carácter reflexivo y contemplativo del espacio, así como aportar contenido interpretativo y educativo sobre la figura de Víctor Hugo Carreño y el contexto histórico que representa.

Se acuerda autorizar con las siguientes recomendaciones:

- Evaluar las dimensiones de la escultura y su losa estructural en relación al lugar de emplazamiento, considerando la estrecha dimensión del lugar en relación a lo que se requiere para la losa estructural, en atención a que puede ser una instalación propicia de generar accidentes, debiendo adoptarse las medidas de mitigación y seguridad pertinentes.
- De acuerdo al análisis de la Unidad de Conservación y Restauración, respecto al tratamiento de la pieza escultórica, en la limpieza mecánica se debe considerar no eliminar la capa de óxido completamente, para el siguiente paso de pasivación.
- Respecto a la fijación de la escultura, se recomienda considerar al menos 10 sujetos para la fijación de la escultura (el proyecto contempla 6) e incorporar anclaje químico para asegurar estabilidad y permanencia de la obra.

141. El Sr. Raúl Araya, arquitecto, solicita pronunciamiento sobre el "Anteproyecto remodelación Muelle Prat" en la ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5768-2025; Ingreso CMN N° 7957-2025; Ingreso CMN N° 8295-2025).

La intervención consiste en la recuperación y reorganización de elementos, así como en la puesta en valor del espacio y del hito urbano, considerando criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad, identidad patrimonial y adaptación al entorno costero.

Para la etapa de proyecto, y en el marco de los lineamientos de manejo de los Monumentos Públicos (MP), se solicita la incorporación de antecedentes adicionales, a saber:

- Carta de solicitud dirigida al/a la Secretario(a) Ejecutivo(a) del CMN.
- Carta de respaldo emitida por el administrador del espacio.
- Ficha de Monumentos Públicos, con todos sus campos debidamente completados.
- Fundamentación del proyecto que justifique la reubicación de los monumentos.
- Informe técnico del estado de conservación de cada monumento.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y reinstalación de cada monumento.
- Fotomontaje escalado del nuevo emplazamiento.

Asimismo, el informe técnico sobre el estado de conservación deberá incluir un diagnóstico detallado para cada MP, con propuestas de intervención específicas frente a las alteraciones y

deterioros observados. Este diagnóstico debe incorporar, entre otros elementos, un registro fotográfico de detalle y un mapa de daños.

Respecto de la propuesta de retiro de los cañones del muelle y del MP a Cristóbal Colón, se requerirá la presentación de cartas de apoyo o documentación que respalde la iniciativa. Esta documentación deberá acreditar procesos de participación ciudadana que permitan identificar la valoración que la comunidad otorga al MP y fundamentar, en consecuencia, la decisión de retirarlo.

Se hará presente que, conforme al Título IV de la Ley de Monumentos Nacionales (LMN), únicamente la instalación y el traslado de MP requieren autorización previa del CMN. El artículo 20º establece que los municipios son responsables de la mantención de los MP y deben informar al CMN sobre cualquier deterioro o alteración, por lo que también deben comunicar las acciones de restauración. En caso de efectuarse intervenciones inadecuadas que constituyan deterioro del MP, el CMN podrá denunciar el delito de daño a Monumento Nacional, tipificado en el artículo 38º de la LMN.

142. El Sr. Halid Daud, administrador municipal de la Municipalidad de La Serena, mediante Ord. N° 3712 del 22.10.2025, envía antecedentes en relación al MP en homenaje al Ex Presidente Gabriel González Videla, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7866 del 23.10.2025).

Actualmente, el monumento presenta problemas de alteraciones bióticas, físico químicas y mecánicas.

En base a criterios de intervención de mínima intervención, autenticidad, reversibilidad, compatibilidad y documentación y registro; se proponen limpiezas mecánicas en seco y químicas y la reinstalación de la placa de granito.

Se acuerda autorizar recomendando aplicar en el plinto y en la escultura un antigraffiti hidrodiluible transpirable, de efecto sacrificado para la protección de superficies minerales y metálicas.

143. Sra. Paulina Bravo, directora (S) regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio mediante Ord. N° 95 del 29.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3856 del 24.07.2025 respecto al anteproyecto "Habilitación Sitio de Memoria Conjunto Ex Cárcel Pública de Valparaíso", en el MH Sitio de memoria Casa de Pólvora y Ex Cárcel Pública de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8073 del 30.10.2025).

Para lo indicado en el punto 11, que se refiere a evaluar la simplificación y unificación de los soportes informativos ubicados en el recorrido exterior del sitio, dado que actualmente existe una superposición de señaléticas que produce saturación visual y dificulta la adecuada transmisión de la información; se precisa que la especialidad correspondiente al anteproyecto de señalética será aplicable exclusivamente al área definida como zona de intervención del presente proyecto. Asimismo, se informa que la propuesta contempla el retiro de dos elementos de señalética existentes asociados al sitio de memoria, considerando en su reemplazo la instalación de cinco señaléticas en el ámbito exterior y tres en el recorrido interior. Para el punto 12, se adjunta documentación que define los criterios conceptuales, espaciales y técnicos que orientan el

desarrollo del guion museográfico del sitio, en calidad de anteproyecto de museología y museografía. La propuesta combina recursos físicos, gráficos, audiovisuales y hápticos, adoptando un enfoque flexible y actualizable del contenido. Se plantea el uso de sistemas desmontables y contenidos rotativos, lo que permitirá incorporar nuevas investigaciones y aportes de memoria en el futuro.

Se acuerda emitir opinión favorable al anteproyecto con indicaciones para la etapa de proyecto. Para la etapa de proyecto, se recomienda acreditar el consentimiento o autorización correspondiente para el uso de testimonios y objetos personales, cuando aplique, e incluir una referencia o anexo que explice las fuentes documentales o institucionales utilizadas para validar la información de carácter memorial.

El acuerdo se complementa con el acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 18.11.2025.

144. El Sr. Carlos Valenzuela, alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, mediante Ord. N° 1264-21 del 28.10.2025, informa respecto a la denuncia referida al MP "Pescador", comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8085 del 30.10.2025).

Se informa de la situación general, en el que se enmarca la información entregada por la Municipalidad de Constitución, relativas a las diferentes denuncias ciudadanas sobre las intervenciones no autorizadas que han afectado a tres MP: al Pescador Artesanal, a las Toninas Maulinas y al Obrero Forestal Maderero. Asimismo, se informa de la situación en la que se encuentra y de su estado de conservación.

Se acuerda solicitar la representación del CDE para ejercer las acciones legales que resulten pertinentes por infracción a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

En relación al estado de conservación de las tres esculturas, se indica que estas deben ser tratadas mediante métodos físicos y químicos con insecticidas como primera medida de limpieza urgente ante los insectos xilófagos. Por otra parte, se recomienda generar y ejecutar una propuesta de conservación-restauración de los tres MP que contemple trabajo de limpieza, consolidación, reintegración de faltantes, rehidratación de la madera a través de un impregnante que tenga protección ante los rayos UV, de poro abierto, fungicida y algicida.

145. El Sr. Cristián Bahamonde, directorio del Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucia, mediante correo electrónico del 30.10.2025, remite información sobre robo, vandalismo y agravio en el MH Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucia, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8128 del 03.11.2025). Posteriormente, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 8224 del 06.11.2025).

Se acuerda aplicar Protocolo de Actuación para Instituciones Públicas en caso de daños o vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales (1973-1990), lo que significa oficiar a:

- Fiscalía Local.
- CDE.
- Ministerio de Bienes Nacionales (propietario del inmueble).

146. La Sra. Catalina Astudillo, arquitecta, Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Puerto Aysén, remite correo electrónico del 05.11.2025, que adjunta antecedentes relativos al Ingreso CMN N° 7495 del 09.10.2025, referente al traslado de dos MP en la comuna de Puerto Aysén, Región de Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8192 del 05.11.2025).

Se adjunta al expediente.

147. El Sr. Alfredo Cardemil, presidente de Corporación Egaña 60, mediante Ord. N° 22 del 25.07.2025, emite antecedentes complementarios a los Ingresos CMN N° 4025 del 05.06.2025 y 4524 del 24.06.2025 referidos a la corrección de propuesta de Habilitación de SM Egaña 60, Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8222 del 06.11.2025).

Se acuerda remitir timbre digital, considerando que el proyecto contribuye a mejorar las instalaciones del MH, poner en valor sus equipamientos existentes, optimizar condiciones de atención a los visitantes del sitio de memoria y se subsanan las indicaciones del Ord. CMN N° 3435 del 03.07.2025.

148. La Sra. Varinia Brodsky, Directora del MNBA, mediante Memo N° 129-2025 del 04.11.2025, solicita la autorización de préstamo de 8 obras de la Colección MNBA de distintos autores para exposición en el Centro Cultural Gabriela Mistral GAM, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8229 del 06.11.2025).

Las obras se expondrán en el marco de la exposición *La Ronda Infinita*, que se realizará en el GAM en noviembre, con motivo de los 80 años del Premio Nobel de Gabriela Mistral.

Las obras son:

- *Homenaje a Gabriela*, obra de Herminia Sender (Nº de Inventario: 2-1498).
- *La letra con sangre entra*, obra de Roser Bru Llop (Nº de Inventario: 2-3271).
- *Escrito en madera y traducido al castellano*, obra de María Teresa Gazitúa Costabal (Nº de Inventario: 2-4793).
- *Quedar en la Tierra*, obra de María Teresa Gazitúa Costabal (Nº de Inventario: 2-4794).
- Sin título, obra de María Teresa Gazitúa Costabal (Nº de Inventario: 2-1075).
- *Las bestias. Apocalipsis de San Juan*, obra de Juana Lecaros (Nº de Inventario: 2-1195).
- *Habrá señales en el sol, la luna y las estrellas*, obra de Juana Lecaros (Nº de Inventario: 2-1198).
- *La muerta*, obra de Juana Lecaros (Nº de Inventario: 2-1199).

Se acuerda autorizar.

149. El Sr. Cristian Cerón, Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, remite copia de su Ord. N° 628 del 03.11.2025

dirigido al Sr. Alejandro Jiménez, Secretario Regional Ministerial de la Seguridad Pública de la Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8245 del 06.11.2025).

Se toma conocimiento.

150. El Sr. Francisco Figueroa, Ministro del Ministerio de Bienes Nacionales, remite copia de su Ord. GABM N° 358 del 05.11.2025 dirigido a la Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, responde favorablemente consulta sobre eventual declaratoria como MH de un sector de la Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8263 del 07.11.2025).

Se adjunta al expediente.

151. La Sra. Paola Plaza, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, remite Oficio N° 1713 del 06.11.2025 en Causa Rol N° 683-2017 Cuaderno de Trabajos, Inhumaciones y Exhumaciones Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8284 del 10.11.2025).

Se toma conocimiento.

152. La Sra. Flor Lazo, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecido de Paine, mediante carta del 07.11.2025, solicita autorización para la instalación de una sede para la Organización en el MP Memorial de Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8285 del 10.11.2025). Posteriormente, la Sra. María Gaete, presidenta del Directorio y representante legal de la Corporación Memorial Paine, remite carta del 11.11.2025 (Ingreso CMN N° 8380 del 12.11.2025).

Se informa que la agrupación cuenta con un proyecto aprobado y financiado para instalar su sede en el terreno contiguo al acceso norte del MP Memorial de Paine, espacio entregado en concesión por Bienes Nacionales. Para operar la sede necesitan luz, agua y vigilancia, gastos que el municipio está dispuesto a asumir solo si la construcción queda dentro del mismo recinto del Memorial. Para cumplir esa condición, piden mover la reja perimetral e incorporar la sede al recinto.

Se autoriza el retiro de reja y traslado para nuevo cierre perimetral del MP Memorial Paine, en el marco del proyecto ya autorizado.

153. El Sr. José Saavedra, mediante correo electrónico del 07.11.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 2042 del 15.04.2025 en relación al proyecto de intervención para incorporación de paisajismo en el MP Memorial de Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8296 del 10.11.2025).

Se acuerda remitir timbraje digital, considerando que el proyecto contribuye a mejorar las instalaciones del MP y se subsanan las indicaciones del Ord. 2042-25.

154. El Sr. Juan Carlos Díaz, alcalde de la I. Municipalidad de Talca, mediante Ord. N° 3582 del 07.11.2025, remite su opinión favorable a la declaratoria como MH del Sitio de Memoria Casa Familia Valenzuela Velásquez, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8316 del 11.11.2025).

Se adjunta al expediente.

155. La Sra. Tania Salazar, Jefa de Gestión Patrimonial del MNBA, mediante correo electrónico del 11.11.2025, informa de nuevos antecedentes relativos a la solicitud de autorización para el préstamo de una (1) obra del MNBA para itinerancia por Bulgaria, Armenia y España (Ingreso CMN N° 8336 del 11.11.2025).

Se adjunta al expediente.

156. El Sr. José Guajardo, encargado OTR Maule, mediante Memo N° 346-2025 del 04.11.2025, remite consulta por daños presentes en el MP a General Patriota Domingo Urrutia Vivanco ubicado en la Plaza José Manzo de Velasco, comuna de Cauquenes, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8337 del 11.11.2025).

Se informará a la Municipalidad de la situación de deterioro en el que se encuentra el MP y las responsabilidades de las municipalidades respecto a los MP.

157. El Sr. Eduardo Herrera, particular, mediante correo electrónico del 04.11.2025, consulta por la desaparición de dos esculturas desde el MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8384 del 12.11.2025).

Se consultará a la Municipalidad por el paradero de las esculturas.

158. El Sr. Alejandro Álvarez, subsecretario (S) de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite copia de su Ord. N° 1293 del 07.11.2025 en el que expresa su opinión favorable y remite antecedentes relativos a la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria denominado "Parque para la preservación de la Memoria Histórica de Calama", ubicado en el kilómetro 15 del camino a San Pedro de Atacama, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8385 del 12.11.2025).

Se adjunta al expediente.

159. La Sra. Paulina Lobos, asistencia técnica patrimonial del Secplan de la Municipalidad de Valdivia, mediante correo electrónico del 06.11.2025, solicita la corrección del Ord. CMN N° 5104 del 08.09.2025 referente a la autorización la instalación del MP, a Kevin Cisterna en la Plaza Chile, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8387 del 12.11.2025).

Se remitirá Ord. CMN de corrección, informando que en el ordinario mencionado se consigna erróneamente el nombre del homenajeado como 'Kevin Cisternas' o 'Kevin Contreras', siendo el correcto 'Kevin Cisterna'. El resto del contenido del oficio se mantiene vigente, incluyendo la autorización para la instalación del monumento y las sugerencias técnicas formuladas.

160. El Sr. Marcelo Chandía, Abogado Procurador Fiscal de San Miguel del CDE, mediante Ord. N° 3726 del 13.11.2025, informa en relación al proceso relativo a la denuncia por daños en el MP al General José de San Martín, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8435 del 13.11.2025).

Se toma conocimiento.

161. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 662 que reitera Ord. N° 276, de fecha 30.04.2025, que remite propuesta de decreto que modifica el Decreto N°54, del 19 de noviembre de 2024, que declara MH el Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8449 del 14.11.2025).

Se toma conocimiento.

162. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 649 del 06.11.2025 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con el que Reenvía propuesta de decreto que modifica el Decreto que declara MH al "Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka Puchuncaví", ubicado en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8452 del 14.11.2025).

Se toma conocimiento.

163. El Sr. Hernán García, Mesa de memoria San José de Maipo, mediante correo electrónico del 13.11.2025, Remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 4739-2025. En relación a la solicitud de declaración como MH de los Sitios de Memoria Casa de Piedra de Lagunillas y Refugio de Las Melosas, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8515 del 17.11.2025).

Se adjunta al expediente.

*Fe de erratas:*

En el punto N° 285 del acta de la sesión ordinaria del 12.11.2025, DONDE DICE:

164. El Sr. Pablo Quercia, director regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 60 del 12.09.2025 se pronuncia respecto a los objetos hallados en el marco de las obras del proyecto "Habilitación y Construcción Archivo y

Biblioteca Regional”, en el MH Dirección Regional de Gendarmería y MH Penitenciaría Local, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6853 del 16.09.2025).

Se acuerda tomar conocimiento y se valora el trabajo realizado en el Plan de Trabajo para la Gestión de Bienes Patrimoniales del MH Edificio de la Dirección Regional, la Prefectura de Carabineros, y la Penitenciaría Local, comuna de Punta Arenas. Se releva el proceso de catalogación, evaluación, selección, traslado, depósito y destinación final de hallazgos no previstos identificados en los inicios de las obras de “Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas”, catalogados como bienes de la componente arquitectónica y objetos muebles de valor patrimonial.

Se señala que si bien los 121 objetos muebles hallados no se consideran parte constitutiva de la arquitectura del MH, -y por tanto quedan fuera de la protección legal como Monumento Nacional-, estos objetos pueden considerarse piezas de alto valor patrimonial, en la medida que puedan dar cuenta de los usos e historia del inmueble en tanto su relevancia histórica, simbólica, material y de memoria. En consecuencia, estos objetos podrían integrarse en el futuro a la narrativa histórica y cultural de la región.

Por otra parte, se debe mencionar que 224 piezas catalogadas como elementos arquitectónicos, sí pertenecen al MH y son parte constitutiva del Monumento Nacional, por tanto deben ser consideradas para su resguardo y conservación permanente.

Respecto al acceso y traslado, se acuerda indicar que el depósito debe ubicarse cerca de un acceso para facilitar la descarga de materiales y asegurar un plan de circulación eficiente.

Referido a la gestión y manipulación, se acuerda señalar que se debe disponer de una sala anexa equipada con mesas, iluminación y materiales para la limpieza, documentación, estudio e intervención de las piezas de forma segura.

Asimismo, se acuerda recomendar que se habilite un espacio expositivo en el Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, destinado a exhibir los objetos encontrados durante el proceso de habilitación y construcción del recinto que permita la divulgación de los hallazgos.

Finalmente, y en este contexto, se acuerda recomendar que, para el resguardo de las 354 piezas seleccionadas, en donde 224 pertenecen al MH, tener en cuenta las siguientes consideraciones para la habilitación del depósito respecto a la organización y almacenamiento:

- Agrupar los objetos por tipo de material (orgánico-inorgánico) peso y tamaño.
- Los objetos grandes y pesados deben ir en los estantes inferiores, los objetos ligeros y pequeños en los superiores.
- Utilizar soportes adecuados anclados a la pared o suelo y construidos con materiales inertes para evitar reacción de los objetos.
- Considerar aislar los elementos que presenten patologías que puedan afectar el resto de las piezas, por ejemplo, afectadas por xilófagos u hongos.

#### DEBE DECIR:

*Se acuerda tomar conocimiento y se valora el trabajo realizado en el Plan de Trabajo para la Gestión de Bienes Patrimoniales del MH Dirección Regional de Gendarmería y Penitenciaría Local, comuna de Punta Arenas. Se releva el proceso de catalogación, evaluación, selección, traslado, depósito y destinación final de hallazgos no previstos identificados en los inicios de las obras de "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas", catalogados como bienes de la componente arquitectónica y objetos muebles de valor patrimonial.*

*Se señala que si bien los 121 objetos muebles hallados no se consideran parte constitutiva de la arquitectura del MH, -y por tanto quedan fuera de la protección legal como Monumento Nacional-, estos objetos pueden considerarse piezas de alto valor patrimonial, en la medida que puedan dar cuenta de los usos e historia del inmueble en tanto su relevancia histórica, simbólica, material y de memoria. En consecuencia, estos objetos podrían integrarse en el futuro a la narrativa histórica y cultural de la región.*

*Por otra parte, se debe mencionar que 224 piezas catalogadas como elementos arquitectónicos, sí pertenecen al MH y son parte constitutiva del Monumento Nacional, por tanto deben ser consideradas para su resguardo y conservación permanente.*

*Respecto al acceso y traslado, se acuerda indicar que el depósito debe ubicarse cerca de un acceso para facilitar la descarga de materiales y asegurar un plan de circulación eficiente. Referido a la gestión y manipulación, se acuerda señalar que se debe disponer de una sala anexa equipada con mesas, iluminación y materiales para la limpieza, documentación, estudio e intervención de las piezas de forma segura.*

*Asimismo, se acuerda recomendar que se habilite un espacio expositivo en el Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, destinado a exhibir los objetos encontrados durante el proceso de habilitación y construcción del recinto que permita la divulgación de los hallazgos. Finalmente, y en este contexto, se acuerda recomendar que, para el resguardo de las 354 piezas seleccionadas, en donde 224 pertenecen al MH, tener en cuenta las siguientes consideraciones para la habilitación del depósito respecto a la organización y almacenamiento:*

- *Agrupar los objetos por tipo de material (orgánico-inorgánico) peso y tamaño.*
- *Los objetos grandes y pesados deben ir en los estantes inferiores, los objetos ligeros y pequeños en los superiores.*
- *Utilizar soportes adecuados anclados a la pared o suelo y construidos con materiales inertes para evitar reacción de los objetos.*
- *Considerar aislar los elementos que presenten patologías que puedan afectar el resto de las piezas, por ejemplo, afectadas por xilófagos u hongos.*

*Acceso y traslado: Ubicar el depósito cerca de un acceso para facilitar la descarga de materiales y asegurar un plan de circulación eficiente.*

*Gestión y manipulación: Disponer de una sala anexa equipada con mesas, iluminación y materiales para la limpieza, documentación, estudio e intervención de las piezas de forma segura.*

*Por último, se recomienda habilitar un espacio expositivo en el Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, destinado a exhibir los objetos encontrados durante el proceso de habilitación y construcción del recinto que permita la divulgación de los hallazgos.*

*Junto con ello, se recomienda facilitar una reunión con las Agrupaciones de DDHH vinculadas al ex recinto penitenciario de prisión de política, con el fin de visitar el depósito para mostrarles el material preservado y, a partir de ello, explorar posibilidades de reconocimiento o descripción del material que podrían contribuir al trabajo museográfico.*



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 18 de noviembre de 2025

### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Mario Castro, Karen Moreno y Sofía Valenzuela.

De la ST: Tomás Aguirre, Mónica Arias, Patricio Carvajal, Alejandro Cornejo, Valentina Lemus, Viviana Lobos, Carla Navarrete, Elaine Nuñez, Felipe Ortiz, Benazzir Pinto, Omar Recabarren, Paula Soto, Thyare Villagrán y Marko Yurac.

165. La Sra. Katherine Cisterna, asesora en Paleontología, mediante trámite digital, solicita permiso de prospección paleontológica y adjunta antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 6033 del 27.10.2025, en el marco del proyecto "DIA Río San Pedro", Empresa Salmones Antártica S.A., RCA N° 30/2008, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8130 del 04.11.2025).

Luego, por correo electrónico del 04.11.2025, remite información en respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 6033 del 27.10.2025 complementando la solicitud de permiso de prospección paleontológica, (Ingreso CMN N° 8187 del 05.11.2025).

Mediante correo electrónico del 10.11.2025, remite antecedentes complementarios, en relación a la carta de permiso de prospección paleontológica de la asesora en paleontología Sra. Ana María Abarzúa, titular del permiso asociado al Ord. CMN N° 5722-2025 que se superpone con el polígono de solicitud de permiso de prospección paleontológica, en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 8335 del 11.11.2025).

La Consejera Karen Moreno se identifica como curadora de la UACH y como una de las personas que firmo cartas de aceptación, y consulta al Área Jurídica sobre si ser parte de la UACH le impide realizar comentarios al respecto. Desde el área jurídica de la STCMN se indica que la decisión es de la consejera, debiendo observar siempre el principio de imparcialidad. La consejera Karen señala que se inhabilita de entregar su veredicto para la resolución del caso, pero entregará información para aportar a la discusión.

Se acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos relacionados a las observaciones realizadas en Ord. CMN N° 6033-2025.

En relación a la solicitud de permiso de prospección paleontológica se acuerda:

- Aceptar las dependencias de la consultora Geociencias Aplicadas SpA como depósito transitorio de los bienes paleontológicos que se recuperen.
- Aceptar al Laboratorio de Paleontología UACH y al Museo de Historia Natural de Concepción como institución depositaria final de los bienes paleontológicos que se recuperen.
- Sin embargo, se acuerda solicitar aclarar qué va a suceder con el material rescatado que excede lo aceptado por el MHNC y LabPaleo UACH, en relación a las medidas de "Puesta en valor",

indicando si se descartará material rescatado y dónde se realizarán las exhibiciones de las colecciones que se mencionan.

- En relación a la propuesta de infografías, material paleontológico educativo para niñas y niños, talleres paleontológicos educativos para escuelas cercanas a la zona del proyecto y/o material enciclopédico, se acuerda su implementación como medidas de compensación al daño ya ocurrido.
- En relación a los materiales a preparar y clasificar en laboratorio, se acuerda incorporar el análisis de maderas preservadas y carbonizadas.
- Oficiar a la asesora en paleontología Sra. Katherine Cisterna, en relación al artículo 12º del Reglamento DS N° 484 de 1990, si se consiente o no en los términos contenidos en la carta adjunta, para ello cuenta con un plazo 5 días hábiles.

166. Por medio de correo electrónico del 31.07.2025 Se recibe denuncia por tala y corta de vegetación nativa en el Lote 7 1E-A 7020-217, propiedad de Patricio Martínez Mejías, ubicado en el interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5629 del 04.08.2025).

El Sr. Patricio Martínez Mejías, propietario del Lote 1E-A, remite antecedentes y da respuesta a correo electrónico de la OTR Biobío del 01.08.2025, respecto a intervenciones que se están desarrollando al interior del SN Península de Hualpén, Región del Biobío, las que fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 4737 del 08.10.2024 (Ingreso CMN N° 5876 del 13.08.2025).

Mediante correo electrónico del 13.09.2025 se reportan avances de trabajos de tala y despeje de vegetación al interior del Lote 1E-A, y solicita realizar una visita para verificar las condiciones del lugar, ubicado en el SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 5877 del 13.08.2025).

Mediante correo electrónico del 25.08.2025, se recibe denuncia por trabajos no autorizados, corta de vegetación nativa, y solicita pronunciamiento sobre el trazado del camino e información del permiso otorgado por el Consejo de Monumentos Nacionales al interior del predio Lote 1E-A del Fundo Las Escaleras, Rol N° 7020-217, ubicado al interior del SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 6323 del 28.08.2025).

Mediante Oficio Ord. N° 770 del 21.08.2025, de la Municipalidad de Hualpén, se recibe denuncia por corta de vegetación nativa al interior del predio Lote 1E-A del Fundo Las Escaleras, Rol N° 7020-217, ubicado al interior del SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 6433 del 02.09.2025).

El Sr. Patricio Martínez, representante legal del Lote 1E-A, sector Punta Lilemo, mediante correo electrónico del 29.09.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 5445-2025, en el marco de la autorización otorgada por Ord. CMN N° 4737 del 08.10.2024, relativa a intervenciones en el SN Península de Hualpén. Lo anterior, en atención a una denuncia, solicitando antecedentes y la paralización transitoria de las obras en ejecución (Ingreso CMN N° 7282 del 06.10.2025).

Se acuerda:

- Oficiar al MP informando sobre los hechos y antecedentes aportados en los oficios de la I. Municipalidad de Hualpén y CONAF, los cuales pudieran configurar el delito de daño a MN tipificado en el art. 38 de la Ley 17.288, solicitando se investiguen con la finalidad de perseguir eventuales responsabilidades penales y comuniquen a esta institución el RUC asignado y el nombre del fiscal o la fiscal a cargo.
- Informar al CDE sobre los hechos y antecedentes aportados en los oficios de la I. Municipalidad de Hualpén y CONAF, los cuales pudieran configurar el delito de daño a MN tipificado en el art. 38 de la LMN, como asimismo infracciones de índole civil a la citada ley, para que estudie la posibilidad de representar al CMN en instancias civiles, penales y/o administrativas.
- Se acuerda oficiar al denunciante dando cuenta de las acciones realizadas y acuerdos del CMN.

167. La Sra. Carolina Simon G., asesora en paleontología, mediante trámite digital del 06.10.2025, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica, en el marco del "Proyecto Explotación Mina Bahía Ingresa", Bifox, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7303 del 06.10.2025).

Luego, mediante carta del 22.10.2025, remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 7303 del 06.20.2025, en el marco del "Proyecto Explotación Mina Bahía Ingresa", Bifox, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7923 del 24.10.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud de prospección y excavación paleontológica, teniendo en consideración lo siguiente:

- La Dra. Carolina Simon posee documentación pendiente de ser entregada (informado mediante el Ord. CMN N° 3512 del 11.08.2023), con respecto del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 3978 del 11.09.2019. Se informará que no se encuentra facultada para pedir nuevos permisos (Artículo 15).
- Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud no cumple con el Artículo 8º letra c) del Decreto Supremo N°484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas).

En virtud del principio de economía procedural, respecto de las cartas remitidas de las instituciones depositaria final de los fósiles se acuerda indicar que solo el Museo Nacional de Historia Natural de Chile y la Universidad de Atacama, están facultadas para recibir fósiles. Además, se informa que el Museo Regional de Atacama, prontamente estará operativo, por lo que se sugiere recurrir a ellos y procurar así que los bienes queden dentro de la Región de Atacama.

**La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:**

168. El Sr. Mariano Galdámez, gerente medio ambiente de la Cofradía Náutica del Pacífico, mediante carta presencial del 15.01.2025, hace entrega del tercer informe anual en cumplimiento del Decreto Supremo N° 281 del 2021 de concesión marítima, diciembre 2023 a noviembre 2024, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 468 del 20.01.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al tercer informe de avance, período 2023-2024, en el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 281 del 2021 de la Subsecretaría de FFAA, que otorga renovación de concesión marítima mayor a la Cofradía Náutica del Pacífico, colindante al SN Islote Pájaros Niños.

169. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, por correo electrónico del 01.08.2023, remite informe consolidado y documentación asociada del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan 2", asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 1907 del 28.05.2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4899 del 01.08.2023).

Se acuerda asignar tenencia de los bienes paleontológicos recolectados al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

170. La Sra. Sara Larraín Ruiz - Tagle, presidenta de la red de Santuarios de la Naturaleza Región Metropolitana, mediante correo electrónico del 10.06.2025 solicita expediente para la homologación al SBAP del SN Horcón de Piedra, comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4195 del 10.06.2025).

Se informa que mediante Ord. CMN N° 6384 del 11.11.2025 se respondió el requerimiento remitiendo la información solicitada.

171. El Sr. Roberto Muñoz, presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta Boca Sur, mediante correo electrónico del 25.09.2025, remite solicitud de pronunciamiento respecto a Ord. CMN N° 4529-2025, por solicitud de apertura de barra en desembocadura del Río Biobío, San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7003 del 25.09.2025).

Se acuerda informar que el CMN se encuentra a la espera de la resolución del SEA respecto de la consulta de pertinencia, la cual determinará si la tramitación correspondiente a la apertura de la barra deberá abordarse mediante un procedimiento sectorial o a través de un proceso de evaluación ambiental.

172. El Sr. Francisco Mourgues, asesor en paleontología, por medio de carta del 16.10.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 4984-2025, con observaciones sobre cierre de permiso paleontológico del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", RCA N°84 aprobada el 17.07.2019, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7685 del 16.10.2025).

Se acuerda dar conformidad a la información remitida y a la justificación presentada respecto de la charla de inducción paleontológica. Por otra parte, se acuerda establecer que no existe

documentación pendiente asociada al permiso de prospección otorgado mediante Ord. CMN N° 0538-2021, así como también se acuerda asignar tenencia de los materiales paleontológicos recolectados al Museo Paleontológico de Caldera.

173. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 19.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 20", RCA N° 20240100149 aprobada el 03.12.2024, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7728 del 19.10.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica solicitado, acoger como lugar de depósito temporal las oficinas y laboratorio de ANQA, Servicios Geológicos y Paleontológicos, y asignar el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

174. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 19.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 10", RCA N° 202403101177 aprobada el 30.08.2024, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7729 del 19.10.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica solicitado, acoger como lugar de depósito temporal las oficinas y laboratorio de ANQA, Servicios Geológicos y Paleontológicos, y al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

175. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 19.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 8", RCA N° 202403101228 aprobada el 06.11.2024, comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7730 del 19.10.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica solicitado, acoger como lugar de depósito temporal las oficinas y laboratorio de ANQA, Servicios Geológicos y Paleontológicos, y asignar el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

176. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 19.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón de Almagro", RCA N° 202403001106 aprobada el 30.08.2024, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7727 del 19.10.2025).

Se acuerda denegar el permiso de prospección paleontológica, considerando que el área solicitada se superpone con un permiso paleontológico vigente y que, de acuerdo con el artículo 12º del Decreto Supremo N° 484/1990, no se adjunta la autorización del titular de ese permiso

previamente otorgado. La investigadora podrá solicitar la reconsideración de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, adjuntando nuevos antecedentes que subsanen las observaciones.

177. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante Trámite digital del 28.09.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 3", RCA N° 202403101186 aprobada el 04.09.2024, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7731 del 19.10.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica solicitado, acoger como lugar de depósito temporal las oficinas y laboratorio de ANQA, Servicios Geológicos y Paleontológicos, y asignar el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

178. El Sr. Luis Opazo, asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 15.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre del 2025, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", RCA N°050 del 15.02.2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7678 del 16.10.2025).

Se acuerda remitir las siguientes observaciones al informe:

- Se solicita al titular del permiso aclarar el levantamiento del elemento fósil realizado el día 07.09.2025, considerando que dicho hallazgo proviene de excavaciones ejecutadas en sectores que no se encuentran contemplados dentro del área de los polígonos autorizados en el Ord. CMN N°6659 del 27.12.2024.
- Informar al titular del permiso que los permisos de prospección o excavación paleontológica son válidos únicamente dentro de los polígonos autorizados que el titular definió en su solicitud y que fueron aprobados por el CMN; y que el levantamiento de material fósil fuera del polígono no se encuentra autorizado.
- Recordar al titular que esta situación ha sido reiterativa durante el desarrollo del proyecto, por lo que el CMN reitera la necesidad de se adopten las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio paleontológico.

179. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 06.10.2025 remite informe N°13 que comprende del 24 junio al 23 de julio 2025, en marco del proyecto Serviu "Construcción 151 Viviendas Comuna de Caldera" comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7444 del 08.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido.

180. La Sra. Flavia Velásquez Ruiz, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 20.10.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025 en marco del proyecto "Ampliación Portal Temuco", RCA favorable N°20250900122, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°7768 del 20.10.2025).

Se acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido. Se solicita remitir el presente informe incorporando el detalle sobre las actividades de monitoreo realizadas los días 6, 14, 21 y 28 de septiembre.

181. El Sr. Ismael Rincón Portero, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 20.10.2025 remite antecedentes en respuesta al Ord. N° 5593-2025 con observaciones al informe de monitoreo mensual paleontológico correspondiente al mes de marzo del 2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallenar" bajo RCA N° 202403101127 aprobada el 19.07.2024, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7798 del 21.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con la documentación remitida.

182. La Sra. Ximena Robles C., asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 06.10.2025, remite carta en respuesta al Ord. CMN N° 4590 del 18.08.2025, en el marco del proyecto "Nuevos Antecedentes Taxonómicos del contenido Fósil perteneciente a la Quebrada Pinte: sustento para el desarrollo de una ruta patrimonial", comuna de Alto del Carmen y Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7382 del 08.20.2025)."

Se acuerda solicitar antecedentes con respecto a la entrega del material paleontológico, ya que la cantidad reportada en el informe final son 134 y los entregados al Museo Mineralógico de la Universidad de Atacama son 67.

183. El Sr. Juan Pablo Granzow, jefe de la Oficina Regional del Biobío de la SMA, por medio de correo electrónico del 16.10. 2025, remite Ord. SMA N° 140/2025 mediante el cual informa sobre denuncia por extracciones de arena en el sector de Boca Sur, Caleta Alto de Rey y desembocadura del Río Biobío, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7690 del 16.10.2025).

Se acuerda oficiar informando acerca del proceso de trabajo desarrollado entre el CMN, la Municipalidad, la MMA y el Sindicato de Pescadores, en relación con la autorización y la consulta de pertinencia vinculadas a la apertura de la barra.

184. Mediante correo electrónico del 06.10.2025 remite antecedentes complementarios a denuncia del ingreso CMN N° 4002-2025 correspondiente a daños en el sector playa el temblador en SN cruz grande, comuna de la Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7493 del 09.10.2025).

Se acuerda oficiar a los ocupantes, informando las atribuciones del CMN respecto a Componente Arqueológico y Santuarios de la naturaleza.

185. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, por trámite digital del 06.10.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Nueva S/E seccionadora

Nva Lagunas y nueva Linea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal" comunas de Pozo Almonte y María Elena, regiones de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 7296 del 06.10.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger al Museo Regional de Iquique como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

186. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, gerente de operaciones de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 24.10.2025 remite informe monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025 en marco del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", RCA favorable N°256/2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8005 del 24.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informeremitido.

187. El Sr. Leonardo Rosenberg, jefe de planificación y operaciones en terreno de la Universidad de Concepción, mediante correo electrónico del 22.10.2025, solicita la autorización y/o lineamientos correspondientes para la realización de actividades de monitoreo marino en el SN Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra de Cobquecura, comuna de Cobquecura y SN Desembocadura del Río Itata ,comunas de Trehuaco y Coelemu Región de Ñuble, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SHOA Exenta Ord. N° 13270/24/1365 Vrs., de fecha 10.09.2025, que autoriza actividades en el marco del proyecto "Programa de Monitoreo del Medio Marino Correspondiente al Emisario Submarino del Complejo Forestal Industrial, Nueva Aldea, Región del Biobío. RCA 51/2006 (Ingreso CMN N° 7890 del 23.10.2025)

Se acuerda responder entregando lineamientos respecto a solicitud de autorización de intervención en SN.

188. El Sr. Jorge Campos, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre del 2025, en el marco del proyecto "Nueva línea 2x110 kv desde S/E Caldera a línea 1x110 kv Cardones-Punta Padrones", bajo la RCA N° 20230300199 del 20.12.2023, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7928 del 24.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

189. La Sra. Karen Contreras, gerente general de Terra Ignota, mediante correo electrónico del día 21.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", con RCA N° 202213001504 del 01.09.2025, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso N° 7848 del 23.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo paleontológico remitido.

190. El Sr. Tomás Marquadt, encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 21.10.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025 del proyecto ""Línea 9 Metro de Santiago"", comunas de Santiago, Independencia, Recoleta, San Miguel, La Granja, San Joaquín, San Ramón y La Pintana, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7849 del 23.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

191. El Sr. Mario Suárez, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.10.2025 remite informes pendientes y subsana observaciones en respuesta al Ord. CMN N° 4985 del 01.09.2025, en marco del proyecto "Ampliación Central Desierto de Atacama", RCA favorable N°20220300142, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7854 del 23.10.2025).

Se acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones:

- Remitir una nueva carta del compromiso de recepción de material paleontológico desde la institución depositaria final según lo indicado en el Ord. CMN N° 4355 del 11.08.2025; junto a la respectiva acta de entrega de los bienes paleontológicos recuperados.
- Remitir el catálogo de materiales recuperados en formato digital de acuerdo a lo dispuesto en el Ord. CMN N° 4517 del 14.11.2022.

192. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 22.10.2025, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de septiembre del 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7882 del 23.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

193. El Sr. Luis Olea, jefe del Departamento de Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, mediante correo electrónico del 22.10.2025 dirigido al Sr. Leonardo Rosenberg, jefe de planificación y operaciones en terreno de la Universidad de Concepción, en el marco de la Resolución SHOA Exenta Ord. N° 13270/24/1365 Vrs. del 10.09.2025, que autoriza actividades el SN Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra de Cobquecura, comuna de Cobquecura y SN Desembocadura del Río Itata, comunas de Trehuaco y Coelemu Región de Ñuble, informa que es responsabilidad de su institución efectuar las coordinaciones y eventualmente obtener los permisos apropiados de los órganos administradores de dichos sectores, así como de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de que sean informadas por el Jefe de Terreno a las Capitanías de Puerto correspondientes, previo al inicio de los trabajos (Ingreso CMN N°7887 del 23.10.2025)

Se toma conocimiento.

194. Luego, mediante correo electrónico del 22.10.2025 dirigido al Sr. Iván Pérez Santos de la Universidad de Los Lagos, en el marco de la Resolución SHOA Exenta Ord. N° 13270/24/1439 Vrs del 30.09.2025 que autoriza actividades de investigación en el SN Estero Quitralco, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, informa que es responsabilidad de su institución efectuar las coordinaciones y eventualmente obtener los permisos apropiados de los órganos administradores de dichos sectores, así como de cualquier otra autoridad competente, objeto sean informadas por el Jefe de Terreno a las Capitanías de Puerto correspondientes, previo al inicio de los trabajos (Ingreso CMN N°7889 del 23.10.2025)

Se toma conocimiento

195. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025 del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", comuna de Cabildo y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7898 del 24.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

196. El Sr. Oscar Finsterbusch, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de septiembre de 2025, en el marco del proyecto de inversión SEIA "Construcción Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada Alternativa para la Planta Desaladora Antofagasta", RCA N° 20250200178-2025, aprobada el 17.04.2025, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7902 del 24.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme y solicitar la remisión del track de monitoreo paleontológico, en formato KMZ, en el siguiente informe.

197. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.10.2025 remite antecedentes en respuesta al Ord. N°4393-2025 con observaciones al informe de monitoreo mensual paleontológico correspondiente al mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" bajo RCA N° 20240200175 aprobada el 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7908 del 24.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

198. La Sra. Nathalia Fouquet Jo, asesora en paleontología, por medio de trámite digital del 15.10.2025, remite solicitud de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Caminos Internos InterGaritas MCEN" el cual forma parte del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", aprobado en RCA N°2672021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7934 25.10.2025).

Se acuerda otorgar permiso de excavación paleontológica y acoger la propuesta de las dependencias de Elbo Consultores, como depósito temporal y al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final de las colecciones.

199. El Sr. Raúl Ugalde Peralta, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 06.03.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en marco del proyecto de inversión Sin SEIA "Reserva Calabacillo", comuna de Navidad, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7935 del 26.10.2025).

Se acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la solicitud de permiso de prospección paleontológica:

- La carta de la institución depositaria final debe referirse explícitamente que se compromete a la recepción de bienes paleontológicos, sin presentar inconsistencias en el título de esta. Además, considerando que se trata de un área fosilífera, deberá especificar una ubicación depositaria temporal para los materiales, e incluir en la metodología la gestión de su traslado a la institución depositaria final.
- Respecto al proyecto, no se entregan antecedentes suficientes sobre la magnitud de sus obras y/o acciones a realizar sobre los yacimientos paleontológicos. Además, no se realiza una caracterización de los antecedentes geológicos, ni paleontológicos dentro del área del proyecto.
- Por último, se informa que podrá solicitar la reconsideración de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, adjuntando nuevos antecedentes que subsanen las observaciones, según establece el artículo 10º del Reglamento Decreto Supremo N°484 de 1990.

200. La Sra. Carolina Simon Gutstein, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 27.10.2025 remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3404 del 03.07.2025, en marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Farol", RCA favorable N°20210200143, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7975 del 27.10.2025).

Se acuerda acusar recibo de la información remitida e indicar que no posee documentación pendiente según lo estipulado en el Ord. CMN N°4883 del 01.09.2025.

201. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, gerente de operaciones en Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 21.10.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025 en marco del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", RCA favorables N°81/2004 y N°170/2007, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7977 del 21.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

202. La Sra. Gloria Fernández, asesora en paleontología, mediante trámite digital del día 28.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Vicuña Mackenna III", con RCA N° 2024130016 del 03.01.2024, en la comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8001 del 28.10.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta de las dependencias de la empresa PaleosChile en calidad de institución depositaria transitoria y al Museo Nacional de Historia como institución depositaria final de los bienes que se recuperen.

40. La Sra. Nicole Verdejo Campos, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 29.10.2025, remite solicitud de permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto Investigación "Prospección Paleontológica Cerro Santa Inez", en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8022 del 29.10.2025).

Se acuerda denegar y pronunciarse con las siguientes observaciones respecto de la solicitud de permiso de prospección:

- La carta de financiamiento no presenta datos del finanziador firmante.
- Los datos georreferenciados presentados en archivo Excel y kmz no son coincidentes.
- Teniendo en consideración que el CMN no cuenta con la información correspondiente, por parte del Museo de Salamanca propuesto como institución depositaria final de las colecciones paleontológicas, que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el Art. 21º del Decreto Supremo N° 404 de 1990, se solicita responder y remitir el cuestionario respectivo (Cuestionario de Antecedentes sobre instituciones depositarias con colecciones paleontológicas), para evaluar si cumple con las condiciones, o bien entregar una carta de aceptación por parte de otra institución depositaria que sí acredite su cumplimiento.

La investigadora podrá solicitar la reconsideración de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, adjuntando nuevos antecedentes que subsanen las observaciones, según establece el artículo 10º del Reglamento DS. 484/1990.

203. La Sra. Gloria Fernández, asesora en paleontología, por medio de correo electrónico del día 29.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre de 2025, en el marco del proyecto "Vicuña Mackenna III", con RCA N° 2024130016 del 03.01.2024, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso N° 8031 del 29.10.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe y señalar que la extracción de fósiles sin permiso de excavación/prospección vigente es una falta al artículo 22º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

Con respecto a lo estipulado en su informe de la extracción de 140 fósiles, es que se acuerda informar a la SMA por falta de notificación oportuna y la no ejecución a cabalidad del Protocolo de Hallazgo Imprevisto estipulado en la tabla 7.6 de la RCA N°2024130016.

204. La Sra. María José Quinteros, arqueóloga titular de Metro de Santiago, mediante correo electrónico del 29.10.2025, remite informe de hallazgos paleontológico no previsto E-18, en el marco de las caracterizaciones arqueológicas del proyecto "Tramo 3 Línea 9" de Metro de Santiago, comunas de La Pintana y Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8055 del 30.10.2025).

Se toma conocimiento del hallazgo paleontológico no previsto y se acuerda solicitar detallar la metodología utilizada durante las labores de caracterización arqueológica, ya que se detectaron inconsistencias entre la metodología expuesta y la información remitida. Se sugiere tramitar el

permiso de prospección paleontológica para continuar con las labores de caracterización arqueológica de la presente etapa de la Evaluación Ambiental.

205. La Sra. Claudia Tello, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 29.10.2024, remite Informe sucinto paleontológico, en el marco de los proyectos 5 proyectos asociados a la operación de Mina El Soldado: "Deposito de Desmontes El Sauce" bajo la RCA N° 943 del 10.12.2001, "Continuación Norte Rajo Abierto El Soldado" bajo la RCA N° 506 del 22.05.2008, "Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado" bajo la RCA N° 1167 del 08.10.2010, "Modificación Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado" bajo la RCA N° 415 del 27.11.2017 y "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado" bajo la RCA N° 2 del 09.01.2020, comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8074 del 30.10.2025).

Se acuerda observar el informe sucinto remitido, ya que el permiso de prospección paleontológica otorgado contempla 5 proyectos en el marco de la operación de Mina El Soldado y el informe remitido solo contempla 4 de dichos proyectos, estando ausente la información sobre el "Proyecto Ampliación del Tranque de Relaves El Torito". A su vez, reiterar que el proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado" ya cuenta con un informe sucinto en conformidad.

206. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de octubre 2025 del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", comuna de Cabildo y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8079 del 30.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

207. El Sr. Francisco Zúñiga Molina, jefe de proyecto GeoSalazar, mediante correo electrónico del 30.10.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre de 2025, en el marco del proyecto "Línea 7" de Metro de Santiago, con RCA N° 541 del 29.07.2025, comunas de Las Condes, Santiago, Providencia, Vitacura, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8100 del 03.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

208. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.10.2025 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de septiembre de 2025 en el marco del proyecto "Ajustes Constructivos a Instalaciones de Relaves Espesados" bajo la RCA N° 20230200127 del 13.02.2023, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8082 del 30.10.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido y solicita corroborar la cantidad de charlas y asistentes, incluir fotografías con mayor resolución. Se solicita para el siguiente informe se aclaren los detalles relativos al rescate de la pieza de "traza fósil indet." recolectada durante las semanas 14 del monitoreo.

209. La Sra. Melany Muñoz Peralta, asesora en paleontología, mediante trámite digital del 28.10.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en marco del proyecto de inversión "Prospección Minera Dionisio", RCA favorable N°202503001117, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8089 del 30.10.2025).

Luego, mediante correo electrónico del 11.11.2025 remite antecedente complementario al Ingreso CMN N° 8089 del 05.11.2025 en marco del proyecto "Prospección Minera Dionisio", RCA favorable N°202503001117, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8361 del 11.11.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, asignar tenencia a las dependencias del proyecto "Prospección Minera Dionisio" en calidad de institución depositaria transitoria y al Museo Paleontológico de Caldera como depósito final de los bienes que se recuperen.

210. El Sr. Fabián Calfupán, coordinador de proyectos de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del día 04.11.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto reportado con ocasión de reconocimiento de una ruta de acceso para el proyecto de inversión "Nueva Subestación Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 Kv Loica Portezuelo", comunas de La Estrella, Litueche y Marchihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, con RCA N° 202406001166 del 16.08.2024 (Ingreso CMN N° 8202 del 05.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido. Se informa que el permiso está en tramitación con acuerdo favorable adoptado en la Sesión Plenaria del 24.09.2025.

211. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 31.10.2025 remite antecedente en respuesta al Ord. CMN N°4487-2025 con observaciones al informe de hallazgo paleontológico no previsto, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" bajo RCA N° 20240200175 aprobada el 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8121 del 03.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe y la documentación remitida.

212. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, supervisor ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA, por medio de correo electrónico del 31.10.2025, remite informe consolidado de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de septiembre de 2025 de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, en el marco del "Proyecto Aconcagua", RCA N° 037 del 13.08.2018, comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8123 del 03.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

213. El Sr. Ariel Choque, analista de medio ambiente de Aguas del Altiplano S.A, por medio de Correo electrónico del 24.10.2025, solicita autorización en el marco del Proyecto "Reposición y habilitación de cámara de descarga Planta Desalinizadora Lluta" colindante al SN Humedal Desembocadura Río Lluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8143 del 04.11.2025).

Se acuerda otorgar el permiso.

214. La Sra. Gricel Lema, contadora auditora del Centro de Ski La Parva, mediante trámite digital del 24.10.2025 solicita autorización para intervención con motivo del proyecto "Limpieza y mantención de caminos, pistas, zanjas y extensión de agua" en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8146 del 04.11.2025).

Se acuerda otorgar el permiso.

215. Mediante correo electrónico del 03.11.2025, ingresa denuncia por corta ilegal de vegetación dentro del SN Altos de Cantillana, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8170 del 04.11.2025).

Se acuerda oficiar a la CONAF solicitando remitir los antecedentes que disponga respeto a la corta de vegetación.

216. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 03.11.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de septiembre de 2025, en el marco del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 20230300131 aprobada 04.04.2023, comunas de Vallenar y Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8171 del 04.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

217. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 03.11.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de septiembre de 2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Linea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8172 del 04.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

218. El Sr. Guillermo Hernández Rodríguez, representante de Aguas Pacifico SpA, mediante carta del 28.10.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 5366-2025, dando respuesta a las observaciones formuladas al informe de monitoreo de paleontología submarina correspondiente al periodo diciembre 2024, en el marco del proyecto "Aconcagua", RCA N° 037

del 13.08.2018, comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8177 del 04.11.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto de los antecedentes remitidos.

219. Por medio de correo electrónico del 27.10.2025 remite un formulario de denuncia por daño a Monumento Nacional, en categoría de Monumento Paleontológico en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8181 del 05.11.2025)

Se acuerda solicitar más antecedentes referentes a la denuncia, tales como confirmar el lugar de los hechos, especificar el daño realizado, el contenido de las piezas dañadas, identificación del responsable, entre otros.

220. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por medio de correo electrónico del 21.10.2025, remite información acerca de nuevos integrantes del equipo de paleontología, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", con RCA N° 202213001504 del 01.09.2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7835 del 22.11.2025).

Se toma conocimiento de la información. Se responderá al remitente luego de haberse realizado la sesión del 26.11.2025.

221. El Sr. Roberto Alcalde, gerente de proyecto, mediante carta del 14.10.2025, remite descripción del proyecto, patrocinio de arqueólogo y una propuesta de protocolo de hallazgos no previstos en el marco de la construcción del "Proyecto Comercial La Cantera 2", ubicado en la comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7634 del 15.10.2025).

Respecto del componente paleontológico, se acuerda informar al titular que el proyecto se emplaza sobre la unidad geológica Formación Coquimbo en su facies (b), la cual posee un vasto registro de hallazgos paleontológicos y es clasificada con potencial paleontológico fosilífero. Por lo anterior, se solicita ampliar el uso del protocolo de Hallazgos No Previstos presentado al componente paleontológico, tomando contacto con un especialista en paleontología en caso de realizar un hallazgo paleontológico.

Adicionalmente, se acuerda solicitar la realización de un informe paleontológico el cual debe incluir lo siguiente: explicitar altura del movimiento de tierra de tipo relleno, indicar profundidad y adjuntar perfiles de las excavaciones y remitir recomendaciones de medidas paleontológicas en caso de ser necesario. Por último, se acuerda indicar que en caso de realizar hallazgos paleontológicos durante la inspección visual, se deberá tramitar el permiso de prospección paleontológica, según lo establece el Decreto Supremo N° 484 de 1990.

222. El Sr. Álvaro Alegría, director regional SAG Región de Arica y Parinacota por medio de Carta N° 106 del 07.11.2025, solicita autorización para intervención con motivo del proyecto "Captura de aves migratoria, bajo el concepto de Una Sola Salud (One Health)" en el SN Humedal

de la Desembocadura del río Lluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8283 del 10.11.2025).

Se acuerda otorgar el permiso.

223. La Sra. Jeymmy Rojas Alegria, representante legal, de Minera Centinela, mediante correo electrónico del 25.06.2025, remite informe paleontológico correspondiente del mes de mayo 2025, en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo Minera Centinela", "Actualización proyecto Desarrollo Minera Centinela" y "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", RCA N° 436/2016, 058/2019 y 267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4605 del 25.06.2025)

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido.

224. El Sr. Silvio Alberto Casadio, asesor en paleontología, por trámite digital del 28.08.2025, remite solicitud de excavación paleontológica en el marco del proyecto académico "Terreno de la asignatura Geología Andina e Interpretación Avanzada: Formación Loreto (Eoceno Superior), Río Los Palos, Isla Riesco, Región de Magallanes", comuna de Río Verde, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6329 del 28.08.2025).

Se acuerda otorgar permiso de excavación paleontológica. En cuanto a la institución depositaria final de las colecciones, y conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento N°484 de 1990, se señala que deberá darse prioridad a los depósitos ubicados en la Región. Por lo tanto, se solicita remitir una carta de una institución depositaria regional que acredite su disposición para recibir las colecciones resultantes del proyecto.

225. El Sr. Ian Landerer, Licenciado en Geología, mediante correo electrónico del 07.08.2025, remite informes de monitoreo paleontológico de los meses de enero, febrero y marzo 2025 en el marco del "Proyecto Condominio Industrial Dinahue", RCA N° 20220800183/2022, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5789 del 08.08.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes remitidos. Se solicita que para los próximos informes sucesivos, en que se deba realizar recolección de material paleontológico, se deje constancia de dicho procedimiento en el libro de obras.

**GENERALES (2)**

226. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 3 y 17 de diciembre de 2025.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.07 horas.

Santiago, miércoles 26 de noviembre de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

